ACTA N°172-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintiuno de julio del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero, Alonso Picado Chacón y Gonzalo Campos Tencio. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 171-2026. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 171-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 171-2026. ----------**

ARTÍCULO 2. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer realizar las juramentaciones, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 3. – JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación **a la señora Glenin Damari Meza Jiménez cédula 801300620 como miembro de la Junta de Educación de la escuela Sixto Cordero Martínez, para el período de ley correspondiente que vence el 23 de agosto del 2028. Nombramiento efectivo a partir del 30 de junio del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Paola Vargas Sánchez, directora de la Escuela Sixto Cordero Martínez al

correo esc.sixtocorderomartínez@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **ARTÍCULO 4. – DISPENSA DE LECTURA. ----------**

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1, 2 y 3, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y remitir a la asesora legal para que nos dé respuesta y criterios sobre las consultas que se le formularon y le entregaron por escrito en el acápite de confidenciales. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1, 2 y 3. ----------**

ARTÍCULO 5. - CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-060-2026, SOBRE CONSULTAS A REGIDORA SUPLENTE. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-060-2026 sobre CONF-046-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la asesora legal para que proceda a generarnos un criterio legal sobre las respuestas de las consultas que se le formularon y se le entregaron por escrito en confidenciales hace unos minutos. dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, remitir a la asesora legal para que nos dé respuesta y criterios sobre las consultas que se le formularon y le entregaron por escrito en el acápite de confidenciales. -** Notifíquese

este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado, a la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 6. - CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-061-2026, SOBRE CONSULTAS A REGIDOR SUPLENTE. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-061-2026 sobre CONF-046-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la asesora legal para que proceda a generarnos un criterio legal sobre las respuestas de las consultas que se le formularon y se le entregaron por escrito en confidenciales hace unos minutos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, remitir a la asesora legal para que nos dé respuesta y criterios sobre las consultas que se le formularon y le entregaron por escrito en el acápite de confidenciales. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado, a la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 7. - CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-062-2026, SOBRE CONSULTAS A REGIDORA SUPLENTE. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-062-2026, sobre CONF-046-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los**

regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la asesora legal para que proceda a generarnos un criterio legal sobre las respuestas de las consultas que se le formularon y se le entregaron por escrito en confidenciales hace unos minutos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, remitir a la asesora legal para que nos dé respuesta y criterios sobre las consultas que se le formularon y le entregaron por escrito en el acápite de confidenciales. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado, a la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 8. – CONF-046-2025, OFICIO DOR-VC-058-2026, SOBRE SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN FORMAL, CONTRA EL ACCIONAR DE DETERMINADOS REGIDORES MUNICIPALES. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-058-2026, sobre CONF-046-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone designar a la asesora legal del Concejo Municipal para que realice una investigación preliminar sobre los hechos denunciados, conducente a recopilar elementos de convicción que permitan verificar y o fijar la veracidad de los hechos, esclareciendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los motivos determinados, recopilar las pruebas que la respaldan,

examinar la conducta de los señores investigados, si es o no constitutiva de falta disciplinaria, identificar posibles infracciones cometidas, así como presuntos responsables debidamente individualizados para determinar la necesidad o no de continuar con un proceso formal si se encuentra mérito para ello, recomendando la naturaleza o finalidad de éste. Además, sobre la solicitud de preservación de evidencias al estarse ante documentación pública, es innecesaria la orden de preservarla, toda vez que si la documentación existe, se conserva y custodia por lo que se propone el rechazo de la solicitud por innecesario. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, designar a la asesora legal del Concejo Municipal para que realice una investigación preliminar sobre los hechos denunciados, conducente a recopilar elementos de convicción que permitan verificar y o fijar la veracidad de los hechos, esclareciendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los motivos determinados, recopilar las pruebas que la respaldan, examinar la conducta de los señores investigados, si es o no constitutiva de falta disciplinaria, identificar posibles infracciones cometidas, así como presuntos responsables debidamente individualizados para determinar la necesidad o no de continuar con un proceso formal si se encuentra mérito para ello, recomendando la naturaleza o finalidad de éste. Además, sobre la solicitud de preservación de evidencias al estarse ante documentación pública, es innecesaria la orden de preservarla, toda vez que, si la documentación existe, se conserva y custodia por lo que se propone el rechazo de la solicitud por innecesario. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado, a la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

---

ARTÍCULO 9. – CONF-056-2025, OFICIO AL-OF-298-2026. ----------

Se conoce oficio AL-OF-298-2026, sobre CONF-056-2025.- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer de conocimiento para la siguiente sesión, para que ellos reciban la correspondiente información base para la toma de la decisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento para la siguiente sesión, para que ellos reciban la correspondiente información base para la toma de la decisión. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10. - CONF-056-2025, OFICIO DOR-VC-066-2026. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-066-2026, sobre CONF-056-2025. -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía

procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer del conocimiento este oficio para poner en estudio, en análisis, los documentos a los compañeros regidores. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento para poner en conocimiento los documentos a los compañeros regidores y conocerlos en la próxima sesión. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado y alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

. – El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 7, 8 y 9, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y remitir a la asesora del Concejo Municipal para que nos rinda un criterio para ver si es procedente o no la recusación. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 7, 8 y 9.**

ARTÍCULO 12. - CONF-046-2026, RESPUESTA DE LA REGIDORA SUPLENTE MÓNICA MACHADO BARQUERO. ----------

Se conoce oficio de respuesta de la regidora Machado Barquero. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la asesora del Concejo Municipal para que nos rinda un criterio para ver si es procedente o no la recusación. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, remitir a la asesora del Concejo Municipal para que nos rinda un criterio para ver si es procedente o no la recusación. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado, a la regidora Machado Barquero, a la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 13. - CONF-046-2026, RESPUESTA DE LA REGIDORA SUPLENTE NATALIA SERRANO REDONDO. ----------

Se conoce oficio de respuesta de la regidora Serrano Redondo. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo

Gutiérrez propone remitir a la asesora del Concejo Municipal para que nos rinda un criterio para ver si es procedente o no la recusación. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, remitir a la asesora del Concejo Municipal para que nos rinda un criterio para ver si es procedente o no la recusación.. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado, a la regidora Serrano Redondo, a la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 14. - CONF-046-2026, RESPUESTA DEL REGIDOR SUPLENTE ROBERTO SOLANO ORTEGA. ----------

Se conoce oficio de respuesta del regidor Solano Ortega. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la asesora del Concejo Municipal para que nos rinda un criterio para ver si es procedente o no la recusación. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, remitir a la asesora del Concejo Municipal para que nos rinda un criterio para ver si es procedente o no la recusación.. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado, al regidor Solano Ortega, a la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 15. – OFICIO DOR-VC-052-2026, SOBRE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE JASEC, PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. -------

Se conoce oficio DOR-VC-052-2026, sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo de nombramiento de los representantes municipales ante JASEC, presentado por el señor Danny Ovares Ramírez. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: este tema no es confidencial y es un tema que deviene en razón de una votación de dos veces empate la vez pasada. Para lo cual, para los efectos, van a votar como así me lo indicaron y me indican si es lo contrario, los compañeros don Roberto, doña Natalia, don Manuel, doña Mónica, don Caleb, doña Marcela, don Jonathan, don Jorge, ya te dije, don Jorge y el suscrito Alberto Acevedo. Ok, al efecto reitero, la propuesta de la presidencia…, este trámite, le consulto a la Secretaría si ya fue dispensado el trámite de comisión. – Doña Guissella Zúñiga responde: sí, presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: siendo que el trámite está dispensado de comisión, la propuesta de la presidencia sería remitir al Área Jurídica para que se pronuncie, no sólo sobre la legitimación del recurrente, sino además de los restantes alegatos del recurrente. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Por el orden, quizás para hacer la consulta a la señora asesora legal. Nosotros cuando vimos este oficio la primera vez, se dispensó del trámite de comisión y se adoptó una propuesta, en este caso según el Código Municipal, sobre la dispensa de trámite de comisión consignado en el artículo 44, estaría recayendo sobre la propuesta que se estaría adoptando para eventualmente para este acuerdo, no el punto en sí mismo. Entonces, quisiera validar eso con la señora asesora legal, porque según el criterio de este regidor, la propuesta que se está haciendo por el fondo que la acaba de indicar la presidencia, se debería de someter a dispensa de trámite de comisión. Tal vez si la señora asesora legal puede ilustrar un poco

más sobre la inquietud, dado que pocas veces hemos tenido esta situación tan particular en el Concejo Municipal . Muchas gracias. – Doña Shirley Sánchez responde: buenas noches, señoras y señores. En su momento cuando el Concejo dispensó del trámite de comisión el oficio de DOR-VC-052-2026, fue porque decidió que la resolución de ese recurso de revocatoria no requería dictamen de una comisión, sino que optó por enviarle a consulta al Área Jurídica para después decidir con la respuesta qué hacía. Cuando se desecha el criterio por el empate repetido, se desecha y quedan procesalmente como les indicaba la semana pasada, al momento antes de enviarlo a consulta. Entonces, la dispensa cubre el recurso de revocatoria, por eso es por lo que ahora no requieren volver a votar la dispensa, el recurso está dispensado. Ahora tienen que tomar la decisión que es preparatoria, no es una decisión de fondo, es la decisión de mandarlo otra vez a consulta. Entonces, no requeriría esa propuesta dispensa de trámite de comisión por el momento. No sé si le entendí la consulta y le expliqué bien la respuesta. – El presidente Acevedo Gutiérrez a solicitud del regidor Arce Moya, decreta un receso de hasta por 1 minuto. – Se entra en receso de hasta por 1 minuto. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y dice: sobre el punto en conocimiento, el 10 de este capítulo, le reitero y ante consultas a la asesora legal, se tiene porque el documento ya fue dispensado. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, remitir al área jurídica para que se pronuncie no sólo sobre la legitimación del recurrente, sino también además de los restantes alegatos del recurrente. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 16. - OFICIO ACM-023-2026, CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 11 ACTA 142-2026 DEL 3 DE MARZO DEL 2026, RECURSO

N°172-2026

DE REVOCATORIA CON NULIDAD ABSOLUTA CONTRA EL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 52 ACTA 140-2026 PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio ACM-023-2026 de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, abogada, y que dice: *"…ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO N°11 DEL ACTA N°142-2026 DEL 3 DE MARZO DE 2026 RECURSO DE REVOCATORIA CON NULIDAD ABSOLUTA CONTRA EL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 52 ACTA 140-2026, PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. Estimadas señoras y señores: Se rinde criterio legal en atención del asunto de referencia. I. Breves antecedentes (…) d. Conclusión En la especie, al haberse aprobado la dispensa de trámite de comisión de la MOCIÓN 124-2026 de forma unánime -incluso con el voto favorable del propio regidor Pichardo Aguilar y sin mediar oposición alguna-, resulta sumamente improbable que la exteriorización de los motivos de legalidad u oportunidad que justificaban prescindir de* **l***a comisión hubiese alterado el resultado final, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 223 inciso 2 de la LGAP, no estamos ante una nulidad absoluta sino ante una irregularidad no invalidante que no perjudica derechos. e. Recomendación Corolario de lo anterior, se recomienda rechazar en todos los extremos el recurso de revocatoria contra lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del día 17 de febrero del 2026, acta Nº140-2026, artículo N°52. f. Cuestión de trámite En caso de que el Concejo acoja la recomendación y rechace el RECURSO DE REVOCATORIA, al amparo del artículo 165 del Código Municipal, deberá admitir la APELACIÓN en subsidio interpuesta por el señor Danny Ovares Ramírez contra el acuerdo N°52 de la sesión ordinaria Nº140-2026 del 17 de febrero del 2026, para ante el jerarca impropio, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera; citando y emplazando al apelante a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir de la notificación, se apersone por escrito ante el Superior, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, situado en el*

Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado, a hacer valer sus derechos, apercibido de su obligación legal de señalar medio, casa u oficina para atender notificaciones ante dicha instancia, apercibido también de que mientras no lo haga o el lugar que señale sea impreciso, incierto o no existiere en cualquier tiempo, o permaneciere cerrado o el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Superior, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Adicionalmente, deberá el Concejo comisionar a la Secretaría Municipal a fin de que en el plazo de 8 días remita al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, fotocopia certificada legible, en estricto orden cronológico, foliada y completa, del expediente administrativo a que se refiere el presente asunto. Notifíquese lo resuelto al interesado al correo DannyCartagoCR@gmail.com..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, y cuatro votos negativos de los regidores Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, rechazar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,

a la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 17. – OFICIO ACM-028-2026, SOBRE CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 23 DEL ACTA N°160-2026 DEL 19 DE MAYO DE 2026, SOBRE INFORME DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARQUEO PRIVADO DE PASEO METRÓPOLI S.A. ----------

Se conoce oficio ACM-028-2026, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada, y que dice: *"…ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 23 DEL ACTA N°160-2026 DEL 19 DE MAYO DE 2026 OFICIO AM-INF-280-2026, SOBRE INFORME DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARQUEO PRIVADO DE PASEO METRÓPOLI S.A. Estimadas señoras y señores: En atención del asunto de referencia, me permito informar: En conocimiento del Concejo Municipal solicitud de aprobación de uso de suelo ante límite concurrente, por tener varios usos la finca objeto de solicitud, todo de conformidad con el artículo 575,3 Inciso b.1 (Uso limítrofe concurrente) del Plan Regulador del cantón central de Cartago. I. Antecedentes (…) III.* ***Recomendaciones*** *Vistos los antecedentes de hecho y de derecho expuestos y con fundamento en la Ley Reserva nacional márgenes Río Reventado, Cartago, Ley N°3459, del 26 de noviembre de 1964; el Reglamento para el Uso Suelo y la Construcción en la Cuenca Río Reventado N°22834-MOPT-MVAH del 24 de enero de 1994; el artículo 575.3, inciso b.1), sobre uso limítrofe concurrente, del Plan Regulador del cantón central de Cartago; la jurisprudencia constitucional citada; y la resolución de la Alcaldía Municipal a.i. de las 8:00 horas del 30 de mayo de 2013, se recomienda al Concejo Municipal aprobar el uso de suelo solicitado por Paseo Metrópoli S.A., cédula jurídica 3-101-617382, para operar un parqueo privado de uso público en la finca del Folio Real Cartago matrícula 241409-000, bajo las siguientes condiciones: 1. La autorización comprende la operación de un parqueo privado de uso público en la totalidad de la finca del Folio Real Cartago matrícula 241409-000. En la zona verde de protección no edificable solo podrá mantenerse o acondicionarse la*

superficie de estacionamiento, siempre que no se ejecuten obras permanentes, edificaciones ni estructuras fijas que impidan, limiten o dificulten el acceso al dique, o que alteren la finalidad protectora de la reserva. 2. En el área de reserva, comprendida dentro de los cincuenta metros contados desde la línea de colindancia con el pie externo del Dique del Río Reventado, queda prohibida toda construcción o intervención permanente. En particular, no se autoriza la ejecución de edificaciones, estructuras verticales, cerramientos con elementos de concreto ni cualquier otra obra incorporada de manera permanente al terreno que comprometa la conservación, defensa, vigilancia, rehabilitación o acceso al dique. 3. La autorización queda sujeta al cumplimiento de la resolución de la Alcaldía Municipal de Cartago de las 8:00 horas del 30 de mayo de 2013, oportunamente notificada a Paseo Metrópoli S.A. Por tanto, la persona titular o poseedora del inmueble deberá garantizar, cuando resulte necesario, el acceso pleno, libre y sin obstáculos de las personas funcionarias competentes y de maquinaria de gran tamaño a la zona de reserva, para labores de defensa, conservación, vigilancia, mantenimiento, rehabilitación o reparación del dique en toda su extensión. 4. El parqueo deberá operar sin construcción vertical en la zona de protección. La caseta de cobro y los servicios sanitarios existentes serán los únicos elementos que podrán brindar servicio al parqueo privado autorizado, conforme indicó la solicitante. Cualquier reacondicionamiento del área deberá limitarse a mejoras superficiales, removibles y compatibles con la protección del dique, y requerirá los permisos técnicos que correspondan, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa urbanística, ambiental, vial, de accesibilidad y de seguridad aplicable. En cuanto a la patente comercial N.º 6190, para la actividad de "Parqueos Públicos, verticales/horizontales", no correspondería exigir nuevos requisitos ante el Departamento de Patentes por ese concepto, sin perjuicio de la obligación de incluir los montos generados, gastos y renta líquida en las declaraciones respectivas, así como de cumplir cualquier otra obligación legal, técnica o municipal que resulte exigible para la operación del servicio. El acuerdo que

adopte el Concejo sobre este criterio deberá ser notificado a la solicitante al correo electrónico jczuniga@dm.cr; al Departamento de Urbanismo y al Departamento de Patentes…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe ACM-028-2026, por tanto, se aprueba el uso de suelo solicitado por Paseo Metrópoli S.A., cédula jurídica 3-101-617382, para operar un parqueo privado de uso público en la finca del Folio Real Cartago matrícula 241409-000, bajo las siguientes condiciones: 1. La autorización comprende la operación de un parqueo privado de uso público en la totalidad de la finca del Folio Real Cartago matrícula 241409-000. En la zona verde de protección no edificable solo podrá mantenerse o acondicionarse la superficie de estacionamiento, siempre que no se ejecuten obras permanentes, edificaciones ni estructuras fijas que impidan, limiten o dificulten el acceso al dique, o que alteren la finalidad protectora de la reserva. 2. En el área de reserva, comprendida dentro de los cincuenta metros contados desde la línea de colindancia con el pie externo del Dique del Río Reventado, queda prohibida toda construcción o intervención permanente. En particular, no se autoriza la ejecución de edificaciones, estructuras verticales, cerramientos con elementos de**

concreto ni cualquier otra obra incorporada de manera permanente al terreno que comprometa la conservación, defensa, vigilancia, rehabilitación o acceso al dique. 3. La autorización queda sujeta al cumplimiento de la resolución de la Alcaldía Municipal de Cartago de las 8:00 horas del 30 de mayo de 2013, oportunamente notificada a Paseo Metrópoli S.A. Por tanto, la persona titular o poseedora del inmueble deberá garantizar, cuando resulte necesario, el acceso pleno, libre y sin obstáculos de las personas funcionarias competentes y de maquinaria de gran tamaño a la zona de reserva, para labores de defensa, conservación, vigilancia, mantenimiento, rehabilitación o reparación del dique en toda su extensión. 4. El parqueo deberá operar sin construcción vertical en la zona de protección. La caseta de cobro y los servicios sanitarios existentes serán los únicos elementos que podrán brindar servicio al parqueo privado autorizado, conforme indicó la solicitante. Cualquier reacondicionamiento del área deberá limitarse a mejoras superficiales, removibles y compatibles con la protección del dique, y requerirá los permisos técnicos que correspondan, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa urbanística, ambiental, vial, de accesibilidad y de seguridad aplicable. En cuanto a la patente comercial N° 6190, para la actividad de "Parqueos Públicos, verticales/horizontales", no correspondería exigir nuevos requisitos ante el Departamento de Patentes por ese concepto, sin perjuicio de la obligación de incluir los montos generados, gastos y renta líquida en las declaraciones respectivas, así como de cumplir cualquier otra obligación legal, técnica o municipal que resulte exigible para la operación del servicio. El acuerdo deberá ser notificado a la solicitante al correo electrónico jczuniga@dm.cr; al Departamento de Urbanismo y al Departamento de Patentes. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Paseo Metrópoli S.A al correo jczuniga@dm.cr; al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Director del Departamento de Urbanismo, al Lic. Sergio Ramírez Coto, Jefe del Departamento de Patentes y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 18. - OFICIO AM-INF-412-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 55 ACTA 162-2026, SOLICITUD DE ACONDICIONAMIENTO PARA MASCOTAS, SUSCRITA POR EL COMITÉ PRO-PET-PARK TECNO 2000. ----------

Se conoce oficio AM-INF-412-2026 de fecha 15 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA AL ARTÍCULO Nº55 DEL ACTA 162-2026 "SOLICITUD DE ACONDICIONAMIENTO DE PARA PARA MASCOTAS, SUSCRITA POR EL COMITÉ PRO-PET PARK TECNO 2000" Estimados(as) señores(as): Después de saludarlos muy respetuosamente, me permito indicarles que la solicitud fue atendida mediante el oficio AA-OFI-456-2026/ PO-OF-136-2026, suscrito por los Ingenieros Alejandro Arce González y José Gamboa Camareno, en sus calidades de director a.i. Área de Acueductos y Encargado Departamento de Parques del Área de Operaciones y notificado a los interesados, se adjunta respuesta para dar por atendido al artículo Nº55 del acta Nº162-2026…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-412-2026, por tanto, la solicitud fue atendida mediante el oficio AA-OFI-456-2026/ PO-OF-136-2026, suscrito por los Ingenieros Alejandro Arce González y José Gamboa**

Camareno, en sus calidades de director a.i. Área de Acueductos y Encargado Departamento de Parques del Área de Operaciones y notificado a los interesados, se da por atendido. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Comité Pro-Pet Park Tecno 2000 al correo t5j2234@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 19. - OFICIO AM-INF-413-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 25 DEL ACTA 168-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-413-2026 de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…Asunto: Atención artículo 25 del acta 168-2026. Estimados Señores (as): Reciban un atento saludo de mi parte. En cumplimiento del acuerdo aprobado por el honorable Concejo Municipal en el artículo 25 del acta 168-2026 de la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio del 2026, a saber: "(…) aprobar una prórroga de dos meses al señor Walter Leonel Rivera Durán, condicionado a que el alcalde, de previo a la firma de la acción de personal, verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del director ejecutivo, que no haya sido sancionado disciplinariamente, que las evaluaciones de desempeño aplicadas desde su nombramiento sean suficientes para ocupar el cargo según el ordenamiento jurídico. Todo lo anterior con el fin de garantizar la idoneidad del funcionario y el buen funcionamiento administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Una vez integrada la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, deberá ratificar el nombramiento. Posterior a que se haga la conformación o la verificación de la idoneidad, el señor alcalde proceda a remitir comunicación a este Concejo Municipal." Informo que el 14 de julio de los corrientes firmé la acción de personal DE-04-2026 para el periodo comprendido del 15 de julio 2026 al 31 de agosto del 2026, una vez verificados los requisitos del señor Walter Leonel Rivera Durán para ocupar el cargo de director ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC). La acción fue notificada al señor Rivera Durán el 14 de julio del 2026…"* - Visto el documento, el presidente

Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-413-2026, por tanto, el 14 de julio de los corrientes se firmó la acción de personal DE-04-2026 para el periodo comprendido del 15 de julio 2026 al 31 de agosto del 2026, una vez verificados los requisitos del señor Walter Leonel Rivera Durán para ocupar el cargo de director ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC). La acción fue notificada al señor Rivera Durán el 14 de julio del 2026. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias señor presidente. En vista de que este regidor aprecia que él mismo debería ser solo de tomar nota para que se haga constar en el acta el voto negativo. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Director Ejecutivo del CCDRC al correo dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 20. - OFICIO AM-INF-414-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 74 ACTA 165-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-414-2026 de fecha 17 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite RH-OFI-553-2026 con el archivo Excel adjunto denominado "Cálculos RH.xlsx" suscrito por

la Licenciada Ivonne Martínez Vargas, y en formato físico remito criterio legal en sobre cerrado, sellado y rotulado "Acta N°165-2026 artículo 74 AJ-OF-303-2026 confidencial", tal y como fue entregado al suscrito. Se advierte que en aplicación analógica del artículo 75 inciso 3 del Código Procesal Contencioso Administrativo, el criterio jurídico es confidencial, y que dice: *"…En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio del 2026, Acta Nº165-2026, en su Artículo 74."… ARTÍCULO 74. - SOLICITUD DE ACUERDO CONCILIATORIO AL CONCEJO MUNICIPAL SUSCRITO POR VARIOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. (…) se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, proceder a la Administración para su estudio e informe legal y financiero. …". Me permito remitirle la matriz con los cálculos individualizados de cada caso concreto, con el fin de que realice el estudio de viabilidad financiera, conforme lo indicado en el acuerdo del Concejo Municipal.*

Puesto	Nombre funcionario (a)	Monto a pagar
Director de Área Cultural y Comunicación	Dayanara Cañas Rivas	9 018 557,82
Director de Área Social	Ericka Arias Mora	9 018 557,82
Director de Área Administrativa Financiera	Jeannett Navarro Jiménez	9 018 557,82
Dirección de Área de Acueductos	Julio Urbina Rojas	7 479 803,87
Director / Sub de Área Tecnologías de Información y Comunicación	Daniel Ramírez González	10 146 239,84
Director de Área Operaciones	Jorge Araya Serrano	9 018 557,82
Director / Sub de Área de Planeamiento	Michael Fernández Vargas	12 846 265,92
Director / Sub de Área Tributaria	Alejandro Montero Víquez	11 288 333,68
Director de Área Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	Giovanna Siles Pérez	9 018 557,82
Subdirector TIC -PARCIAL	juan Arias Artavia	6 978 602,79

Asunto: Atención sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio del 2026, Acta N O 165-2026 Artículo 74. Solicitud de acuerdo conciliatorio suscrito por varios funcionarios Municipales. Expediente Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, N O 24-001079-00641 -LA De previo a iniciar el presente informe debo aclarar que el mismo se realiza Bajo la obligación del deber de obediencia regulado en los artículos 108, 109 y 110 de

la Ley General de la Administración Pública. Me refiero al artículo 74 del Acta 165-2026 referente a Oficio N O 10-156-2026, solicitud acuerdo conciliatorio suscrito por varios funcionarios municipales. ANTECEDENTES (…) Indicaciones: 1.De conformidad con lo manifestado por la Licda. Cindy Chavarría Hernández, Jueza Tramitadora del Tribunal Contencioso Administrativo, lo que se debe someter ante el Concejo Municipal es una solicitud de Transacción. Por lo que todas las partes del proceso judicial deben estar de acuerdo en transar y así manifestarlo en el escrito, así como establecer sus concesiones, renuncias y propuestas. 2. Que no existe a la fecha la concurrencia de todas las partes integrantes del proceso judicial Expediente N O 24-001079-00641 -LA, en el contrato de transacción, por lo que la solicitud presentada no cumple con lo establecido en el artículo 1369 del Código Civil. 3. Al no cumplir el documento presentado con lo establecido en el artículo 1369 del Código Civil, no es legalmente recomendable atender la solicitud planteada…" -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-414-2026, por tanto, se indica que: 1. De conformidad con lo manifestado por la Licda. Cindy Chavarría Hernández, Jueza Tramitadora del Tribunal Contencioso Administrativo, lo que se debe someter ante el Concejo**

Municipal es una solicitud de Transacción. Por lo que todas las partes del proceso judicial deben estar de acuerdo en transar y así manifestarlo en el escrito, así como establecer sus concesiones, renuncias y propuestas. 2.Que no existe a la fecha la concurrencia de todas las partes integrantes del proceso judicial Expediente N° 24-001079-00641-LA, en el contrato de transacción, por lo que la solicitud presentada no cumple con lo establecido en el artículo 1369 del Código Civil. 3. Al no cumplir el documento presentado con lo establecido en el artículo 1369 del Código Civil, no es legalmente recomendable atender la solicitud planteada. no es legalmente recomendable atender la solicitud planteada. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Juan Carlos Quirós Larios al correo jclawyer07@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 21. – OFICIO AM-INF-408-2026, SOBRE INFORME RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CCDRC, PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. ------

Se conoce oficio AM-INF-408-2026 de fecha 14 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AJ-OFI-300-2026, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez, Abogado, Área Jurídica; en atención del artículo 12 del acta 167-2026, y que dice: *"…Asunto: Atención Artículo 12, Acta Nº167-2026, de la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio del 2026. OFICIO DOR-VC-053-2026, SOBRE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. Me refiero al artículo 12 del Acta 167-2026 referente a Oficio N°DOR-VC-053-2026, sobre Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el acuerdo de nombramiento de los representantes municipales en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y a la vez le remito el presente informe*

jurídico, en atención a lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal: PRIMERO: SOBRE EL ACUERDO, ARTÍCULO N°12, ACTA N°167-2026 (…) POR TANTO Se concluye que el señor Danny Ovares Ramírez no cuenta con la legitimación activa necesaria para interponer el presente recurso administrativo, no acredita ser titular de un interés directo, o personal respecto del acuerdo municipal impugnado. su condición de ciudadano del Cantón de Cartago, así como el interés general que manifiesta respecto de la legalidad, la transparencia y el correcto funcionamiento de la municipalidad, o incluso la eventual invocación de un interés difuso, no resultan suficientes para cumplir con el requisito de "interesado" exigido por el artículo 162 del Código Municipal. Lo anterior, debido a que la legitimación activa en materia de recursos administrativos requiere la existencia de un interés legítimo vinculado de forma concreta con la decisión impugnada, es decir, una afectación real o una relación jurídica directa con el acto recurrido, lo cual no se evidencia en el presente caso. EN CONSECUENCIA, SE RECOMIENDA QUE, AL NO ACREDITARSE LA LEGITIMACIÓN ACTIVA, NO SE CUMPLE UN REQUISITO ESENCIAL DE ADMISIBILIDAD DEL RECURSO, POR LO QUE CORRESPONDE RECHAZARLO EN ESTA ETAPA INICIAL, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS DEL FONDO DE LOS AGRAVIOS PLANTEADOS…" -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone a devolver al Área Jurídica para que se pronuncie, no sólo sobre el tema de la legitimación del recurrente sino además sobre los restantes alegatos de fondo. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se**

acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, devolver al Área Jurídica para que se pronuncie no sólo sobre el tema de la legitimación del recurrente sino además sobre los restantes alegatos de fondo. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovarez Ramírez, al Lic. Ronald Benavides Ramírez, Abogado, Área Jurídica y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 22. – OFICIO AM-INF-405-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 60 DEL ACTA 162-2026, SOLICITUD DE UN KIOSCO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, SUSCRITO POR MAYRA ZÚÑIGA Y JUAN GARCÍA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-405-2026 de fecha 09 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio PT-OFI-0957-2026, suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes a.i.; en atención del artículo 60 del acta 162-2026, y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA ACTA 162-2026 ARTICULO 60 SOLICITUD DE UN KIOSCO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, SUSCRITO POR MAYRA ZÚÑIGA Y JUAN GARCÍA. En atención al informe, con respecto a la solicitud de Puesto Estacionario en Urbanización Manuel de Jesús Jimenez por Maxi Pali.; SE INFORMA; En atención a la solicitud de puesto estacionario tipo kiosco en la Urbanización Manuel de Jesús Jiménez, ubicada en las inmediaciones de Maxi Palí, se informa que esta debe ser rechazada, debido a que, conforme al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2009, Acta N.°271, artículo N.°5, se dispuso a rechazar, incluso ad portas, cualquier solicitud para explotar licencias de este tipo, por lo que no resulta procedente dar trámite favorable a lo solicitado. Asimismo, dicho criterio fue ratificado en el artículo N.º X del Acta N.º 42-2016, en la cual se confirmó el acuerdo contenido en el Acta N.º 271, artículo N.° 5. No obstante, la Municipalidad informará oportunamente en caso de contar con alguna alternativa o solución viable*

respecto a este tipo de gestiones. Se agradece la atención brindada a la presente gestión…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PT-OFI-0957-2026, por tanto, se rechaza la solicitud. No obstante, la Municipalidad informará oportunamente en caso de contar con alguna alternativa o solución viable respecto a este tipo de gestiones. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los señores Mayra Zúñiga y Juan García al correo zunigamayra261@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------** Sobre el oficio AM-INF-406 SOLICITUD DE SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL A LA LEY ESPECIAL PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS EN EL CANTÓN DE CARTAGO El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal. – El alcalde Redondo Poveda señala: muy buenas noches a todos los miembros del Concejo Municipal, personas que nos acompañan y que siguen la transmisión. La Alcaldía va a hacer retiro de este documento para analizar un detalle que informaremos oportunamente. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, señor alcalde. Se toma nota.

ARTÍCULO 23. - OFICIO AM-INF-407-2026, SOBRE REMISIÓN DE OFICIOMER-TR-017-2026, SOLICITUD DE TRASPASO DE DERECHO DE

PISO OCASIONAL 438-2 DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO. ------- . – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: sobre este punto particular, me acojo al artículo 31 del Código Municipal y procedo a conceder la palabra a la señora vicepresidenta de este Concejo Municipal. Se conoce oficio AM-INF-407-2026 de fecha 13 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio MER-TR-017-2026, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, en cuyo contenido se presenta una solicitud de traspaso de derecho de piso ocasional del Mercado Municipal de Cartago, y que dice: *"…Asunto: Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal de Cartago. Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N°166972 Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal Jesús Rivera Goméz 302900249 favor de Nancy Orozco Rivera cédula 303720687. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 438, Lote 2, Cuenta 248 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…"* - Visto el documento, la presidente a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**

Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- La presidente a.i. Quesada Moya propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, acoger el informe MER-TR-017-2026, por tanto, se aprueba el Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal de Jesús Rivera Goméz 302900249 a favor de Nancy Orozco Rivera cédula 303720687. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, Jesús Rivera Goméz, Nancy Orozco Rivera ambos al correo nancyriver419@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 24. - OFICIO AM-INF-415-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 20 ACTA 110-2025. ----------

Se conoce oficio AM-INF-415-2026 de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OFI-1444-2026 suscrito por el Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Jefatura Departamento de Urbanismo a.i., en atención al artículo 20 del acta 110-2025, y que dice: *"…Asunto: Atención Acta 110-2025 artículo 20 – Escritura reunión de fincas Parque de Los Ángeles. Estimado señor: En atención Acta N.º 110-2025, artículo 20, relacionado con el oficio DNEOFI-482-2025 emitido por la Procuraduría General de la República, mediante el cual se brinda respuesta a la gestión presentada mediante oficio SGC-MEM-760-2025, correspondiente al trámite de reunión de fincas de la Plazoleta de Los Ángeles, me permito informar lo siguiente: En virtud de las observaciones formuladas por la Notaría del Estado en el oficio DNE-OFI-482-2025, se solicitó la colaboración del Área Administrativa Financiera, específicamente de la Ing. Natalia Gutiérrez Jara, para la elaboración del plano catastrado correspondiente a la Plazoleta de Los Ángeles, el cual se tramita bajo la presentación N.º 2025-83046. Actualmente,*

el plano se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Nacional, debido a que el Área de Gestión Vial, mediante oficio GV-OF-0201-2026, solicitó modificar la geometría del polígono, excluyendo la porción de terreno correspondiente al tramo de la vía pública identificada con el código 30106200. En atención a dicho requerimiento, se realizaron las modificaciones solicitadas y el plano fue presentado nuevamente para su calificación registral. No obstante, el Registro Nacional emitió una nueva observación con la cual técnicamente no se comparte su criterio. Debido a ello, el Ing. Alexander Vindas realizará las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional, con el fin de efectuar la consulta técnica respectiva y obtener un criterio que permita resolver la observación planteada…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe DU-OFI-1444-2026, por tanto, se informe que se realizaron las modificaciones solicitadas y el plano fue presentado nuevamente para su calificación registral. No obstante, el Registro Nacional emitió una nueva observación con la cual técnicamente no se comparte su criterio. Debido a ello, el Ing. Alexander Vindas realizará las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional, con el fin de efectuar la consulta técnica respectiva y obtener un criterio que**

permita resolver la observación planteada. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. En vista de que el mismo debería ser únicamente de tomar nota. Para que se haga constar en el acta. Gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Procuraduría General de la República, al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Jefatura Departamento de Urbanismo a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. **- ARTÍCULO 25. - OFICIO AM-INF-416-2026, SOBRE INFORME OFICIO M-V-C-M-185-C1-ENTREGA-POR-DONACIÓN-2021, DEL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS MATA POR EL CUAL SOLICITA REALIZAR EL TRÁMITE PARA QUE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN NAZARETH EN LOURDES DE AGUASCALIENTE A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD. -----** Se conoce oficio AM-INF-416-2026 de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OFI-1440-2026 suscrito por el Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Jefatura Departamento de Urbanismo, en atención en el artículo 15 del acta 110-2021, y que dice: *"…Asunto: Atención Acta 110-2021 art.15 – Traspaso de áreas públicas de Urbanización Nazareth a nombre de la Municipalidad de Cartago. Estimado señor: En atención al Acta N.º 110-2021, artículo 15, mediante la cual se solicita criterio respecto al traspaso de las áreas públicas de la Urbanización Nazareth, ubicada en Lourdes de San Francisco, a solicitud del señor Marco Vinicio Campos Mata, me permito manifestar lo siguiente: De conformidad con el diseño de sitio denominado "Proyecto Conjunto Habitacional Prohabilour", las áreas públicas corresponden a las siguientes porciones de terreno:*

Descripción	Plano Catastrado	Área
Zona Verde	C-162300-1994	52.09m^2
Área Comunal	C-162301-1994	2140.46m^2
Parque de Juegos Infantiles	C-162302-1994	629m^2
Área Comunal	C-162303-1994	245m^2

Del análisis efectuado se determinó que las áreas públicas anteriormente descritas no se encuentran regularizadas en el ámbito catastral ni registral, debido a que en su oportunidad no se gestionó el movimiento registral correspondiente para su individualización e inscripción como fincas independientes. En consecuencia, los planos catastrados antes indicados se encuentran cancelados, manteniéndose dichas porciones de terreno comprendidas dentro de la finca madre, matrícula folio real 3-0141137-000, inscrita a nombre de la Asociación Pro-Desarrollo de Vecinos de Nazareth de Lourdes de Aguacaliente de Cartago. Asimismo, de la revisión de la información catastral y de la ortofotografía institucional, se evidencia la existencia de construcciones que podrían afectar las áreas destinadas al uso público. En particular, dentro del plano catastrado C-162301-1994, correspondiente a un área comunal, se observa la existencia de edificaciones, entre ellas una vivienda; igualmente, sobre el plano C-162300-1994, correspondiente a zona verde, se aprecia una vivienda colindante por el sector este cuya edificación aparenta invadir parcialmente dicha área. Lo anterior resulta de especial relevancia, por cuanto previo a cualquier proceso de aceptación y traspaso a favor de la Municipalidad de Cartago, es indispensable verificar que las áreas destinadas al dominio público se encuentren plenamente identificadas, libres de ocupaciones o afectaciones por terceros y susceptibles de ser inscritas registralmente conforme al ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal, consultar a la Asociación que informe a esta institución si persiste el interés en donar las áreas públicas descritas en el oficio en marras. En caso afirmativo, se procederá con las gestiones técnicas y administrativas que correspondan para su regularización y eventual traspaso a favor de la Municipalidad de Cartago…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas,**

Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-1440-2026, por tanto, se consulta a la Asociación que informe a esta institución si persiste el interés en donar las áreas públicas descritas en el oficio en marras. En caso afirmativo, se procederá con las gestiones técnicas y administrativas que correspondan para su regularización y eventual traspaso a favor de la Municipalidad de Cartago. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Asociación Pro-Desarrollo de Vecinos de Nazareth de Lourdes de Agua Caliente de Cartago, al señor Marco Vinicio Campos Mata y al alcalde Mario Redondo Poveda. **-----**

ARTÍCULO 26. - OFICIO AM-INF-410-2026, SOBRE INFORME DE SOLICITUD PARA EVALUAR HECHOS CONTRACTUALES RELACIONADO A LA ADQUISICIÓN DE LA RÉPLICA DE LA CAMPANA PARA LAS RUINAS SANTIAGO APÓSTOL DE CARTAGO, PRESENTADA POR EL SEÑOR ALONSO SILVA GONZÁLEZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-410-2026 de fecha 14 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio PROV-OFI-252-2026, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora a.i.; en atención del artículo 36 del acta 168-2026, y que dice: *"…Asunto: Atención referencia a acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio del 2026, Acta Nº168-2026 Artículo 36. RESULTANDO En relación con la remisión del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio del 2026, Acta Nº168-2026 Artículo 36, la suscrita únicamente procederá a referirse en*

ampliación a lo ya notificado en múltiples ocasiones al señor ALONSO ENRIQUE SILVA GONZALEZ, contratista del proceso contractual 2025LD-000146-0022030101, bajo los siguientes antecedentes: (…) En conclusión, no hay hechos nuevos que validad, la tesis sostenida por el contratista carece de lógica jurídica para poder prosperar, no se aporta prueba nueva que deba ser valorada en este caso en particular, así como hacer mención específica de que el mismo ha agotado con anterioridad la vía administrativa, la cláusula penal debe aplicarse de manera efectiva por el atraso injustificado en la entrega de los insumos, la fecha de orden de inicio como consta en la imagen supra es 10 de octubre del 2025, siendo aceptada en este mismo acto en fecha 06 de octubre del 2025 por dicho contratista. Se recomienda de manera respetuosa tanto al Alcalde como al Concejo Municipal , que se valide y notifique al solicitante el hecho de que se ha estudiado el caso nuevamente y no hay justificación técnica o jurídica para admitir una orden de inicio distinta a la aceptada en el sistema correspondiente a 10 de octubre del 2025, que el mismo no aporta prueba oportuna o atinente para validar otro aspecto a los ya resueltos con anterioridad, que no constan prorrogas al plazo de entrega que puedan modificar la fecha en que se pactó la entrega de los insumos, que el análisis de pruebas aportadas en claro y no se dejó ningún oficio del expediente sin verificar o atender en la resolución de aplicación de cláusula penal, así como que el mismo ya ha agotado la vía administrativa del presente asunto por cuanto ejerció su derecho a recurrir el acto emitido y la resolución abarca todo el contenido del expediente electrónico, por lo que, no hay hechos nuevos que puedan variar el acto administrativo de previo notificado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe PROV-OFI-252-2026, por tanto, se ha estudiado el caso nuevamente y no hay justificación técnica o jurídica para admitir una orden de inicio distinta a la aceptada en el sistema correspondiente a 10 de octubre del 2025, que el mismo no aporta prueba oportuna o atinente para validar otro aspecto a los ya resueltos con anterioridad, que no constan prorrogas al plazo de entrega que puedan modificar la fecha en que se pactó la entrega de los insumos, que el análisis de pruebas aportadas en claro y no se dejó ningún oficio del expediente sin verificar o atender en la resolución de aplicación de cláusula penal, así como que el mismo ya ha agotado la vía administrativa del presente asunto por cuanto ejerció su derecho a recurrir el acto emitido y la resolución abarca todo el contenido del expediente electrónico, por lo que, no hay hechos nuevos que puedan variar el acto administrativo de previo notificado. –** El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. En vista del artículo 44 del Código Municipal. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Alonso E. Silva González al correo info@metalandstonecr.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 27. - OFICIO AM-INF-418-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO "2026LY-000005-0022030101, PARA LA "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-418-2026 de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por

el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite Informe PROV-OF-264-2026, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i., referido a la remisión para la recomendación de adjudicación del proceso de licitación mayor número “2026LY-000005-0022030101, para la “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES” La misma se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023, y que dice: *“…Asunto: Remisión del informe de recomendación de adjudicación para el proceso 2026LY-00005-0022030101 “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES”. La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal conforme a lo establecido en el reglamento Interno de contratación pública de la Municipalidad, el que se dicte el correspondiente acto administrativo mediante el cual se apruebe el acto final de la Licitación Mayor 2026LY-00005-0022030101 “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES”. Que conforme lo indicado se remite el presente informe para conocimiento para su aprobación. Para el proceso Licitatorio que se detalla, ingresaron las siguientes ofertas; PARTIDA 1 a la 4. • Consorcio Silver Baum - Angel Hernandez • SAXUM AGUA SOCIEDAD ANONIMA • COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA • PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA • DDI WASTE WATER TREATMENT COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA Seguidamente se detallan los informes que respaldan esta solicitud de aprobación: • Análisis técnico: Consta suscrito por Ing. Franklin Barboza, en el cual se detallan los parámetros de valoración técnicos y los cumplimientos e incumplimientos de las ofertas, razonabilidad de precios, evaluación. • Informe Administrativo Legal: Consta en plataforma SICOP oficio de análisis administrativo suscrito por la Licda. Valeria Diaz*

Peralta, en el cual se detallan los cumplimientos e incumplimientos legales y. administrativos de la empresa. • Informe Patente: Consta suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe Departamento de Patentes, indica los cumplimientos e incumplimientos de patentes de la oferta. • Informe Financiero: Consta suscrito por el Lic. Miguel Sanchez Rodríguez, Sub-Director del área Financiera, quien se refiere a las características económicas y financieras de las empresas oferentes. Dando como resultado de las verificaciones a las ofertas, los siguientes resultados:

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. Administrativo	Est. Financiero	Estado de la oferta
• **Consorcio Silver Baum - Angel Hernandez**	Debe ampliar en caso de adjudicación	**No cumple**	**Cumple**	**Cumple**	No elegible
• **SAXUM AGUA SOCIEDAD ANONIMA**	Debe ampliar en caso de adjudicación	**No cumple**	**Cumple**	**Cumple**	No elegible
• **COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA**	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	Elegible
• **PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA**	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	Elegible
• **DDI WASTE WATER TREATMENT COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**	Debe ampliar en caso de adjudicación	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	No Elegible

La ampliación y el contenido en detalle, así como las justificaciones de exclusión por trascendencia de incumplimientos de las ofertas que se determinan como no elegibles, se encuentran razonadas en los oficios de análisis que dan sustento al presente acto de recomendación. Una vez determinada la admisibilidad técnica y administrativa de las ofertas se procede a generar las evaluaciones respectivas a la partida 1 para la oferta elegible:

Partida 1.

Factor	• **COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA**	• **PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA**
Precio 60%	60	53.77
Experiencia profesional responsable 10%	10	2
Experiencia personal técnico 10%	10	10
Experiencia oferente 10%	10	9
Pyme 5%	0	0
Bandera azul 5%	5	5
Total:	**95**	**79.77**

Partida 2.

Factor	• **COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA**	• **PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA**
Precio 60%	60	53.77
Experiencia profesional responsable 10%	10	2
Experiencia personal técnico 10%	10	10
Experiencia oferente 10%	10	9
Pyme 5%	0	0
Bandera azul 5%	5	5
Total:	**95**	**79.77**

Partida 3.

Factor	• COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA	• PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA
Precio 60%	60	53.77
Experiencia profesional responsable 10%	10	2
Experiencia personal técnico 10%	10	10
Experiencia oferente 10%	10	9
Pyme 5%	0	0
Bandera azul 5%	5	5
Total:	**95**	**79.77**

Partida 4.

Factor	• COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA	• PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA
Precio 60%	60	53.77
Experiencia profesional responsable 10%	10	2
Experiencia personal técnico 10%	10	10
Experiencia oferente 10%	10	9
Pyme 5%	0	0
Bandera azul 5%	5	5
Total:	**95**	**79.77**

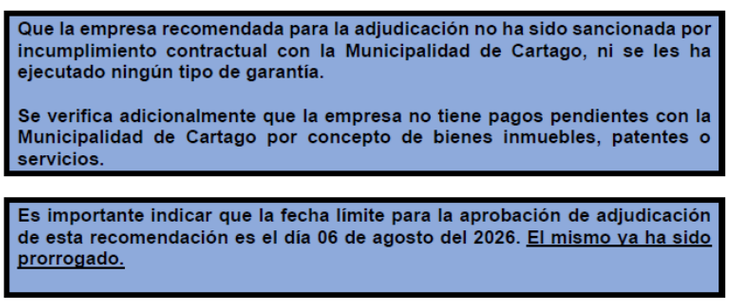
Con base en los informes supra citados, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, además de la acreditación de idoneidad de los oferentes recomendados, se recomienda aprobar y adjudicar la Licitación 2026LY-00005-0022030101 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES", de la siguiente manera:

COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA
Cedula juridica: 3101237673

Partida	Descripción	Cantidad	Costo
1 Línea 1	SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR de la Urbanización Cocori	**12**	**₡ 1.450.000,00 (mensual) ₡ 17.400.000,00 (anual)**
2 Línea 2	SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR de la Urbanización Ciudad de Oro	**12**	**₡ 1.450.000,00 (mensual) ₡ 17.400.000,00 (anual)**
3 Línea 3	SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR de la Urbanización Villas del Sol	**12**	**₡ 1.450.000,00 (mensual) ₡ 17.400.000,00 (anual)**
4 Línea 4	SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	**12**	**₡ 1.450.000,00 (mensual) ₡ 17.400.000,00 (anual)**

La oferta presentada en SICOP corresponde a un monto total de ₡5.800.000,00 por el servicio de las cuatro plantas de tratamiento. Por lo tanto, al realizar el desglose por precios unitarios, el monto mensual por cada planta de tratamiento equivale a ₡1.450.000,00. Tal y como lo manifiesta el oferente en su oferta. El presente procedimiento por cantidad definida estableció un monto económico de ₡335.612.051,94, dicho monto contempla los rubros a pagarse y los cuales abarcan el costo del proceso en su año inicial, sus prorrogas y la totalidad de formas de remuneraciones de costo principal, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas derechas y cualquier otra suma que deba reembolsarse a consecuencia de la presente contratación, esto conforme al artículo 35 de la LGCP. Para este proceso de contratación, se cuenta con una certificación de contenido económico presupuestario para el año en curso, emitida por el Lic. Jose Alberto Brenes Navarro Contador Municipal, en fecha 5 de mayo del 2026. Justificación del acto administrativo de recomendación: Se ha acreditado mediante la promoción del presente proceso que el oferente que se recomienda adjudicar en las partidas 1 y 2 , es empresa idónea para la obtención del fin público que se pretende solventar, esto por cuanto, se ha demostrado su idoneidad y cumplimiento técnico se ha acreditado que los mismos cumplen los estándares de calidad esperados se apegan a la normativa aplicable en la materia y cumplen las garantías requeridas por la Administración para gestionar los fondos públicos con respaldo y de manera razonable, jurídicamente en todos los aspectos legales cumplen con los parámetros normativos, además de haberse seguido a cabalidad el procedimiento establecido en la LGCP y su reglamento, así como verificación de idoneidad de las patentes comerciales con las cuales lucran, además obtienen en la aplicación de las fórmulas respectivas las evaluaciones y porcentajes más altos lo cual los hacen acreedores de una justificación y motivación jurídica para que sobre ellos recaiga un acto de adjudicación de las partidas respectivas, esto con base en el artículo 51 de la LGCP y los artículos 106 y 139 del RLGCP, conforme a los estudios técnicos y el estudio de mercado del presente proceso

se acredita la razonabilidad de los precios recomendados a adjudicarse y se acredita que se cuenta con el suficiente contenido económico presupuestario para hacer frente a un acto de adjudicación. El plazo de ejecución del servicio: 12 meses con opción a ser prorrogable por tres periodos iguales. Lugar de entrega: Los servicios se deben de entregar en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las Urbanizaciones Cocorí, Ciudad de Oro, Villas del Sol y Residencial Cartago, ubicadas en el distrito de San Francisco. Garantía técnica: control mensual de actividades y control operacional. Forma de pago: El pago se dará en 12 tractos de forma mensual. El pago mensual por concepto de operación y mantenimiento queda condicionado a la verificación del estado de las plantas de tratamiento, áreas verdes, cerramientos perimetrales y casetas de operación limpias y en buenas condiciones de funcionamiento y a la entrega de los informes completos solicitados. Se realizará una visita de prefacturación mensual para verificar el cumplimiento de las obligaciones. El encargado de validarlos será el Ing. Franklin Barboza González, jefe Alcantarillado Sanitario. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA



…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**

dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone proceder a convocar a una sesión extraordinaria para las 18 horas del próximo jueves 23 de julio del 2026 para dar conocimiento de este asunto por agilidad procesal y cumplimiento de metas presupuestarias, así como adjudicaciones oportunas, pero también por la urgencia de la atención en la orden sanitaria correspondiente. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, convocar a sesión extraordinaria el jueves 23 de julio del 2026 a las 6:00pm. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i., a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de la Policía Municipal y Seguridad Comunitaria, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe de Servicios Generales y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28. - OFICIO AM-INF-419-2026, SOBRE REMISIÓN MANUAL DE CARGOS Y CLASES CON GUÍA ANEXA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-419-2026 de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio RH-OFI-547-2026 suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos y su respectivo adjunto Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad, y que dice: *"…En atención a la resolución a la hora y fecha que indica la firma digital (Fecha: 2026.07.07 16:04:03), referido específicamente en el "… POR TANTO: A. Se acoge la totalidad del oficio RH-OFI-518-2026 de*

2 de julio, 2026, del Lic. Eduardo Rivera Arce, Subjefe de Recursos Humanos. B. En virtud de lo dispuesto en el punto anterior se resuelve: 1. Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que de forma inmediata a la notificación de esta resolución y como acto de previo a la reanudación de los citados concursos remita a esta Alcaldía para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal el Manual de Cargos y Clases Institucional con la Guía Anexa referente a las licencias, en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día catorce de julio de 2026. …". Me permito remitir el Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago, para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, con la Guía Anexa referente a las licencias y se ajustan los requisitos y la experiencia así como el detalle de la lista de profesionales con supervisión de personal para que sea conocido en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día catorce de julio de 2026, conforme a la instrucción indicada en la resolución…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29. - OFICIO AM-INF-420-2026 RECOMENDACIÓN DE

N°172-2026

ADJUDICACIÓN 2026LY-000002-0022030101, PARA LA "CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE PUENTES PARA EL CANTÓN DE CARTAGO POR UN PERIODO DE 12 MESES CON 3 POSIBLES PRÓRROGAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-420-2026 de fecha 20 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite Informe PROV-OF-257-2026, suscrito por el Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i., referido a la remisión para la recomendación de adjudicación del proceso de licitación mayor número 2026LY-000002-0022030101, correspondiente a la "Conservación de la red vial cantonal y mantenimiento básico de puentes par a el cantón de Cartago por un periodo de 12 meses con 3 posibles prórrogas", y que dice: *"…Asunto: Remisión del informe de recomendación de adjudicación para el proceso 2026LY-00002-0022030101 "CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE PUENTES PARA EL CANTÓN DE CARTAGO POR UN PERÍODO DE 12 MESES CON 3 POSIBLES PRORROGAS". La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal conforme a lo establecido en el reglamento Interno de contratación pública de la Municipalidad, el que se dicte el correspondiente acto administrativo mediante el cual se apruebe el acto final de la Licitación Mayor 2026LY-00002-0022030101 "CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE PUENTES PARA EL CANTÓN DE CARTAGO POR UN PERÍODO DE 12 MESES CON 3 POSIBLES PRORROGAS". Que conforme lo indicado se remite el presente informe para conocimiento para su aprobación. Para el proceso Licitatorio que se detalla, ingresaron las siguientes ofertas; PARTIDA 1 • CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA • GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA Seguidamente se detallan los informes que respaldan esta solicitud de aprobación: • Análisis técnico: Consta suscrito por Ing. Ronny Rojas de la UTGV, en el cual se detallan los parámetros de*

valoración técnicos y los cumplimientos e incumplimientos de las ofertas, razonabilidad de precios, evaluación. • Informe Administrativo Legal: Consta en plataforma SICOP oficio de análisis administrativo suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, en el cual se detallan los cumplimientos e incumplimientos legales y de la empresa. • Informe Patente: Consta suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe Departamento de Patentes, indica los cumplimientos e incumplimientos de patentes de la oferta. • Informe Financiero: Consta suscrito por el Lic. Miguel Sanchez Rodríguez, Sub-Director del área Financiera, quien se refiere a las características económicas y financieras de las empresas oferentes. Dando como resultado de las verificaciones a las ofertas, los siguientes resultados:

Puntaje total obtenido.

Punto	Descripción	Oferta #1. Constructora MECO Sociedad Anónima.
1	Precio cotizado	80,00
2	Experiencia adicional	10,00
3	Criterio Sustentable Ambiental	5,00
4	Responsabilidad social	5,00
	Total	**100,00**

La ampliación y el contenido en detalle, así como las justificaciones de exclusión por trascendencia de incumplimientos de las ofertas que se determinan como no elegibles, se encuentran razonadas en los oficios de análisis que dan sustento al presente acto de recomendación. Una vez determinada la admisibilidad técnica y administrativa de las ofertas se procede a generar las evaluaciones respectivas a la partida 1 para la oferta elegible: Partida 1.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. Administrativo	Est. Financiero	Estado de la oferta
• CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA	Debe ampliar en caso de adjudicación	**Cumple**	**Cumple**	Cumple	Elegible
• GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	**No cumple**	**Cumple**	Cumple	No elegible

Con base en los informes supra citados, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, además de la acreditación de idoneidad de los oferentes recomendados, se recomienda aprobar y adjudicar la Licitación 2026LY-00002-0022030101 "CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE PUENTES PARA EL CANTÓN DE CARTAGO POR UN PERÍODO DE 12 MESES CON 3 POSIBLES PRORROGAS", de la siguiente manera:

CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA: 3101035078

Partida 1	Descripción	Costo
Línea 1	SERVICIO DE CONSERVACION VIAL	**₡ 13.000.611,16** **Costo sumatorio de líneas incluidas en la partida.** Según detalles de actividades solicitadas en el pliego de condiciones según detalle.

El presente procedimiento por demanda definió que su cuantía es inestimable, por ende el mismo no tiene tope económico presupuestario de consumo, todo esto contempla los rubros a pagarse y los cuales abarcan el costo del proceso en su año inicial, sus prorrogas y la totalidad de formas de remuneraciones de costo principal, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas derechas y cualquier otra suma que deba reembolsarse a consecuencia de la presente contratación, esto conforme al artículo 35 de la LGCP. Para este proceso de contratación se cuenta con certificación del contenido económico presupuestario para hacer frente al presente acto de adjudicación. Justificación del acto administrativo de recomendación: Se ha acreditado mediante la promoción del presente proceso que los oferentes que se recomiendan adjudicar en las partida 1, es empresa idónea para la obtención del fin público que se pretende solventar, esto por cuanto, se ha demostrado su idoneidad y cumplimiento técnico se ha acreditado que los mismos cumplen los estándares de calidad esperados se apegan a la normativa aplicable en la materia y cumplen las garantías requeridas por la Administración para gestionar los

fondos públicos con respaldo y de manera razonable, jurídicamente en todos los aspectos legales cumplen con los parámetros normativos, además de haberse seguido a cabalidad el procedimiento establecido en la LGCP y su reglamento, así como verificación de idoneidad de las patentes comerciales con las cuales lucran, además obtienen en la aplicación de las fórmulas respectivas las evaluaciones y porcentajes más altos lo cual los hacen acreedores de una justificación y motivación jurídica para que sobre ellos recaiga un acto de adjudicación de las partidas respectivas, esto con base en el artículo 51 de la LGCP y los artículos 106 y 139 del RLGCP, conforme a los estudios técnicos y el estudio de mercado del presente proceso se acredita la razonabilidad de los precios recomendados a adjudicarse y se acredita que se cuenta con el suficiente contenido económico presupuestario para hacer frente a un acto de adjudicación. El plazo de ejecución del servicio: 12 meses con opción a ser prorrogable por 36 meses. Plazo de entrega: El contratista debe iniciar a más tardar 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación electrónica de la orden de pedido otorgada mediante el sistema SICOP y cuya finalización se deberá dar de acuerdo con la complejidad del servicio a bien solicitado, teniendo un plazo máximo de 30 días para la ejecución. Lo anterior salvo motivo de fuerza mayor debidamente fundamentado el cual el oferente debe emitir mediante oficio a la Administración con un plazo máximo de 8 días hábiles posterior al evento fortuito según lo estipulado en el artículo 105 de LGCP. El plazo anterior debe respetarse exceptuando eventos de carácter imprevisible. Lugar de entrega: Las actividades descritas deben ser desarrolladas en el cantón Central de la provincia de Cartago, las diferentes estructuras a intervenir están distribuidos en diferentes distritos y corresponden a caminos que forman parte de la Red Vial Cantonal. Se puede estimar un radio de 21 km respecto a la ubicación del Plantel Municipal, sin que esto constituya un único lugar de obras, por lo que se infiere que la ejecución del contrato se realizará en cualquiera los distritos del cantón cartaginés. Garantía técnica: El contratista debe cumplir con los parámetros establecidos en las

especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. Para ello, el contratista deberá entregar un informe de laboratorio que indique expresamente que se cumple con lo indicado supra, este informe se deberá al final de la obra. Adicional, la Administración podrá solicitar un estudio extraordinario cuando lo considere pertinente. Así mismo, la Administración podrá realizar discrecionalmente pruebas de control de calidad. El laboratorio de autocontrol de calidad no podrá ser el mismo que brinde dichos servicios a la Administración (actualmente Ingeniería Gamboa IGSA, S.A.), caso contrario, las obras no serán recibidas por parte de la Administración. El contratista debe responder ante la calidad de la obra hasta por 10 años sin generar costo alguno para la Administración. Forma de pago: La forma de pago se realizará conforme al avance presentado en la obra de manera mensual, a 30 días naturales posterior a la recepción por parte del fiscalizador de la Licitación. La recepción corresponderá a las cantidades ejecutadas y aceptadas por parte del administrador del contrato con su respectivo control de calidad en la estimación mensual, la cual determinará el avance de obra correspondiente. La factura responderá al monto determinado en la estimación mensual y la validación de esta será responsabilidad del encargado del Área de Gestión Vial o el Departamento de Seguridad Comunitaria según pedido. El contratista deberá tramitar la factura mediante los módulos pertinentes del Sistema Digital Unificado (SICOP). La forma de pago será por resultados de acuerdo en lo establecido en el artículo 18 del RLGCP TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA

Que la empresa recomendada para la adjudicación no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía.

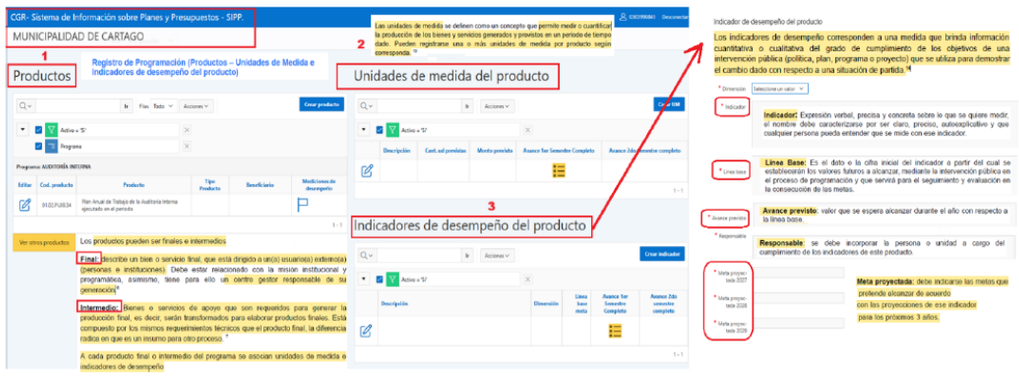
Se verifica adicionalmente que la empresa no tiene pagos pendientes con la Municipalidad de Cartago por concepto de bienes inmuebles, patentes o servicios.

Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y re adjudicación de esta recomendación es el día 19 de agosto del 2026. El mismo no ha sido prorrogado.

…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

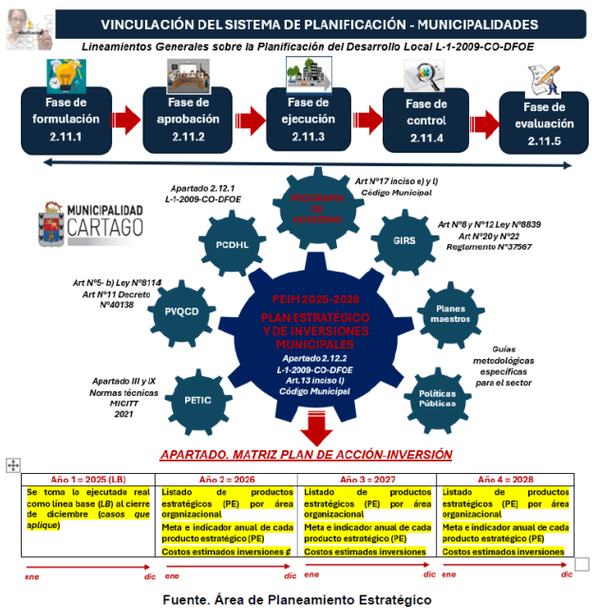
ARTÍCULO 30. - OFICIO AM-INF-417-2026, SOBRE REMISIÓN DEL APARTADO VII PLAN DE ACCIÓN -INVERSIÓN REFORMULADO 2027-2028. ----------

Se conoce oficio AM-INF-417-2026 de fecha 17 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite Apartado VII Plan de Acción-Inversión Reformulado para los años 2027-2028 del Plan Estratégico y de Inversiones Municipales 2025-2028, y que dice: *“…Asunto: Remisión apartado plan de acción-inversión Plan Estratégico y de Inversiones Municipales 2025-2028 reformulado para traslado al Concejo Municipal para acuerdo de aprobación Estimado señor: Reciba un respetuoso y cordial saludo de nuestra parte. Conforme a los términos girados mediante circular PL-CIR-001-2025, bajo el asunto: Lineamientos institucionales para la formulación, aprobación y evaluación de instrumentos de planificación municipal de mediano plazo, fechada y comunicada a todas las Direcciones y la Auditoria Interna el día 28 de noviembre del 2025, por este medio hacemos traslado del apartado VII. Plan de acción-inversión reformulado, en cuanto a la estructura y orden lógico de los diferentes valores y elementos incorporados en la matriz, consecuentes a su vez, con todas las indicaciones referidas en el Manual de usuario del módulo de planificación del sistema SIPP de la CGR, detalladas en la siguiente imagen:*



Fuente. MANUAL DEL USUARIO MÓDULO DE PLANIFICACIÓN Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto "SIPP" V02 2024 CGR https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/soporte/manual-usuario-planificacion-2024.pdf

A su vez, hay que indicar que, conforme a su solicitud, se llevó a cabo el reforzamiento de algunos productos estratégicos, incluyendo inversiones (programas y proyectos específicos de interés para la Administración Superior), derivados de los ejes y líneas de acción de su Programa de Gobierno bajo mandato (periodo 2024- 2028), en cumplimiento a las potestades dispuestas en el Código Municipal (Art.17 incisos e y l) y todo el marco normativo del sector municipal detallado en el siguiente diagrama:



Fuente. Área de Planeamiento Estratégico

Cabe señalar que dicho ejercicio fue debidamente validado con los 11 directores de Área y el Despacho de la Alcaldía Municipal. Los demás apartados del documento principal del PEIM 2025-2028 se mantienen incólumes acorde su tabla de contenidos. Se adiciona un anexo con la

estructura organizacional oficial aprobada mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 03 del Acta N° 105-2025 de sesión celebrada en fecha 05 de septiembre de 2025, comunicada mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2026 por parte del Departamento de Recursos Humanos a toda la comunidad institucional. Agradecemos la remisión de dicho documento para el debido conocimiento y aprobación por parte del honorable Concejo Municipal, base para el ejercicio de formulación del Plan Anual Operativo – Presupuesto 2027…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone y proceder a incorporar este tema al orden del día de la próxima sesión extraordinaria del jueves 23 a las 18 horas. Para lo cual considera esta presidencia que es oportuno también conocerlo en una sesión extraordinaria y que procedan a venir los técnicos con las respectivas exposiciones. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, incorporar en el orden del día de la sesión extraordinaria del próximo jueves 23 de julio del 2026 a las 6:00 p.m. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -**

Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 31. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONVOCAR E INCLUIR LOS PUNTOS SOBRE CONF-056-2025, OFICIO AL-OF-298-2026 Y CONF-056-2025, OFICIO DOR-VC-066-2026 A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para convocar e incluir los puntos sobre sobre CONF-056-2025, oficio AL-OF-298-2026 y CONF-056-2025, oficio DOR-VC-066-2026 a la sesión extraordinaria, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. -** El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone incluir los puntos sobre sobre CONF-056-2025, oficio AL-OF-298-2026 y CONF-056-2025, oficio DOR-VC-066-2026 a la sesión extraordinaria del jueves 23 de julio a las 6:00 p.m. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, incorporar en el punto 3 de la sesión extraordinaria del jueves 23 de julio del 2026 los puntos sobre sobre CONF-056-2025,**

oficio AL-OF-298-2026 y CONF-056-2025, oficio DOR-VC-066-2026. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Machado Barquero, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado y alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 32. - OFICIO AM-INF-411-2026, INFORME DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. ----

Se conoce oficio AM-INF-411-2026 de fecha 15 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio "ALS-OFI-093-2026 Informe técnico 2024LY-000003-0022030101firmado" suscrito por el Ing. Franklin Barboza González, Jefe de Alcantarillado Sanitario (ingeniero a cargo de la construcción de la planta de tratamiento de la Urbanización Manuel de Jesús Jiménez), documento "PROV-F-10 Trámite de Modificaciones Unilaterales PTAR Poste Jasec", "PROV-F-03 Estudio de mercado Modificación unilateral Poste Jasec") y "AM-OFI-940-2026 Autorización de modificación excepcional de contratos de obra pública-firmado", mediante el cual remite solicitud de autorización de modificación excepcional de contratos de obra pública del proyecto PROCEDIMIENTO 2024LY-000003-0022030101, "Servicio de Viabilidad Ambiental, Construcción, Operación y Mantenimiento Segunda Etapa Planta de Tratamiento, Urbanización Manuel de Jesús Jiménez", y que dice: *"…Asunto: Autorización de modificación excepcional de contratos de obra pública.- Estimado Señor: Reciba un cordial saludo. Por este medio se autoriza modificación excepcional de contratos de obra pública según artículo 185 del RLGCP, inciso e), sobre el proceso Licitación Mayor 2024LY-000003-0022030101 "Servicio de Viabilidad Ambiental, Construcción, Operación y Mantenimiento Segunda Etapa Planta de Tratamiento, Urbanización Manuel de Jesús Jiménez", al amparo del artículo*

185 de la RLGCP, inciso e)… ***AS-OF-093-2026…*** *Asunto: Informe Técnico Procedimiento 2024LY-000003-0022030101 "Servicio de Viabilidad Ambiental, Construcción, Operación y Mantenimiento Segunda Etapa Planta de Tratamiento, Urbanización Manuel de Jesús Jiménez". Señor Presidente Concejo Municipal y Regidores: De conformidad con el Reglamento de la Ley General de la Contratación Pública, Artículo 185. Modificación excepcional de contratos de obra pública, inciso b, el suscrito rinde el presente informe de criterio técnico como administrador del contrato, en el cual se establece la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público. Inicio de la contratación (…) PARTIDA PRESUPUESTARIA Los recursos se encuentran disponibles en la partida presupuestaria 5.02.07 Instalaciones, meta: 032-03.3.2.014 Etapa 2 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Manuel de Jesús Jiménez, Programa: 0003-2026-032-03 Construcción y mejora de alcantarillado sanitario del cantón…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone a incorporar este tema como cuarto punto del orden del día de la sesión extraordinaria del próximo jueves 23 de las 18 horas. Esto con tal de no retrasar las obras, además de eso, para dar urgencia de atención a la orden sanitaria. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, incorporar como punto 4 del orden del día de la sesión**

extraordinaria del jueves 23 de julio del 2026. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Franklin Barboza González, Jefe de Alcantarillado Sanitario y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 33. - OFICIO AI-OF-249-2026, REMISIÓN DE INFORME AI-ADV-007-2026 REFERENTE A ADVERTENCIA SOBRE DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AI-OF-249-2026 de fecha 15 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: REMISIÓN DE INFORME NRO. AI-ADV-007-2026 REFERENTE A ADVERTENCIA SOBRE DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, esta Unidad de Fiscalización procede a remitir Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-007-2026 respecto a debilidades de control interno en la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Así las cosas, se les recuerda que las advertencias constituyen documentos de carácter vinculante, conforme a lo establecido en el artículo 371 de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292, las cuales, por su naturaleza, no admiten ningún tipo de recurso. Asimismo, dada su relevancia, esta Auditoría Interna se encuentra facultada para dar el seguimiento correspondiente a los temas advertidos. En virtud de lo anterior, se requiere mantener debidamente informada a esta Unidad de*

Fiscalización sobre las acciones adoptadas para su atención, así como los avances y resultados derivados de su implementación…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y alcalde Mario Redondo Poveda. –

ARTÍCULO 34. - OFICIO AI-OF-252-2026, REMISIÓN DE INFORME FINAL AI-INF-003-2026 "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL, SOBRE LA GESTIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL", ESTUDIO NÚMERO AI-EST-CE04-2025. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: el suscriptor regidor procedo a acogerme al artículo 31 del Código Municipal y procedo a dar la palabra a la señora vicepresidente del Concejo Municipal. – Se conoce oficio AI-OF-252-2026 de fecha 17 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Remisión del Informe Final Nro. AI-INF-003-2026 "Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión del Mercado Municipal", estudio número AI-EST-CE04-2025. Estimados (as) Señores (as): Con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2025, específicamente el aparte 7.1 referente a "Servicios Planificados para el Periodo 2025"; la "Ley General de control interno", "Normas de Control Interno*

para el Sector Público", "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público", "Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público", el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago" y el "Manual de Auditoría Interna, versión 1.0, 2022" se procede a remitir el Informe Final número AI-INF-003-2026, que contiene los resultados obtenidos en la ejecución de la Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión del Mercado Municipal, estudio número AI-EST-CE04-2025. No se omite manifestar que, este Despacho procederá con el respectivo seguimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en el aparte 4 del presente informe, conforme el plazo concedido por esta instancia auditora…" - Visto el documento, la presiente a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión. somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La presiente a.i. Quesada Moya propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, tomar nota del informe AI-OF-252-2026. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 35. - OFICIO AI-OF-253-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 2 DEL ACTA N.º 170-2026 SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE JULIO DEL 2026. ----------

Se conoce oficio AI-OF-253-2026 de fecha 17 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Atención al*

Acuerdo Municipal contenido en el artículo 2 del Acta N°017-2026 de Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2026. Estimados (as) señores (as): De conformidad al bloque de legalidad en vigor y, en atención al requerimiento contenido en el artículo 2 del Acta Nº170-2026 de Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2026, con asunto: "OFICIO AM-INF-397-2026, SOBRE REMISIÓN RESOLUCIÓN READUDACIÓN DE CONCURSOS Y A SU VEZ SE DA ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 11 DEL ACTA 148-2026 Y 29 DEL ACTA 160-2026.", mediante el cual se acordó definitivamente por parte del Órgano Colegiado: "(…) proceder a solicitar a la Auditoría Interna Municipal que, en el marco de sus competencias de asesoría y acompañamiento técnico, proceda con la revisión oportuna de los oficios AMINF-397-2026, RH-OFI-518-2026, RH-CI-001-2026, RH-CI-001-2026, y nos rinda un informe. (…)"; esta Auditoría Interna procede a manifestarles lo siguiente. ✓Respecto al oficio AM-INF-397-2026 fechado 07 de julio de 2026. El oficio AM-INF-397-2026 suscrito por el Alcalde Municipal indica que "(…) esta Alcaldía Municipal remite para conocimiento del Concejo Municipal la Resolución de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos relacionada con "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LOS CUARENTA Y OCHO CONCURSOS QUE SE IDENTIFICAN RH-CI-001-2026 AL RH-CI-048-2026" (…)"; siendo así que, lo enviado al Concejo Municipal era solo para su conocimiento y que el Órgano Colegiado conociera el proceder que va a tomar la Administración respecto al tema de los concursos internos; por tanto, no se estima que sobre el oficio AM-INF-397-2026 haya asunto que atender sobre el cual deba el Concejo Municipal deba tomar un acuerdo o decisión diferente a solo conocer el oficio informativo. ✓Respecto a la "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LOS CUARENTA Y OCHO CONCURSOS QUE SE IDENTIFICAN RH-CI-001-2026 AL RH-CI-048-2026". La "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LOS CUARENTA Y OCHO CONCURSOS QUE SE IDENTIFICAN RH-CI-001-2026 AL RH-CI-048-2026" como acto administrativo dictado por el Alcalde Municipal en su condición de Administrador General y máxima autoridad administrativa, establece el

proceder que se tomará con los concursos internos publicados en el mes de febrero de 2026; concursos que se realizan bajo la competencia de ese Jerarca y del Departamento de Recursos Humanos, según lo establece el marco legal y técnico. Asimismo, es observable que la resolución en su punto B. resuelve el instruir al Departamento de Recursos Humanos a realizar una serie de actividades administrativas de su competencia, por lo que no se precisa que deba existir intervención alguna del Concejo Municipal en ese proceso. Por otra parte, la resolución en cita incorpora el punto "1. Incorporación de guía anexa al Manual de Cargos y Clases Institucional", que se entiende es un asunto que en su momento será elevado al Órgano Colegiado para su conocimiento y aprobación, por lo que, hasta la materialización de ese acto de presentación de la Guía Anexa al Manual de Cargos y Clases Institucional, el Concejo Municipal no debe de tomar alguna medida. Así las cosas, no se estima que respecto a la Resolución Administrativa en cita haya asunto que atender sobre el cual deba el Concejo Municipal deba tomar un acuerdo o decisión diferente a solo conocer la resolución. ✓ Consideración final respecto a los oficios AM-INF-397-2026, RH-OFI-518-2026 y Resolución Administrativa sobre los concursos Por las consideraciones expuestas y siendo principalmente que la "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LOS CUARENTA Y OCHO CONCURSOS QUE SE IDENTIFICAN RH-CI-001-2026 AL RH-CI-048-2026" es un acto administrativo dictado por el Alcalde Municipal en el cual instruye al Departamento de Recursos Humanos como proceder respecto a los concursos internos; asimismo que, el oficio AM-INF-397-2026 fue remitido al Concejo Municipal para su conocimiento; es que respecto de los documentos en análisis, se concluye que no se estima se derive asunto alguno que se deba atender y sobre el cual deba el Concejo Municipal deba tomar un acuerdo o decisión diferente a solo conocerlos, en esa línea, correspondería entonces proceder a tomar nota de los remitido por la Alcaldía Municipal, sea el oficio AM-INF-397-2026 y todos sus anexos. Así las cosas, mediante el presente oficio se da contestación al acuerdo del Concejo Municipal contenido en el artículo 2 del Acta N° 170-2026

de Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2026…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 36. - OFICIO AM-INF-409-2026, SOBRE REMISIÓN DE CARTA-MOPT-DVTSV-1566-2026 Y 1567-226, REFERENTE AL ARTÍCULO 42 DEL ACTA 154-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-409-2026 de fecha 14 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio CARTA-MOPT-DVTSV-1566-2026 y 1567-2026 suscrito por la MSc. Laura Sánchez Navarro, Directora Despacho Viceministro de Transportes y Seguridad Vial; referente a artículo 42 del acta 154-2026, y que dice: *"…Asunto: Traslado de correspondencia Estimado señor: Reciban un cordial saludo. Por este medio se remite el Oficio: MSR-AM-0646-2026 suscrito por el Señor Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Cartago con la dirección electrónica alcaldia@muni-carta.go.cr, en el cual nos adjunta el oficio AM-OFI-909-2026 y el N°42-154-2026 referente al traslado artículo 42 acta 154-2026 sobre moción MC-FAY 060-2026 firmada y presentada por la regidora Camacho Vargas, relacionada a la solicitud de instalación de un semáforo*

vehicular que será situado frente al monumento al boyero agricultor, trans-2 y 7, ruta nacional secundaria 231, diagonal al plantel municipal. De conformidad con lo anterior, se estima conveniente enviar la documentación, para su valoración y se proceda como así corresponda. Finalmente, se le solicita atender lo expuesto por la persona solicitante y copiar las acciones realizadas para la atención de este caso al Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial y al Despacho del Señor Ministro de Transportes con la referencia 5870 a la dirección electrónica dmcorrespondencia@mopt.go.cr..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Camacho Vargas y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 37. - OFICIO CCDRC-DE-058-2026, SOBRE COMUNICACIÓN CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-058-2026, suscrito por el CCDRC, y que dice: *"…ASUNTO: Conformación Directorio de Junta, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Reciban un cordial saludo. De conformidad con el acuerdo 02-0126 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, adoptado en sesión celebrada el 16 de julio de 2026,*

me permito notificar la conformación del Directorio de dicha Junta Directiva. Acuerdo 02-0126: Notificar por medio del Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago al Concejo Municipal, al señor Alcalde Municipal y al Auditor Interno la conformación del Directorio de la Junta Directiva de este Comité Cantonal que inicia su gestión hoy 16 de julio del 2026. La junta directiva queda constituida por unanimidad de la siguiente manera: la presidencia Isela Loaiza Mora, la vicepresidencia Kámala Mejía Guzmán, la tesorería Iván Mata Morales, la secretaría Paulo Vega Chinchilla, primer vocalía Oscar Molina Pacheco, segundo vocal Sebastían Madriz Cedeño, tercer vocal Dayana Calderón Ballestero. Se aprueba por unanimidad con seis votos a favor de los miembros, Loaiza Mora, Mejía Guzmán, Mata Morales, Vega Chinchilla, Molina Pacheco y Madriz Cedeño. Acuerdo en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al CCDRC y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 38. - OFICIO SM-1185-2026, SOBRE SOLICITUD DE APOYO A MOCIÓN RELACIONADA CON LA DEFENSA DEL FORTALECIMIENTO PRESUPUESTARIO DEL PODER JUDICIAL Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCITO POR LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA. ----------

El Presidente Acevedo Gutiérrez indica: esta presidencia solicita un receso de hasta cuatro minutos. – Se entra en receso de hasta por 4 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión. – Se conoce oficio SM-1185-2026 de fecha 17 de julio del 2026, suscrito por la Municipalidad de Turrialba, y que dice: *"…Me permito transcribirles el Artículo VI, inciso 1, de la Sesión Ordinaria N°116-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 14 de julio del 2026 que dice lo siguiente: ARTÍCULO VI Mociones 1. Moción presentada por la Regidora Grace Gómez Gómez, acogida por los Regidores Raúl Gómez Salvatierra, Roger Bell Arrieta, Inés Méndez Gamboa y Arturo Rodríguez Morales. Asunto: Defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de la seguridad pública. CONSIDERANDO: PRIMERO. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica consagra como pilares fundamentales del Estado de Derecho la Independencia de los Poderes de la República, el acceso a la justicia, la seguridad ciudadana y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas. SEGUNDO. Que el Poder Judicial desempeña una función esencial en la Administración de justicia, la tutela efectiva de los derechos de la ciudadanía, la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento de la democracia Costarricense. TERCERO. Que la seguridad pública constituye una de las principales preocupaciones de la población Costarricense, por lo que resulta indispensable garantizar que las instituciones encargadas de la prevención, investigación y persecución del delito cuenten con los recursos necesarios para cumplir eficientemente sus funciones. CUARTO. Que recientemente se han realizado manifestaciones públicas por parte del señor Ministro de Hacienda y de la señora Presidenta de la República relacionadas con posibles recortes al presupuesto destinado al Poder Judicial y a instituciones vinculadas con la seguridad del país, situación que ha generado preocupación en distintos sectores de la sociedad. QUINTO. Que cualquier decisión presupuestaria debe valorar cuidadosamente sus posibles repercusiones sobre la Administración de justicia, la seguridad ciudadana y la estabilidad institucional del país, procurando siempre el interés*

público y el bienestar de la población. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA ACUERDA: PRIMERO. Manifestar la preocupación de este Concejo Municipal ante cualquier eventual disminución de los recursos destinados al Poder Judicial y a las instituciones responsables de la seguridad pública, por considerar que ambas áreas constituyen pilares fundamentales para la protección de los derechos de la ciudadanía, la paz social y el fortalecimiento del Estado de Derecho. SEGUNDO. Instar respetuosamente a la Asamblea Legislativa de Costa Rica a que, durante la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario de la República, garantice los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial y de las instituciones vinculadas con la seguridad pública, priorizando el interés nacional y la protección de la ciudadanía. TERCERO. Exhortar respetuosamente a todos los Concejos Municipales e Intendencias de la República de Costa Rica para que conozcan la presente moción y, si lo estiman pertinente, adopten un acuerdo de apoyo en defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de las instituciones responsables de la seguridad pública, remitiendo dicho pronunciamiento a la Asamblea Legislativa. CUARTO. Remitir el presente acuerdo a la Mag. Laura Fernandez Delgado – Presidenta de la República, al Dr. Rodrigo Chaves Robles – Ministro de Hacienda, a la Asamblea Legislativa de Costa Rica, a la Presidencia de la Asamblea Legislativa, al Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, así como a todos los Concejos Municipales e Intendencias de la República, para su conocimiento, valoración y eventual adhesión mediante acuerdo formal. Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Turrialba, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Doña Grace quería decir algo, no. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta moción presentada por doña Grace Gómez, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. - ACUERDO 1: Aprobar la moción presentada por la Regidora Grace Gómez

Gómez. Trascríbase a quien corresponda. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Reg. Arturo Rodríguez Morales: Me parece excelente la moción, me parece perfecto por eso la firme, sí solamente un tema que estoy discutiendo con don Roger Bell, la moción es enviada para que no quede duda a quién, a los Diputados o a quién, o a la Presidenta Fernández, al Ministro, porque ahí sí escuché que decía que a todas las Municipalidades sí lo escuche, pero que se lo envíen a la Presidenta pero de la República, me parece que es lo correcto, ahí lo decía, no dice de la República, doña Grace le solicito que a viva voz nos permita que la moción sea enviada a la Presidenta de la República, porque es a ella que hay que decirle, sensibilizarla verdad, pero que doña Grace nos diga, porque es importante este tema de que no recorten recursos, porque esto vino de aquello que paso en Grano de Oro que no hay recursos y en todo lado del tema de seguridad y en el Poder Judicial también, pero sí creo que es importante y ojalá no solo a la Presidenta, si no al señor Ministro Hacienda, al Ministro Chaves que escuche el clamor de todos nosotros en ese sentido, le pediría esa situación a la Regidora proponente Gómez. ----------

Reg. Grace Gómez Gómez: Sí, tal vez ahí fue una omisión cuando nos referimos a Presidenta, también a la Presidenta de la República, claro que sí y por ahí también se menciona el tema de la Comisión de Hacendarios, de asuntos, ahí creo que están citados la mayoría de las personas que tienen algún poder en este sentido, muchas gracias, señor Presidente y gracias por la observación don Arturo. ----------

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces, le agregaríamos esa parte que igualmente vaya a la Presidenta de la República, ya Asuntos Hacendarios o al Ministro de Hacienda también y al Ministro de Hacienda, perfecto, entonces nada más agregarle esos dos, Presidenta de la Republica y Ministro de Hacienda. Los Regidores que estén de acuerdo en hacer este último arreglo a la moción, por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fraccione presentes. ---

ACUERDO 2: Incorporar en la moción presentada por la Regidora Grace

Gómez Gómez que se traslade a la Mag. Laura Fernandez Delgado – Presidenta de la República y al Dr. Rodrigo Chaves Robles – Ministro de Hacienda. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el oficio SM-1185-2026. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, dice: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto en vista de que hacen una invitación a los Concejos Municipales y en este caso me parece que constituyendo a bien sí un criterio político debería al menos considerarse la solicitud en la coyuntura en que nos encontramos. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutierrez manifiesta: muy bien, Pichardo Aguilar, compañero, pero cuando yo abrí discusión usted no dijo nada tampoco. Usted tuvo la oportunidad, compañero. Muy bien, justificado el voto. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Municipalidad de Turrialba y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 39. - INFORME FINAL DE LABORES DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2024-2026, SUSCRITO POR EL SEÑOR GUSTAVO MACHADO LORÍA. ----------

N°172-2026

Se conoce oficio de fecha 14 de julio del 2026, suscrito por el señor Gustavo Machado Lorís, y que dice: *"…Informe final de labores de la Presidencia de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, correspondiente al período 2024–2026…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, tomar nota. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto, en vista de las directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión según lo dispuesto en el inciso E del artículo 12 de la Ley General de Control Interno *"…Sobre el plazo para la presentación del informe de fin de gestión y entrega formal de activos, los jerarcas y titulares subordinados deben presentar el informe de fin de gestión al respectivo destinatario a más tardar el último día hábil de labores indistintamente de la causa por la que deja el cargo. En caso de que la salida del funcionario se produzca en forma repentina, deberá presentar el informe diez días hábiles contados a partir del último día en que se estuvo en el cargo. Como complemento de la presentación del citado informe, los funcionarios mencionados deberán hacer la entrega formal de aquellos bienes que se les hubieran otorgado en el ejercicio del cargo a la unidad interna designada por la*

Administración Pública…" Esta parte no implicaría, pero sobre el plazo para la presentación, sí. Para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Gustavo Machado Loría y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 40. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 2, 3, 4, 5 y 11, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2, 3, 4, 5 y 11. ----------**

ARTÍCULO 41. - INFORME DE GESTIÓN I SEMESTRE 2026 DEL CONCEJO DE DISTRITO DE DULCE NOMBRE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL 2026. ----------

Se conoce oficio de fecha 30 de junio del 2026, suscrito por el Concejo de Distrito de Dulce Nombre, por medio del cual remite informe de gestión I semestre 2026 del Concejo de Distrito de Dulce Nombre, correspondiente al periodo de enero a junio del 2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho**

Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo de distrito de Dulce Nombre y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 42. - EXPEDIENTE 26-016251-0007-CO, RES.2026025724 DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, REMITIDO POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, PARA CONOCIMIENTO. ----------

Se conoce expediente 26-016251-0007-CO, Res.2026025724 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, remitido por el regidor Pichardo Aguilar, para conocimiento. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 43. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-477-2026, SOBRE VARIAS CONSULTAS AL SEÑOR ALCALDE ANTE EL RECHAZO DE LA MOCIÓN 164-2026, RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE BICI- PÚBLICA. ------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-477-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito regidor municipal ante el rechazo por parte del Concejo Municipal de la moción no.164-2026 y considerando: 1. Que el 4*

de marzo del 2026, el suscrito regidor mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-336-2026, se consultó al alcalde municipal sobre diversas consultas que semanas atrás venía realizando sobre el Programa Bici pública: 4 de marzo de 2026 MC-FPLN-CPA-OFI-336-2026 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Estimado señor: El suscrito regidor municipal solicita respetuosamente la interposición de sus buenos oficios para contar con el informe o informes donde "El equipo técnico conformado por la Alcaldía junto con Alcaldía determina que no es factible desde el punto de vista operativo, funcional, legal y presupuestario retomar el programa Bici publica ya que al tener tantos años fuera de funcionamiento la inversión es elevada, no contamos con el apoyo del ITCR, no contamos con los instrumentos legales y todo ello conlleva varios meses de trabajo y coordinaciones". Esto según lo señalado en el Anexo N°2. Detalle de Cumplimiento de Productos PAO II Anual-2025 del INFORME DE EVALUACIÓN FÍSICA FINANCIERO DEL CIERRE ANUAL 2025. Agradezco la respuesta respectiva en el tiempo de ley a pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr Atentamente, Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional 2. Que, el 25 de marzo del 20226, el señor alcalde da respuesta a mi ofició MC-FPLN-CPA-OFI-336-2026 indicando: Cartago, 25 de marzo de 2026 AM-OF-409-2026 Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor Partido Liberación Nacional Presente Asunto: Respuesta a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-336-2026. Estimado señor: Reciba un atento saludo de mi parte, deseándole muchos éxitos en sus gestiones. En atención a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-336-2026, referente a solicitud de información sobre el programa de Bicipública; al respecto le informo: Solicitud: (…) El suscrito regidor municipal solicita respetuosamente la interposición de sus buenos oficios para contar con el informe o informes donde "El equipo técnico conformado por la Alcaldía junto con Alcaldía determina que no es factible desde el punto de vista operativo, funcional, legal y presupuestario retomar el programa Bici publica ya que al tener tantos años fuera de funcionamiento la inversión es elevada, no contamos

con el apoyo del ITCR, no contamos con los instrumentos legales y todo ello conlleva varios meses de trabajo y coordinaciones". Esto según lo señalado en el Anexo N°2. Detalle de Cumplimiento de Productos PAO II Anual- 2025 del INFORME DE EVALUACIÓN FÍSICA FINANCIERO DEL CIERRE ANUAL 2025. Respuesta: Al respecto, me permito informarle que dicha decisión se toma en el seno de una reunión de tipo gerencial realizada con el equipo técnico del proyecto, en la que se determina, tal y como se indica en el informe de Evaluación Físico-Financiera, lo siguiente: 1.La dificultad de acercamiento con el Instituto Tecnológico de Costa Rica y su poca apertura ante la eventual firma de un nuevo convenio interinstitucional con responsabilidades para ambas partes. (el subrayado y negrita no es del original) 2. Los recursos requeridos para la operación del programa y que se relacionan con: 1) personal específico a cargo del programa, 2) reparación y mantenimiento de las estaciones, 3) reparación y mantenimiento de las bicicletas y 4) logística de traslado de las bicicletas de las estaciones a la Municipalidad, siendo el recurso humano el factor más ponderante para reapertura del proyecto. 3- La coordinación interinstitucional con INCOFER, CUC y TEC para reapertura del proyecto, así como coordinación interna para nueva emisión de convenios entre instituciones, la provisión de servicios básicos regulares y la disposición de un encargado del programa con personal a cargo. Ante lo indicado y considerando el criterio técnico de los miembros del equipo convocados, se acuerda no continuar con el programa y realizar las acciones pertinentes para disponer de los recursos en otros proyectos de prioridad institucional, de modo que no se contemplan recursos a nivel presupuestario para este proyecto en el Plan Anual Operativo del periodo 2026. Esperando haberle atendido en debida forma a su solicitud de información, suscribe; Cordialmente; Lic. Mario Redondo Poveda 3. Que, el 12 de junio del 2026, la rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica mediante oficio R-631-2026 indica radicalmente "de parte del TEC no hubo falta de interés ni falta de seguimiento, por el contrario se buscó la forma de contar con la información ante la dificultad de no tener respuesta por parte de la

Vicealcaldesa y la Alcaldía para poder continuar con el trámite.": Cartago, 12 de junio de 2026 R-631-2026 Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional Por este medio, me permito saludar y a la vez atender lo solicitado en el oficio MCFPLN-CPA-OFI-360-2026. En relación a la consulta, ¿por qué existió "La dificultad de acercamiento con el Instituto Tecnológico de Costa Rica y su poca apertura ante la eventual firma de un nuevo convenio interinstitucional con responsabilidades para ambas partes." y cuál fueron sus motivaciones? Le informo que en el año 2023 la señora Vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez se presentó en el Tecnológico de Costa Rica para reunirse con mi persona y uno de los temas tratados fue el interés de reactivar las estaciones de bici pública; y de nuestra parte se manifestó la anuencia. Para poder dar continuidad al proyecto, en el caso del TEC se debía renovar el convenio, el cual había vencido desde el año 2019. En setiembre del año 2023 la Vicealcaldesa se comunica a la rectoría para solicitar el documento de convenio que se había trabajado años atrás y el 10 de octubre se le remite el documento de convenio vía correo electrónico. El 9 de enero de 2024 la Vicealcaldesa se comunica de nuevo y envía un correo reiterando el interés de la Municipalidad de Cartago para tramitar el convenio y adjunta un borrador: "Es un gusto saludarla, deseándole éxitos y próspero 2024, la Municipalidad de Cartago aún cuenta con el interés en la firma de un nuevo convenio para lo cual le remito borrador convenio de bicipública según lo indicado por nuestra área jurídica se requiere que el ITCR pueda revisar el borrador de este convenio y agregar sus observaciones y posteriori sea valorado por esta institución con el fin de que sea un acuerdo mutuo entre ambos". El 15 de enero de 2024 se solicita estadísticas de uso de la ciclovía a la Vicealcaldesa. En ese momento continúa el trámite interno para la firma del convenio, analizándose la información por parte de los funcionarios de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del Tecnológico de Costa Rica (GASEL). Luego de esto se conoce en el Consejo de Rectoría y se remite la solicitud a la Dirección de

Cooperación Internacional. Al documento se le hicieron observaciones y modificaciones como por ejemplo, quien se haría cargo de la atención de la estación y en ese momento la Vicealcaldesa señaló que las estaciones ya no serían atendidas por nuestros estudiantes sino por funcionarios municipales. El día 19 de marzo 2024 se remite el borrador de convenio actualizado a la Vicealcaldesa para la revisión correspondiente por parte de la Oficina Legal y Consejo Municipal, y a lo interno del TEC continua el trámite y el documento queda listo para proceder con la firma, a la espera de la respuesta por parte de la Municipalidad. Esa fue la última comunicación con la Vicealcaldesa y al no tener respuesta en las siguientes semanas, el 15 de julio de 2024 se remitió un correo de parte del TEC a la Alcaldía para tener información al respecto, tanto del Convenio Marco que se estaba trabajando como el de Bicipública, pero tampoco se obtuvo respuesta. "Por otro lado, con la señora Vicealcaldesa anterior se venía trabajando un documento para renovar el Convenio de Bicipública para activar el uso de la Estación de bicicletas, que se encuentra en terreno del TEC. El documento lo adjunto para revisión de quien corresponda con el fin de continuar con el trámite." Al continuar sin respuesta, el día 6 de agosto 2024 se establece comunicación mediante correo electrónico con la señorita María Fernanda Avendaño para solicitarle el apoyo con las consultas sobre los convenios, y se le reenvía el correo del día 15 de julio 2024, con el fin de dar continuidad. Ella responde el 7 de agosto 2024: "Que pena Kirsa, sobre esto de proyecto bicipública, estoy consultando a quien se lo asignaron luego de la salida de la vicealcaldesa. Espero tener claridad pronto para contactarte con este detalle". Y el 28 de agosto 2024 María Fernanda Avendaño envía un correo informando lo siguiente: "Kirsa, para informarte: el proyecto BICI Pública está en pausa, pues su reactivación se le había asignado a la vicealcaldesa en el periodo anterior y no se han reasignado los proyectos y agendas que llevaba ella. A penas se resuelva esto, seguro volverán a tocar base con ustedes. Agradeciendo de antemano la atención a este correo". Con lo expuesto anteriormente se demuestra que departe del TEC no hubo falta de interés ni

falta de seguimiento, por el contrario se buscó la forma de contar con la información ante la dificultad de no tener respuesta por parte de la Vicealcaldesa y la Alcaldía para poder continuar con el trámite. (…) (la negrita y subrayado del texto no es del original) Me permito consultar s usted, señor alcalde, y además solicito sea transparente y probo: a. ¿Por qué su Administración no brindó la información de forma clara, completa y veraz, prefiriendo brindar información falsa en las respuestas relacionadas con el interés del ITCR en el proyecto de bici pública? b. ¿Por qué su Administración, señor alcalde, no dio el debido seguimiento al convenio con el ITCR, repitiéndose la situación ocurrida con la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras y las plantas de hortensias para la Ruta a Llano Grande, según lo señalado en la Moción N.° 159-2026? c. ¿Reconoce usted que suministrar información inexacta, incompleta o carente de respaldo documental puede afectar el ejercicio de las funciones de control político y fiscalización de los regidores y del Concejo Municipal y, eventualmente, generar responsabilidades administrativas, de conformidad con el ordenamiento jurídico? d. ¿Incumple su Administración el deber de probidad y transparencia? En caso afirmativo, ¿qué acciones concretas tomará al respecto? Estaría usted dispuesto, señor alcalde, en representación de la Administración municipal, presentar una disculpa formal al Instituto Tecnológico de Costa Rica por las manifestaciones emitidas en relación con dicha institución, como un gesto de respeto institucional que contribuya a restablecer y fortalecer las relaciones de confianza, cooperación y coordinación entre ambas entidades, en beneficio del interés público…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de**

trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 44. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-478-2026, SOBRE VARIAS CONSULTAS AL SEÑOR ALCALDE ANTE EL RECHAZO DE MOCIÓN 162-2026 RELACIONADA AL "ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Nº AI-OF-002-2022". --

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-478-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito regidor municipal ante el rechazo por parte del Concejo Municipal de la moción 162-2026 y considerando: 1. Que por medio del "ESTUDIO DE AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE ESTABLECIMIENTO IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS PREVENCIÓN PARA DE CORRUPCIÓN", no. AI-INF-002-2022, se indicó: 4.10 Realizar una valoración para que la Municipalidad disponga de una opción en su sitio web donde los ciudadanos conozcan, en tiempo real, el estado actual de trámites, tales como: Permisos de construcción, Licencias comerciales, Visados, entre otros; con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible. 2. Que como parte de los deberes que ostentan los miembros del Concejo Municipal, se encuentra el de promover acciones para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno. Cabe destacar que, tanto el Concejo Municipal como el alcalde, son los máximos jerarcas y responsables del control interno institucional, por eso, junto con la Auditoría Interna son los componentes orgánicos del sistema de control interno y les*

corresponde tomar las acciones necesarias para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos establecidos por el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, el cual se transcribe a continuación: "Artículo 8o—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la Administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:/ a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal./ b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información./ c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones./ d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.". Adicionalmente, se debe tener presente que el Concejo Municipal es corresponsable por el sistema de control interno y por ende debe "establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la Administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento", de acuerdo con el artículo 10 de la citada Ley General de Control Interno. En ese mismo sentido, conviene destacar algunos de los principales deberes que recaen sobre los jerarcas en esa materia, según el numeral 12 de esa Ley: "Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: / a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo./ b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades./ d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.". 3. En la sesión ordinaria del 07 de julio 2026, no. 169-206, el alcalde Redondo Poveda manifiesta en la discusión de la moción 162-2026 - que fue rechazada por la mayoría de los regidores- lo siguiente: " muchas gracias, señor presidente. Para contestar de una vez. Sí, efectivamente se ha venido cumpliendo, no solamente habilitamos un sistema único en el país en

materia de instituciones públicas para que la gente pueda visualizar desde cualquier aparato electrónico todas las contrataciones que hace la Municipalidad, que pueda observar quién contrata, por cuánto contrata, qué dictámenes se dan, quién opina, quién resuelve, por qué monto, cuántas contrataciones directas, cuántas son licitaciones abreviadas, etcétera; cada uno de los diferentes detalles que establece una materia de las más sensibles como es esa, sino que también pueden observar, si ustedes abren, busquen en la web www.muni-carta.go.cr en la página de la Municipalidad de Cartago (que ahora es una página nueva) y lo primero que abre es una leyenda que dice transparencia municipal. Ahí se pueden meter a varios íconos, acceso a la información, rendición de cuentas, participación ciudadana, además de que existen diferentes apartados en donde la gente puede acceder a información. Estamos en proceso de perfeccionamiento. Creo que estamos mejorando muchísimo la transparencia de la municipalidad, de conformidad con indicadores de la Defensoría de los Habitantes, del Índice de Transparencia Institucional. Estamos tratando de abocarnos a todos los requisitos establecidos por esa normativa y esas disposiciones y obviamente es un proceso constante de ir renovando todo lo que tiene que ver con la información que generamos y los trámites que hacemos. Gracias, presidente" Por consiguiente, respetuosamente consulto: 1. ¿Qué acciones concretas ha ejecutado la Administración para dar cumplimiento a la recomendación 4.10 del informe de Auditoría Interna AI-INF-002-2022? Aportar prueba documental. 2. ¿Se encuentra actualmente habilitada en el sitio web institucional una plataforma que permita a los ciudadanos conocer, en tiempo real, el estado de los trámites de permisos de construcción, licencias comerciales, visados y otros trámites municipales? En caso afirmativo, indicar la dirección electrónica y la fecha en que entró en funcionamiento. 3. En caso de que dicha plataforma no se encuentre completamente implementada, ¿cuál es el porcentaje de avance, el cronograma de ejecución y la fecha estimada para su puesta en operación? 4. ¿Qué dependencias municipales son responsables de alimentar y mantener

actualizada la información publicada en dicha plataforma y cuál es el procedimiento establecido para garantizar que la información sea oportuna, completa y confiable? 5. ¿Qué indicadores utiliza la Administración para verificar que el sistema cumple con el objetivo de brindar información en tiempo real, conforme a la recomendación emitida por la Auditoría Interna? 6. ¿La Auditoría Interna ha verificado el cumplimiento de la recomendación 4.10 del informe AI-INF-002-2022? En caso afirmativo, remitir copia del informe de seguimiento o indicar su resultado. 7. Durante la sesión ordinaria N.° 169-2026 del 7 de julio de 2026, el señor alcalde manifestó que la municipalidad cuenta con un sistema único en el país que permite visualizar las contrataciones públicas y que el sitio web dispone de un apartado de "Transparencia Municipal" ¿Puede la Administración indicar cuáles de esas herramientas responden específicamente a la recomendación 4.10 del informe AI-INF-002-2022 y cuáles corresponden a iniciativas distintas? 8. ¿Puede la Administración demostrar que actualmente los ciudadanos pueden consultar, sin necesidad de realizar una gestión adicional, el estado individual de sus trámites municipales en tiempo real, tal y como fue recomendado por la Auditoría Interna? De ser así solicito remitir una certificación. 9. ¿Qué calificación obtuvo la Municipalidad de Cartago en el Índice de Transparencia Institucional de la Defensoría de los Habitantes en los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, y cuáles fueron las observaciones relacionadas con transparencia activa y acceso a la información? 10. ¿Qué acciones correctivas ha adoptado la Administración para atender las observaciones realizadas por la Defensoría de los Habitantes y por la Auditoría Interna en materia de transparencia y acceso a la información pública? 13. ¿Existe una evaluación documentada que demuestre que la implementación de estas herramientas tecnológicas ha reducido los tiempos de respuesta, mejorado el acceso a la información pública y fortalecido la rendición de cuentas? En caso afirmativo, remitir copia de dicha evaluación. 15. ¿Puede la Administración certificar si la recomendación 4.10 del informe AI-INF-002-2022 se considera actualmente cumplida, parcialmente cumplida o pendiente,

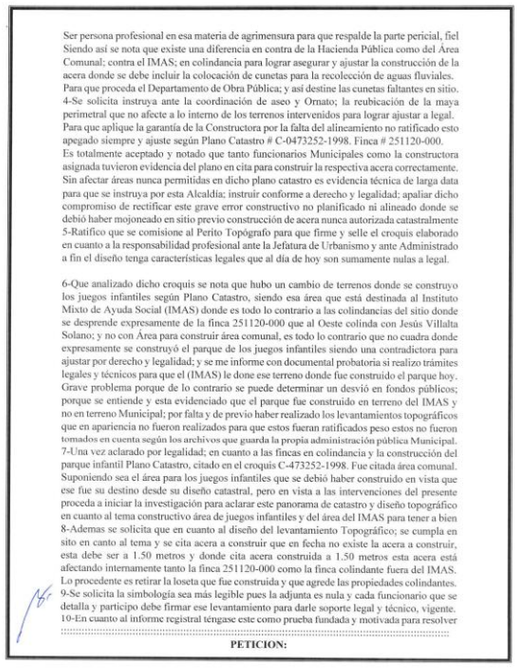
indicando el fundamento técnico y documental que respalda esa conclusión? …" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 45. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 6, 7, 8, 9, 10, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para su estudio e informe. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 6, 7, 8, 9, 10. ----------**

ARTÍCULO 46. - OFICIO M-V-C-M-085-B1-CLARA-ROSA-ALAMEDA-2026, SOBRE ZONA DE PARQUES INFANTILES URBANIZACIÓN CLARA ROSA EN DULCE NOMBRE DE CARTAGO. ----------

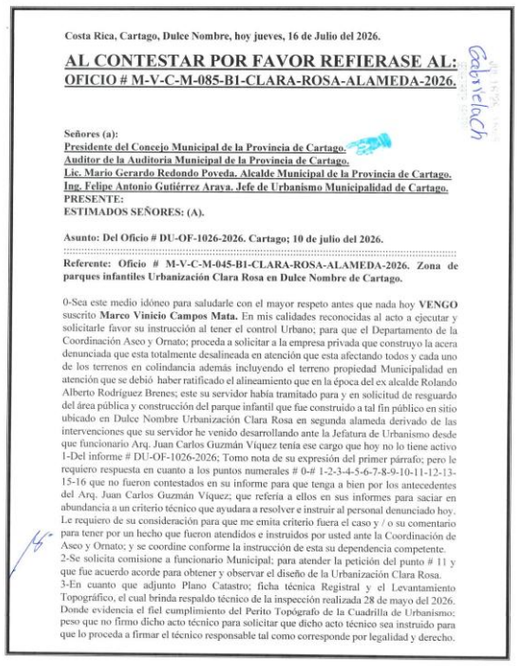
Se conoce oficio M-V-C-M-085-B1-CLARA-ROSA-ALAMEDA-2026, suscrito por el señor Marco Vinicio Campos Mata, y que dice:



Ser persona profesional en esa materia de agrimensura para que respalde la parte pericial, fiel Siendo así se nota que existe una diferencia en contra de la Hacienda Pública como del Área Comunal; contra el IMAS; en colindancia para lograr asegurar y ajustar la construcción de la acera donde se debe incluir la colocación de cunetas para la recolección de aguas fluviales. Para que proceda el Departamento de Obra Pública; y así destine las cunetas faltantes en sitio. 4-Se solicita instruya ante la coordinación de aseo y Ornato; la reubicación de la maya perimetral que no afecte a lo interno de los terrenos intervenidos para lograr ajustar a legal. Para que aplique la garantía de la Constructora por la falta del alineamiento no ratificado esto apegado siempre y ajuste según Plano Catastro # C-0473252-1998. Finca # 251120-000. Es totalmente aceptado y notado que tanto funcionarios Municipales como la constructora asignada tuvieron evidencia del plano en cita para construir la respectiva acera correctamente. Sin afectar áreas nunca permitidas en dicho plano catastro es evidencia técnica de larga data para que se instruya por esta Alcaldía; instruir conforme a derecho y legalidad; apaliar dicho compromiso de rectificar este grave error constructivo no planificado ni alineado donde se debió haber mojoneado en sitio previo construcción de acera nunca autorizada catastralmente 5-Ratifico que se comisione al Perito Topógrafo para que firme y selle el croquis elaborado en cuanto a la responsabilidad profesional ante la Jefatura de Urbanismo y ante Administrado a fin el diseño tenga características legales que al día de hoy son sumamente nulas a legal.

6-Que analizado dicho croquis se nota que hubo un cambio de terrenos donde se construyo los juegos infantiles según Plano Catastro, siendo esa área que está destinada al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) donde es todo lo contrario a las colindancias del sitio donde se desprende expresamente de la finca 251120-000 que al Oeste colinda con Jesús Villalta Solano; y no con Área para construir área comunal, es todo lo contrario que no cuadra donde expresamente se construyó el parque de los juegos infantiles siendo una contradictora para ajustar por derecho y legalidad; y se me informe con documental probatoria si realizo trámites legales y técnicos para que el (IMAS) le done ese terreno donde fue construido el parque hoy. Grave problema porque de lo contrario se puede determinar un desvió en fondos públicos; porque se entiende y esta evidenciado que el parque fue construido en terreno del IMAS y no en terreno Municipal; por falta y de previo haber realizado los levantamientos topográficos que en apariencia no fueron realizados para que estos fueran ratificados peso estos no fueron tomados en cuenta según los archivos que guarda la propia administración pública Municipal. 7-Una vez aclarado por legalidad; en cuanto a las fincas en colindancia y la construcción del parque infantil Plano Catastro, citado en el croquis C-473252-1998. Fue citada área comunal. Suponiendo sea el área para los juegos infantiles que se debió haber construido en vista que ese fue su destino desde su diseño catastral, pero en vista a las intervenciones del presente proceda a iniciar la investigación para aclarar este panorama de catastro y diseño topográfico en cuanto al tema constructivo área de juegos infantiles y del área del IMAS para tener a bien 8-Ademas se solicita que en cuanto al diseño del levantamiento Topográfico; se cumpla en sito en canto al tema y se cita acera a construir que en fecha no existe la acera a construir, esta debe ser a 1.50 metros y donde cita acera construida a 1.50 metros esta acera está afectando internamente tanto la finca 251120-000 como la finca colindante fuera del IMAS. Lo procedente es retirar la loseta que fue construida y que agrede las propiedades colindantes. 9-Se solicita la simbología sea más legible pues la adjunta es nula y cada funcionario que se detalla y participo debe firmar ese levantamiento para darle soporte legal y técnico, vigente. 10-En cuanto al informe registral téngase este como prueba fundada y motivada para resolver

PETICION:



Costa Rica, Cartago, Dulce Nombre, hoy jueves, 16 de Julio del 2026.

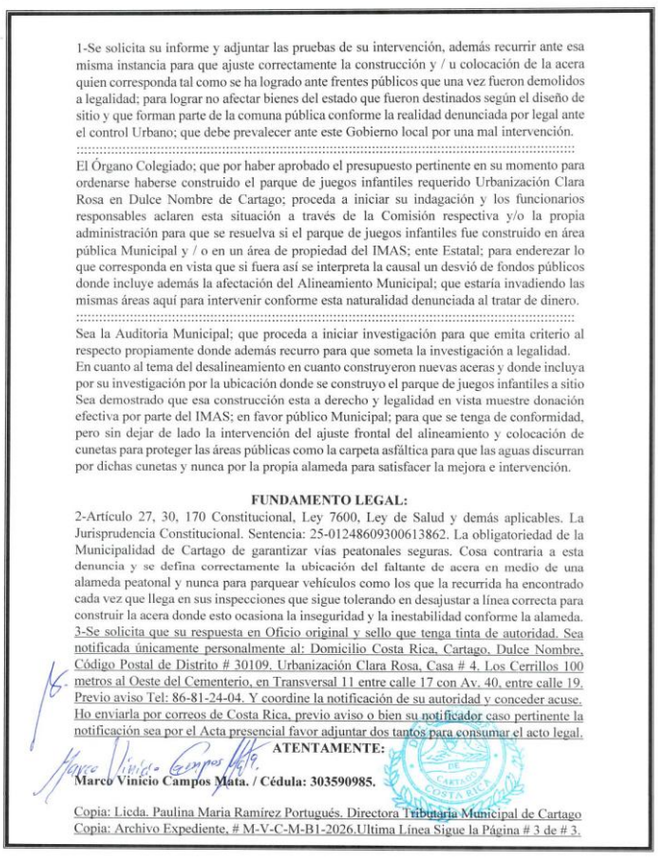
AL CONTESTAR POR FAVOR REFIERASE AL:
OFICIO # M-V-C-M-085-B1-CLARA-ROSA-ALAMEDA-2026.

Señores (a):
Presidente del Concejo Municipal de la Provincia de Cartago.
Auditor de la Auditoria Municipal de la Provincia de Cartago.
Lic. Mario Gerardo Redondo Poveda. Alcalde Municipal de la Provincia de Cartago.
Ing. Felipe Antonio Gutiérrez Araya. Jefe de Urbanismo Municipalidad de Cartago.
PRESENTE:
ESTIMADOS SEÑORES: (A).

Asunto: Del Oficio # DU-OF-1026-2026. Cartago; 10 de julio del 2026.

Referente: Oficio # M-V-C-M-045-B1-CLARA-ROSA-ALAMEDA-2026. Zona de parques infantiles Urbanización Clara Rosa en Dulce Nombre de Cartago.

0-Sea este medio idóneo para saludarle con el mayor respeto antes que nada hoy **VENGO** suscrito **Marco Vinicio Campos Mata.** En mis calidades reconocidas al acto a ejecutar y solicitarle favor su instrucción al tener el control Urbano; para que el Departamento de la Coordinación Aseo y Ornato; proceda a solicitar a la empresa privada que construyo la acera denunciada que esta totalmente desalineada en atención que esta afectando todos y cada uno de los terrenos en colindancia además incluyendo el terreno propiedad Municipalidad en atención que se debió haber ratificado el alineamiento que en la época del ex alcalde Rolando Alberto Rodríguez Brenes; este su servidor había tramitado para y en solicitud de resguardo del área pública y construcción del parque infantil que fue construido a tal fin público en sitio ubicado en Dulce Nombre Urbanización Clara Rosa en segunda alameda derivado de las intervenciones que su servidor he venido desarrollando ante la Jefatura de Urbanismo desde que funcionario Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez tenía ese cargo que hoy no lo tiene activo 1-Del informe # DU-OF-1026-2026; Tomo nota de su expresión del primer párrafo; pero le requiero respuesta en cuanto a los puntos numerales # 0-# 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-15-16 que no fueron contestados en su informe para que tenga a bien por los antecedentes del Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez; que refería a ellos en sus informes para saciar en abundancia a un criterio técnico que ayudara a resolver e instruir al personal denunciado hoy. Le requiero de su consideración para que me emita criterio fuera el caso y / o su comentario para tener por un hecho que fueron atendidos e instruidos por usted ante la Coordinación de Aseo y Ornato; y se coordine conforme la instrucción de esta su dependencia competente. 2-Se solicita comisione a funcionario Municipal; para atender la petición del punto # 11 y que fue acuerdo acorde para obtener y observar el diseño de la Urbanización Clara Rosa. 3-En cuanto que adjunto Plano Catastro; ficha técnica Registral y el Levantamiento Topográfico, el cual brinda respaldo técnico de la inspección realizada 28 de mayo del 2026. Donde evidencia el fiel cumplimiento del Perito Topógrafo de la Cuadrilla de Urbanismo; peso que no firmo dicho acto técnico para solicitar que dicho acto técnico sea instruido para que lo proceda a firmar el técnico responsable tal como corresponde por legalidad y derecho.



1-Se solicita su informe y adjuntar las pruebas de su intervención, además recurrir ante esa misma instancia para que ajuste correctamente la construcción y / u colocación de la acera quien corresponda tal como se ha logrado ante frentes públicos que una vez fueron demolidos a legalidad; para lograr no afectar bienes del estado que fueron destinados según el diseño de sitio y que forman parte de la comuna pública conforme la realidad denunciada por legal ante el control Urbano; que debe prevalecer ante este Gobierno local por una mal intervención.

El Órgano Colegiado; que por haber aprobado el presupuesto pertinente en su momento para ordenarse haberse construido el parque de juegos infantiles requerido Urbanización Clara Rosa en Dulce Nombre de Cartago; proceda a iniciar su indagación y los funcionarios responsables aclaren esta situación a través de la Comisión respectiva y/o la propia administración para que se resuelva si el parque de juegos infantiles fue construido en área pública Municipal y / o en un área de propiedad del IMAS; ente Estatal; para enderezar lo que corresponda en vista que si fuera así se interpreta la causal un desvió de fondos públicos donde incluye además la afectación del Alineamiento Municipal; que estaría invadiendo las mismas áreas aquí para intervenir conforme esta naturalidad denunciada al tratar de dinero.

Sea la Auditoria Municipal; que proceda a iniciar investigación para que emita criterio al respecto propiamente donde además recurro para que someta la investigación a legalidad. En cuanto al tema del desalineamiento en cuanto construyeron nuevas aceras y donde incluya por su investigación por la ubicación donde se construyo el parque de juegos infantiles a sitio Sea demostrado que esa construcción esta a derecho y legalidad en vista muestre donación efectiva por parte del IMAS; en favor público Municipal; para que se tenga de conformidad, pero sin dejar de lado la intervención del ajuste frontal del alineamiento y colocación de cunetas para proteger las áreas públicas como la carpeta asfáltica para que las aguas discurran por dichas cunetas y nunca por la propia alameda para satisfacer la mejora e intervención.

FUNDAMENTO LEGAL:

2-Artículo 27, 30, 170 Constitucional, Ley 7600, Ley de Salud y demás aplicables. La Jurisprudencia Constitucional. Sentencia: 25-012486093006138 62. La obligatoriedad de la Municipalidad de Cartago de garantizar vías peatonales seguras. Cosa contraria a esta denuncia y se defina correctamente la ubicación del faltante de acera en medio de una alameda peatonal y nunca para parquear vehículos como los que la recurrida ha encontrado cada vez que llega en sus inspecciones que sigue tolerando en desajustar a línea correcta para construir la acera donde esto ocasiona la inseguridad y la inestabilidad conforme la alameda. 3-Se solicita que su respuesta en Oficio original y sello que tenga tinta de autoridad. Sea notificada únicamente personalmente al: Domicilio Costa Rica, Cartago, Dulce Nombre, Código Postal de Distrito # 30109. Urbanización Clara Rosa, Casa # 4. Los Cerrillos 100 metros al Oeste del Cementerio, en Transversal 11 entre calle 17 con Av. 40, entre calle 19. Previo aviso Tel: 86-81-24-04. Y coordine la notificación de su autoridad y conceder acuse. Ho enviarla por correos de Costa Rica, previo aviso o bien su notificador caso pertinente la notificación sea por el Acta presencial favor adjuntar dos tantos para consumar el acto legal.

ATENTAMENTE:

Marco Vinicio Campos Mata. / Cédula: 303590985.

Copia: Licda. Paulina Maria Ramírez Portugués. Directora Tributaria Municipal de Cartago
Copia: Archivo Expediente, # M-V-C-M-B1-2026.Ultima Línea Sigue la Página # 3 de # 3.

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Marco Vinicio Campos Mata y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 47. - SOLICITUD DE PERMISO DE CIERRE DE VÍAS PARA REALIZAR DESFILE DE NAVIDAD, SUSCRITO POR LA LICDA. YULIANA QUESADA VALVERDE. ----------

Se conoce oficio suscrito por la señora Yuliana Quesada Valverde, y que dice:

JUL 14 '25 Cartago, Costa Rica

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago

Estimados señores reciban un cordial saludo de parte del Comité de vecinos de Ciudadelas Las Lomas ubicada en Lourdes de Agua Caliente de Cartago, deseando éxitos en sus labores de la manera más atenta y respetuosa solicitamos su valiosa colaboración para los permisos correspondientes al cierre de las siguientes calles:

- La que inicia al costado sur de la Escuela Filadelfo Salas Cespesdes y hasta la plaza de deportes de Lourdes.
- La ruta nacional treciaria 405 desde la plaza de la comunidad hasta la entrada a la Urbanización Las Rosas.
- La calle de la Urbanización Las Rosas.
- Posteriormente la calle que une la Urbanización Las Rosas con la Ciudadela Las Lomas.
- Por último, la calle de Ciudadela Las Lomas.

Esto por motivo de la bienvenida de la navidad a nuestra Ciudadela, dicha actividad se contempla iniciar a las 6:00p.m. del lunes 30 de noviembre del año en curso.

Para esta actividad se pretende hacer un desfile con bandas, carroza y autos modificados y/o motocicletas.

Solicitamos que la respuesta a esta petición se nos notifique al correo: abogadosryqcr@outlook.es

Agradecemos su valiosa colaboración

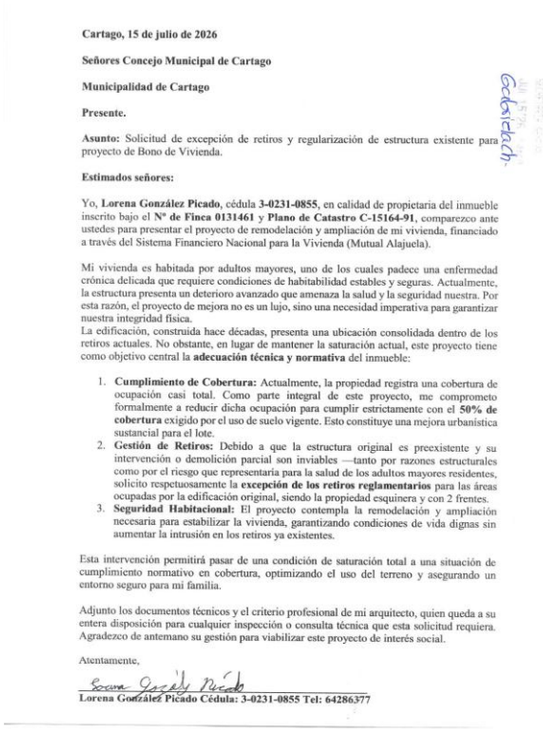
Se despide

Licda. Yuliana Quesada Valverde
Presidente del Comité Ciudadela Las Lomas

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Yuliana Quesada Valverde al correo electrónico abogadosryqcr@outlook.es y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 48. - SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE RETIROS Y REGULARIZACIÓN EXISTENTE, SUSCRITA POR LA SEÑORA LORENA GONZÁLEZ PICADO. ----------

Se conoce oficio de fecha 15 de julio del 2026, suscrito por la señora Lorena Gonzalez Picado, y que dice:



Cartago, 15 de julio de 2026

Señores Concejo Municipal de Cartago

Municipalidad de Cartago

Presente.

Asunto: Solicitud de excepción de retiros y regularización de estructura existente para proyecto de Bono de Vivienda.

Estimados señores:

Yo, **Lorena González Picado**, cédula **3-0231-0855**, en calidad de propietaria del inmueble inscrito bajo el **Nº de Finca 0131461** y **Plano de Catastro C-15164-91**, comparezco ante ustedes para presentar el proyecto de remodelación y ampliación de mi vivienda, financiado a través del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Mutual Alajuela).

Mi vivienda es habitada por adultos mayores, uno de los cuales padece una enfermedad crónica delicada que requiere condiciones de habitabilidad estables y seguras. Actualmente, la estructura presenta un deterioro avanzado que amenaza la salud y la seguridad nuestra. Por esta razón, el proyecto de mejora no es un lujo, sino una necesidad imperativa para garantizar nuestra integridad física.
La edificación, construida hace décadas, presenta una ubicación consolidada dentro de los retiros actuales. No obstante, en lugar de mantener la saturación actual, este proyecto tiene como objetivo central la **adecuación técnica y normativa** del inmueble:

1. **Cumplimiento de Cobertura:** Actualmente, la propiedad registra una cobertura de ocupación casi total. Como parte integral de este proyecto, me comprometo formalmente a reducir dicha ocupación para cumplir estrictamente con el **50% de cobertura** exigido por el uso de suelo vigente. Esto constituye una mejora urbanística sustancial para el lote.
2. **Gestión de Retiros:** Debido a que la estructura original es preexistente y su intervención o demolición parcial son inviables —tanto por razones estructurales como por el riesgo que representaría para la salud de los adultos mayores residentes, solicito respetuosamente la **excepción de los retiros reglamentarios** para las áreas ocupadas por la edificación original, siendo la propiedad esquinera y con 2 frentes.
3. **Seguridad Habitacional:** El proyecto contempla la remodelación y ampliación necesaria para estabilizar la vivienda, garantizando condiciones de vida dignas sin aumentar la intrusión en los retiros ya existentes.

Esta intervención permitirá pasar de una condición de saturación total a una situación de cumplimiento normativo en cobertura, optimizando el uso del terreno y asegurando un entorno seguro para mi familia.

Adjunto los documentos técnicos y el criterio profesional de mi arquitecto, quien queda a su entera disposición para cualquier inspección o consulta técnica que esta solicitud requiera. Agradezco de antemano su gestión para viabilizar este proyecto de interés social.

Atentamente,

Lorena González Picado Cédula: 3-0231-0855 Tel: 6428637

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Lorena Gonzalez Picado al teléfono 64286377 y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 49. - OFICIO DE RESPUESTA AL OFICIO PROV-OFI-232-2026, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALONSO SILVA GONZÁLEZ, DE LA EMPRESA METAL & STONE. ----------

Se conoce oficio de respuesta al oficio PROV-OFI-232-2026, suscrito por el señor Alonso Silva González, de la empresa METAL & STONE, y que dice: *"…Debo referirme a la respuesta ofrecida, primero manifestando mi entendimiento a la diferencia de los términos "Orden de Inicio" y "Orden de Pedido". Pero también expresando mi preocupación por la ausencia de referencias a los a claros atrasos de la Administración en los insumos requeridos para la campana. Para un contrato de 4 meses duraron 3 meses en entregar el escudo y la frase necesariamente requeridos para los procesos del diseño técnico, del grabado definitivo, el molde y el proceso de fundición. Argumentos planteados desde el primer descargo y oposición a la cláusula penal presentado el 23 de febrero del 2026. La Administración ha definido estos*

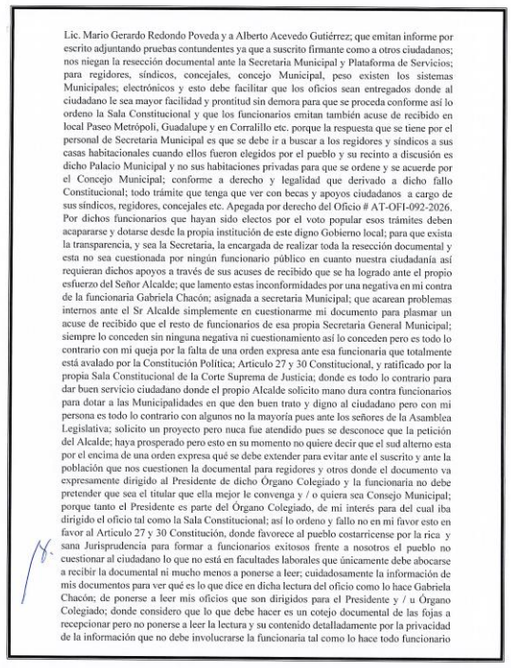
insumos como meros accesorios, sin ningún criterio técnico real o comprobable, pues eran insumos fundamentales para la ejecución del proyecto. También cabe mencionar que, aunque la persona encargada de contrataciones no haya apreciado anomalías en el pago, adjunto un correo de la asesoría al ciudadano de sicop, donde se indica que, efectivamente la confección del contrato no permitió nunca el pago parcial de este pues solicitó un detalle de entrega del 100%. Contradiciendo las convenciones contractuales. Lo que es claramente una contradicción grave a los términos de la contratación. Esperamos sinceramente que el Concejo Municipal considere los graves atrasos provocados por la Administración y la imposibilidad del cobro fraccionado comprobado para permitir a los encargados del contrato a honrar el pago completo de la campana, su viga de anclaje y la placa conmemorativa…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alonso Silva González al correo info@metalandstonecr.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 50. - OFICIO M-V-C-M-087-D2-RECIBIDO CONSTITUCIONAL-2026, SOLICITUD GIRE ORDEN EXPRESA CONTRA SU FUNCIONARIA

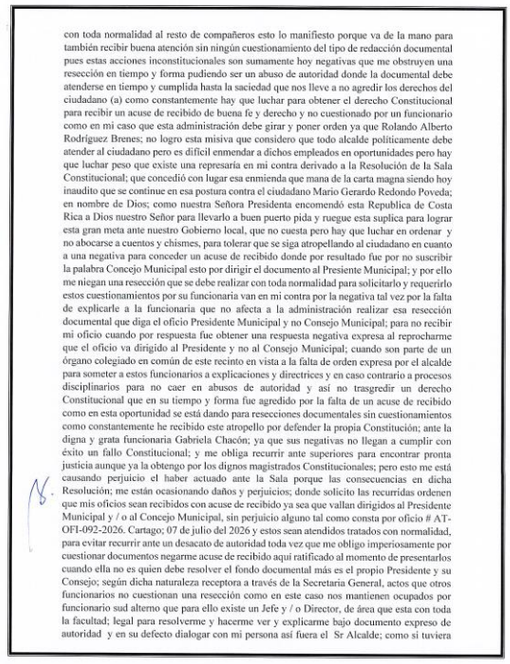
N°172-2026

PÚBLICA DE SECRETARÍA GABRIELA CHACÓN; QUE ME NIEGA ACUSE DE RECIBO PARA DOCUMENTOS A REGIDORES PÚBLICOS. ----------

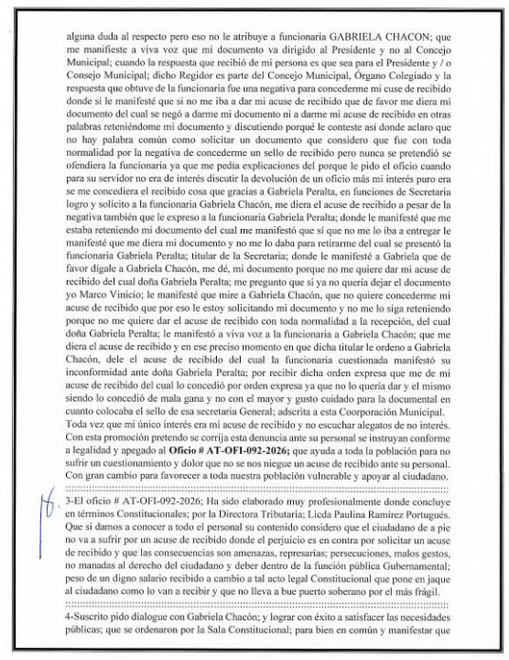
Se conoce oficio M-V-C-M-087-D2-RECIBIDO, suscrito por el señor Marco Vinicio Campos Mata, y que dice:



Lic. Mario Gerardo Redondo Poveda y a Alberto Acevedo Gutiérrez; que emitan informe por escrito adjuntando pruebas contundentes ya que a suscrito firmante como a otros ciudadanos; nos niegan la resección documental ante la Secretaria Municipal y Plataforma de Servicios; para regidores, síndicos, concejales, concejo Municipal, peso existen los sistemas Municipales; electrónicos y esto debe facilitar que los oficios sean entregados donde al ciudadano le sea mayor facilidad y prontitud sin demora para que se proceda conforme así lo ordeno la Sala Constitucional y que los funcionarios emitan también acuse de recibido en local Paseo Metrópoli, Guadalupe y en Corrallilo etc. porque la respuesta que se tiene por el personal de Secretaria Municipal es que se debe ir a buscar a los regidores y síndicos a sus casas habitacionales cuando ellos fueron elegidos por el pueblo y su recinto a discusión es dicho Palacio Municipal y no sus habitaciones privadas para que se ordene y se acuerde por el Concejo Municipal; conforme a derecho y legalidad que derivado a dicho fallo Constitucional; todo trámite que tenga que ver con becas y apoyos ciudadanos a cargo de sus síndicos, regidores, concejales etc. Apegada por derecho del Oficio # AT-OFI-092-2026. Por dichos funcionarios que hayan sido electos por el voto popular esos trámites deben acapararse y dotarse desde la propia institución de este digno Gobierno local; para que exista la transparencia, y sea la Secretaria, la encargada de realizar toda la resección documental y esta no sea cuestionada por ningún funcionario público en cuanto nuestra ciudadanía así requieran dichos apoyos a través de sus acuses de recibido que se ha logrado ante el propio esfuerzo del Señor Alcalde; que lamento estas inconformidades por una negativa en mi contra de la funcionaria Gabriela Chacón; asignada a secretaria Municipal; que acarean problemas internos ante el Sr Alcalde simplemente en cuestionarme mi documento para plasmar un acuse de recibido que el resto de funcionarios de esa propia Secretaria General Municipal; siempre lo conceden sin ninguna negativa ni cuestionamiento así lo conceden pero es todo lo contrario con mi queja por la falta de una orden expresa ante esa funcionaria que totalmente está avalado por la Constitución Política; Artículo 27 y 30 Constitucional, y ratificado por la propia Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; donde es todo lo contrario para dar buen servicio ciudadano donde el propio Alcalde solicito mano dura contra funcionarios para dotar a las Municipalidades en que den buen trato y digno al ciudadano pero con mi persona es todo lo contrario con algunos no la mayoría pues ante los señores de la Asamblea Legislativa; solicito un proyecto pero nuca fue atendido pues se desconoce que la petición del Alcalde; haya prosperado pero esto en su momento no quiere decir que el sud alterno esta por el encima de una orden expresa qué se debe extender para evitar ante el suscrito y ante la población que nos cuestionen la documental para regidores y otros donde el documento va expresamente dirigido al Presidente de dicho Órgano Colegiado y la funcionaria no debe pretender que sea el titular que ella mejor le convenga y / o quiera sea Consejo Municipal; porque tanto el Presidente es parte del Órgano Colegiado, de mi interés para del cual iba dirigido el oficio tal como la Sala Constitucional; así lo ordeno y fallo no en mi favor esto en favor al Artículo 27 y 30 Constitución, donde favorece al pueblo costarricense por la rica y sana Jurisprudencia para formar a funcionarios exitosos frente a nosotros el pueblo no cuestionar al ciudadano lo que no está en facultades laborales que únicamente debe abocarse a recibir la documental ni mucho menos a ponerse a leer; cuidadosamente la información de mis documentos para ver qué es lo que dice en dicha lectura del oficio como lo hace Gabriela Chacón; de ponerse a leer mis oficios que son dirigidos para el Presidente y / u Órgano Colegiado; donde considero que lo que debe hacer es un cotejo documental de las fojas a recepcionar pero no ponerse a leer la lectura y su contenido detalladamente por la privacidad de la información que no debe involucrarse la funcionaria tal como lo hace todo funcionario



con toda normalidad al resto de compañeros esto lo manifiesto porque va de la mano para también recibir buena atención sin ningún cuestionamiento del tipo de redacción documental pues estas acciones inconstitucionales son sumamente hoy negativas que me obstruyen una resección en tiempo y forma pudiendo ser un abuso de autoridad donde la documental debe atenderse en tiempo y cumplida hasta la saciedad que nos lleve a no agredir los derechos del ciudadano (a) como constantemente hay que luchar para obtener el derecho Constitucional para recibir un acuse de recibido de buena fe y derecho y no cuestionado por un funcionario como en mi caso que esta administración debe girar y poner orden ya que Rolando Alberto Rodríguez Brenes; no logro esta misiva que considero que todo alcalde políticamente debe atender al ciudadano pero es difícil enmendar a dichos empleados en oportunidades pero hay que luchar peso que existe una represaria en mi contra derivado a la Resolución de la Sala Constitucional; que concedió con lugar esa enmienda que mana de la carta magna siendo hoy inaudito que se continue en esa postura contra el ciudadano Mario Gerardo Redondo Poveda; en nombre de Dios; como nuestra Señora Presidenta encomendó esta Republica de Costa Rica a Dios nuestro Señor para llevarlo a buen puerto pida y ruegue esta suplica para lograr esta gran meta ante nuestro Gobierno local, que no cuesta pero hay que luchar en ordenar y no abocarse a cuentos y chismes, para tolerar que se siga atropellando al ciudadano en cuanto a una negativa para conceder un acuse de recibido donde por resultado fue por no suscribir la palabra Concejo Municipal esto por dirigir el documento al Presiente Municipal; y por ello me niegan una resección que se debe realizar con toda normalidad para solicitarlo y requerirlo estos cuestionamientos por su funcionaria van en mi contra por la negativa tal vez por la falta de explicarle a la funcionaria que no afecta a la administración realizar esa resección documental que diga el oficio Presidente Municipal y no Consejo Municipal; para no recibir mi oficio cuando por respuesta fue obtener una respuesta negativa expresa al reprocharme que el oficio va dirigido al Presidente y no al Consejo Municipal; cuando son parte de un órgano colegiado en común de este recinto en vista a la falta de orden expresa por el alcalde para someter a estos funcionarios a explicaciones y directrices y en caso contrario a procesos disciplinarios para no caer en abusos de autoridad y así no trasgredir un derecho Constitucional que en su tiempo y forma fue agredido por la falta de un acuse de recibido como en esta oportunidad se está dando para reseciones documentales sin cuestionamientos como constantemente he recibido este atropello por defender la propia Constitución; ante la digna y grata funcionaria Gabriela Chacón; ya que sus negativas no llegan a cumplir con éxito un fallo Constitucional; y me obliga recurrir ante superiores para encontrar pronta justicia aunque ya la obtengo por los dignos magistrados Constitucionales; pero esto me está causando perjuicio el haber actuado ante la Sala porque las consecuencias en dicha Resolución; me están ocasionando daños y perjuicios; donde solicito las recurridas ordenen que mis oficios sean recibidos con acuse de recibido ya sea que vallan dirigidos al Presidente Municipal y / o al Concejo Municipal, sin perjuicio alguno tal como consta por oficio # AT-OFI-092-2026. Cartago; 07 de julio del 2026 y estos sean atendidos tratados con normalidad, para evitar recurrir ante un desacato de autoridad toda vez que me obligo imperiosamente por cuestionar documentos negarme acuse de recibido aquí ratificado al momento de presentarlos cuando ella no es quien debe resolver el fondo documental más es el propio Presidente y su Consejo; según dicha naturaleza receptora a través de la Secretaria General, actos que otros funcionarios no cuestionan una resección como en este caso nos mantienen ocupados por funcionario sud alterno que para ello existe un Jefe y / o Director, de área que esta con toda la facultad; legal para resolverme y hacerme ver y explicarme bajo documento expreso de autoridad y en su defecto dialogar con mi persona así fuera el Sr Alcalde; como si tuviera

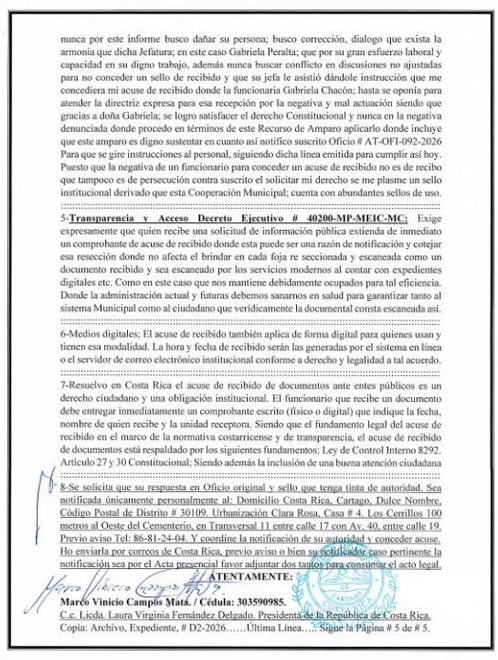


alguna duda al respecto pero eso no le atribuye a funcionaria GABRIELA CHACON; que me manifieste a viva voz que mi documento va dirigido al Presidente y no al Concejo Municipal; cuando la respuesta que recibió de mi persona es que sea para el Presidente y / o Consejo Municipal; dicho Regidor es parte del Concejo Municipal, Órgano Colegiado y la respuesta que obtuve de la funcionaria fue una negativa para concederme mi cuse de recibido donde si le manifesté que si no me iba a dar mi acuse de recibido que de favor me diera mi documento del cual se negó a darme mi documento ni a darme mi acuse de recibido en otras palabras reteniéndome mi documento y discutiendo porqué le conteste así donde aclaro que no hay palabra común como solicitar un documento que considero que fue con toda normalidad por la negativa de concederme un sello de recibido pero nunca se pretendió se ofendiera la funcionaria ya que me pedía explicaciones del porque le pido el oficio cuando para su servidor no era de interés discutir la devolución de un oficio más mi interés puro era se me concediera el recibido cosa que gracias a Gabriela Peralta, en funciones de Secretaria logro y solicito a la funcionaria Gabriela Chacón, me diera el acuse de recibido a pesar de la negativa también que le expreso a la funcionaria Gabriela Peralta; donde le manifesté que me estaba reteniendo mi documento del cual me manifestó que si que no me lo iba a entregar le manifesté que me diera mi documento y no me lo daba para retirarme del cual se presentó la funcionaria Gabriela Peralta; titular de la Secretaria; donde le manifesté a Gabriela que de favor dígale a Gabriela Chacón, me dé, mi documento porque no me quiere dar mi acuse de recibido del cual doña Gabriela Peralta; me pregunto que si ya no quería dejar el documento yo Marco Vinicio; le manifesté que mire a Gabriela Chacón, que no quiere concederme mi acuse de recibido que por eso le estoy solicitando mi documento y no me lo siga reteniendo porque no me quiere dar el acuse de recibido con toda normalidad a la recepción, del cual doña Gabriela Peralta; le manifestó a viva voz a la funcionaria a Gabriela Chacón; que me diera el acuse de recibido y en ese preciso momento en que dicha titular le ordeno a Gabriela Chacón, dele el acuse de recibido del cual la funcionaria cuestionada manifestó su inconformidad ante doña Gabriela Peralta; por recibir dicha orden expresa que me de mi acuse de recibido del cual lo concedió por orden expresa ya que no lo quería dar y el mismo siendo lo concedió de mala gana y no con el mayor y gusto cuidado para la documental en cuanto colocaba el sello de esa secretaria General; adscrita a esta Coorporación Municipal.

Toda vez que mi único interés era mi acuse de recibido y no escuchar alegatos de no interés. Con esta promoción pretendo se corrija esta denuncia ante su personal se instruyan conforme a legalidad y apegado al **Oficio # AT-OFI-092-2026;** que ayuda a toda la población para no sufrir un cuestionamiento y dolor que no se nos niegue un acuse de recibido ante su personal. Con gran cambio para favorecer a toda nuestra población vulnerable y apoyar al ciudadano.

3-El oficio # AT-OFI-092-2026; Ha sido elaborado muy profesionalmente donde concluye en términos Constitucionales; por la Directora Tributaria; Licda Paulina Ramírez Portugués. Que si damos a conocer a todo el personal su contenido considero que el ciudadano de a pie no va a sufrir por un acuse de recibido donde el perjuicio es en contra por solicitar un acuse de recibido y que las consecuencias son amenazas, represarias; persecuciones, malos gestos, no manadas al derecho del ciudadano y deber dentro de la función pública Gubernamental; peso de un digno salario recibido a cambio a tal acto legal Constitucional que pone en jaque al ciudadano como lo van a recibir y que no lleva a bue puerto soberano por el más frágil.

4-Suscrito pido dialogue con Gabriela Chacón; y lograr con éxito a satisfacer las necesidades públicas; que se ordenaron por la Sala Constitucional; para bien en común y manifestar que



nunca por este informe busco dañar su persona; busco corrección, dialogo que exista la armonía que dicha Jefatura; en este caso Gabriela Peralta; que por su gran esfuerzo laboral y capacidad en su digno trabajo, además nunca buscar conflicto en discusiones no ajustadas para no conceder un sello de recibido y que su jefa le asistió dándole instrucción que me concediera mi acuse de recibido donde la funcionaria Gabriela Chacón; hasta se oponía para atender la directriz expresa para esa recepción por la negativa y mal actuación siendo que gracias a doña Gabriela; se logro satisfacer el derecho Constitucional y nunca en la negativa denunciada donde procedo en términos de este Recurso de Amparo aplicarlo donde incluye que este amparo es digno sustentar en cuanto así notifico suscrito Oficio # AT-OFI-092-2026 Para que se gire instrucciones al personal, siguiendo dicha línea emitida para cumplir así hoy. Puesto que la negativa de un funcionario para conceder un acuse de recibido no es de recibo que tampoco es de persecución contra suscrito el solicitar mi derecho se me plasme un sello institucional derivado que esta Cooperación Municipal; cuenta con abundantes sellos de uso.

5-**Transparencia y Acceso Decreto Ejecutivo # 40200-MP-MEIC-MC;** Exige expresamente que quien recibe una solicitud de información pública extienda de inmediato un comprobante de acuse de recibido donde esta puede ser una razón de notificación y cotejar esa resección donde no afecta el brindar en cada foja re seccionada y escaneada como un documento recibido y sea escaneado por los servicios modernos al contar con expedientes digitales etc. Como en este caso que nos mantiene debidamente ocupados para tal eficiencia. Donde la administración actual y futuras debemos sanarnos en salud para garantizar tanto al sistema Municipal como al ciudadano que verídicamente la documental consta escaneada así.

6-Medios digitales; El acuse de recibido también aplica de forma digital para quienes usan y tienen esa modalidad. La hora y fecha de recibido serán las generadas por el sistema en línea o el servidor de correo electrónico institucional conforme a derecho y legalidad a tal acuerdo.

7-Resuelvo en Costa Rica el acuse de recibido de documentos ante entes públicos es un derecho ciudadano y una obligación institucional. El funcionario que recibe un documento debe entregar inmediatamente un comprobante escrito (físico o digital) que indique la fecha, nombre de quien recibe y la unidad receptora. Siendo que el fundamento legal del acuse de recibido en el marco de la normativa costarricense y de transparencia, el acuse de recibido de documentos está respaldado por los siguientes fundamentos: Ley de Control Interno 8292. Artículo 27 y 30 Constitucional; Siendo además la inclusión de una buena atención ciudadana

8-Se solicita que su respuesta en Oficio original y sello que tenga tinta de autoridad. Sea notificada únicamente personalmente al: Domicilio Costa Rica, Cartago, Dulce Nombre, Código Postal de Distrito # 30109. Urbanización Clara Rosa, Casa # 4. Los Cerrillos 100 metros al Oeste del Cementerio, en Transversal 11 entre calle 17 con Av. 40, entre calle 19. Previo aviso Tel: 86-81-24-04. Y coordine la notificación de su autoridad y conceder acuse. Ho enviarla por correos de Costa Rica, previo aviso o bien su notificador caso pertinente la notificación sea por el Acta presencial favor adjuntar dos tantos para consumar el acto legal.

ATENTAMENTE:

Marco Vinicio Campos Mata. / Cédula: 303590985.

C.c. Licda. Laura Virginia Fernández Delgado. Presidenta de la República de Costa Rica.

Copia: Archivo, Expediente, # D2-2026……Última Línea……. Sigue la Página # 5 de # 5.



Recibido el día de hoy Jueves 9 de Julio del 2026
A las 3:30 pm Marco Vinicio Campos Mata. Cédula: 3-0350985
Ultima Linea

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 07 de julio del 2026.

AT-OFI-092-2026

Señor
Marco Vinicio Campos Mata
Presente

Asunto: Respuesta a oficio M-V-C-M-067-Z1-SELLO-ESCANER-2026

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su gestión identificada con el Oficio N.° M-V-C-M-067-Z1-SELLO-ESCANER-2026, mediante la cual solicita la implementación de un sello manual con la leyenda "Documento Escaneado Municipalidad de Cartago" para los funcionarios receptores de documentos, me permito manifestarle lo siguiente:

Una vez analizada su solicitud, se informa que se remitirá un recordatorio al Departamento de Plataforma de Servicios respecto de la instrucción relacionada con el recibido de documentos y la correcta aplicación de los procedimientos institucionales establecidos para su recepción y tramitación.

Es importante indicar que, por el momento, no se implementará el sello en los términos solicitados. Sin perjuicio de ello, se continuará utilizando el sello institucional de recibido en los documentos que correspondan, de conformidad con los procedimientos administrativos vigentes, con el propósito de dejar constancia de su recepción y garantizar la adecuada trazabilidad documental.

La Municipalidad mantiene su compromiso con los principios de control interno, transparencia, eficiencia y seguridad jurídica en la gestión documental, procurando que los procesos de recepción y digitalización se desarrollen conforme a la normativa aplicable y a las directrices institucionales.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

Licda. Paulina Ramírez Portuguez
Directora Tributaria

PRP/egrm

cc: Archivo

Página 1 de 1

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Marco Vinicio Campos Mata y al alcalde Mario Redondo Poveda. **---------**

ARTÍCULO 51. - OFICIO CDSN-037-2026, INFORME LABORES I SEMESTRE 2026 DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN NICOLÁS. ----------

Se conoce oficio CDSN-037-2026, suscrito por el Concejo de Distrito de San

Nicolás, y que dice: *"…Tenemos el agrado de saludarle con motivo a la presentación del INFORME SEMESTRAL SOBRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO, que se enmarca en el siguiente contexto. I. En cuanto a la elección y competencias del Consejo de Distrito. El Código Electoral establece el sistema de elección y competencias de los miembros del Consejo de Distrito. II. En cuanto a las funciones del Consejo de Distrito. El Código Municipal, artículo 57.- indica en el inciso g) que nos corresponde "Informar semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos." El Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Consejo de Distrito que se encuentren dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago en su artículo 18, inciso l) indica que una de las funciones es: "Informar semestralmente al Concejo Municipal, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como a las instancias ejecutoras de los proyectos. Estos informes los entregarán en original y copia; el primero para ser conocido por el Concejo Municipal y el segundo para ser enviado a la Contraloría General de la República". III. En cuanto a la aprobación del Informe Semestral. Este Informe Semestral resume los asuntos, temas, gestiones, trabajos y principales acuerdos que constan en actas del Consejo de Distrito que representamos, que ha sido aprobado por los miembros del mismo equipo colegiado de San Nicolás. De lo expuesto anteriormente, se anexa el detalle de las gestiones y responsabilidades que se cumplieron desde el 1° de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 por nuestro Consejo de Distrito San Nicolás de Cartago, para su consideración…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**

Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Concejo de Distrito de San Nicolás y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 52. - SOLICITUD PERMISO DE USO DEL SALÓN DE SESIONES EL 03 DE AGOSTO POR PARTE DEL PARLAMENTO CÍVICO AFROCOSTARRICENSE. ----------

Se conoce oficio de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por el Parlamento Cívico Afro costarricense, y que dice: *"…Referencia: Solicitud de uso del Salón de Sesiones para el Parlamento Cívico Afrocostarricense – Conmemoración de la Puebla de los Pardos. Reciban un cordial y respetuoso saludo. Por medio de la presente, el Parlamento Cívico Afrocostarricense solicita formalmente a esta Honorable entidad Municipal la autorización para hacer uso del Salón de Sesiones de este próximo 3 de agosto. Esta petición se enmarca en la conmemoración de la fundación de la Puebla de los Pardos (1650), hito fundacional y cuna de la cultura Afrocostarricense. Asimismo, esta actividad responde al espíritu de la Ley N.°9526, la cual declara a agosto como el Mes Histórico de la Afrodescendencia en nuestro país, cuyo mandato busca visibilizar, educar y reconocer el invalorable aporte de la cultura afrodescendiente a la identidad, la cultura y la herencia de nuestra nación. Entendemos que sesionar en esta efeméride trasciende el protocolo; constituye un profundo ejercicio de memoria histórica, justicia social y reconocimiento institucional. En este contexto, el evento servirá como el escenario idóneo para rendir un homenaje póstumo y formalizar el reconocimiento a Don Leonardo Zavaleta, figura emblemática que simboliza el tránsito de la esclavitud hacia la*

ciudadanía plena y la libertad en nuestra historia patria. Durante esta solemne sesión, nos proponemos desarrollar los siguientes puntos de interés cantonal e histórico: Presentación formal de la propuesta de declaratoria de interés histórico y cultural sobre la figura de Leonardo Zavaleta. Solicitud oficial para la erección e instalación de un busto conmemorativo en honor a Leonardo Zavaleta en un espacio público de este cantón. Apertura de un espacio de diálogo constructivo entre los miembros del parlamento cívico y los representantes de la comunidad afrodescendiente, en aras de fortalecer la convivencia en una sociedad multiétnica y pluricultural. Agradecemos de antemano su sensibilidad histórica y su compromiso con las diferentes culturas y la inclusión, valores que enaltecen a Cartago y a Costa Rica. Quedamos a la entera disposición para coordinar los aspectos logísticos que esta Corporación estime pertinentes para llevar a cabo este acto cívico…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone autorizar el uso del salón de sesiones según lo solicitado previo a la coordinación con la Secretaría. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, autorizar el uso del salón de sesiones el día 03 de agosto del 2026 de 9:30 am a 12:30pm, previo a la coordinación con la secretaría. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho**

Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Parlamento Cívico Afro costarricense al correo parlafrocr@proton.me, juavia@gmail.com, a Marco Brenes Tinoco Vicealcalde segundo, al señor Randall Gómez Aguilar, jefe de servicios generales y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 53. - MOCIÓN FPLP-AAG-011-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ACEVEDO GUTIÉRREZ, SOBRE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DEL EJE FERROVIARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO.

Se conoce moción FPLP-AAG-011-2026, firmada y presentada por el regidor Acevedo Gutiérrez, y que dice: *"…El suscrito regidor del Concejo Municipal de Cartago, en uso de las facultades que me confiere el Código Municipal y el Reglamento Interno del Concejo, respetuosamente someto a conocimiento del Concejo Municipal la siguiente moción. ASUNTO: Solicitud de mantenimiento del eje ferroviario de la Ciudad Cartago. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que el servicio de tren que conecta a la Provincia de Cartago con el Gran Área Metropolitana es un medio de transporte público de gran importancia para miles de vecinos de la provincia, quienes lo utilizan a diario para sus desplazamientos hacia diferentes puntos del país. SEGUNDO: Que, según información pública del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), la institución realiza periódicamente labores de mantenimiento en la vía férrea hacia Cartago, como la sustitución de rieles, alineamiento de la vía, limpieza de cunetas y cambio de herrajes de durmientes, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de pasajeros. TERCERO: Que el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura ferroviaria, incluyendo la terminal de pasajeros y la línea ferroviaria en la ciudad de Cartago, resulta esencial para brindar un servicio seguro, eficiente y confiable a la población usuaria. CUARTO: Que el INCOFER tiene proyectado iniciar obras de modernización en el recorrido San José - Cartago en el marco del desarrollo del tren eléctrico, lo que implicaría la*

suspensión del servicio por aproximadamente dos años, entre el año 2029 e inicios del año 2031 QUINTO: Que el Concejo Municipal de Cartago, mediante moción aprobada, ya ha manifestado su preocupación por la futura suspensión del servicio y ha solicitado medidas de contingencia para mitigar el impacto en la movilidad de los cartagineses. SEXTO: Que resulta prioritario que, previo a la eventual suspensión del servicio por las obras del tren eléctrico, el eje ferroviario y la terminal en Cartago se mantengan en óptimas condiciones para garantizar la seguridad y calidad del servicio durante el tiempo que aún este operando. POR TANTO, Mociono para que, con dispensa de trámite de comisión, acuerdo definitivamente aprobado y dentro del marco de las atribuciones de ley del Concejo Municipal. PRIMERO: Solicitar al señor Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) el señor Álvaro Bermúdez Peña, o a quién ocupe su lugar, que se realicen las gestiones necesarias para que se ejecuten de forma inmediata y periódica las labores de mantenimiento integral en el eje ferroviario, terminal y sus alrededores en el área de adoquines entre otros, con el objetivo de garantizar que el servicio se preste en condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y confiabilidad para los usuarios, ya que el evidente deterioro de la infraestructura representa un riesgo inminente para la seguridad de los usuarios y peatones que transitan por sus alrededores. SEGUNDA: Que dichas labores de mantenimiento incluyan, al menos la revisión de sustitución de rieles, reparación de vías, limpieza de estación, andenes, mantenimientos de los sistemas eléctricos, adoquines, iluminación y de señalización, así como cualquier otra acción necesaria para la conservación adecuada de la infraestructura ferroviaria. TERCERO: Instar a las autoridades del INCOFER para que, en el marco de las obras de modernización y construcción del tren eléctrico, y en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) y el Consejo de Transporte Público (CTP), se implementen las medidas necesarias para que la provincia de Cartago no enfrente una crisis de movilidad. Dichas medidas deben incluir, al menos, el establecimiento de un plan de

transporte alternativo robusto (como refuerzo de rutas de autobuses) que entre en vigor desde el primer día de la suspensión del servicio ferroviario. Asimismo, se solicita que se mantenga un canal de comunicación fluido y permanente con el Gobierno Local para la coordinación de dichas acciones. CUARTO: Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que, una vez aprobada esta moción, se remita una copia de esta al presidente ejecutivo del INCOFER, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Consejo de Transporte Público (CTP) para los fines correspondientes. QUINTO: Se adjuntan fotografías debidamente identificadas de diferentes ángulos del estado actual de eje ferroviario donde se muestra un gran deterioro y abandono de estas áreas, donde se podría generar accidentes a los usuarios ya que es una vía de alto tránsito…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: rápidamente, porque creo que la moción está bastante directa. Este regidor considera oportuno revisar el estado y el mantenimiento del eje ferroviario en los distritos de Oriente y Occidente, en razón de que está muy deteriorado. Además de eso, también se le solicita al INCOFER la intervención en reparaciones y también crear nuevas respuestas a las necesidades que se van a dar en razón de la suspensión del servicio que próximamente tendremos en ocasión de mejorar el servicio; pero también debemos de procurar por una restauración de todo lo que tenga que ver con el andén y propiamente del eje ferroviario. Ahí se le adjuntaron varias fotografías, incluso los pasos de los vehículos sobre el eje ferroviario que básicamente está muy deteriorado porque es adoquín y otros materiales que ya han cedido. Entonces, señores regidores, esa sería la palabra de este mocionante. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de**

trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción FPLP-AAG-011-2026, por tanto: PRIMERO: Se solicita al señor Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) el señor Álvaro Bermúdez Peña, o a quién ocupe su lugar, que se realicen las gestiones necesarias para que se ejecuten de forma inmediata y periódica las labores de mantenimiento integral en el eje ferroviario, terminal y sus alrededores en el área de adoquines entre otros, con el objetivo de garantizar que el servicio se preste en condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y confiabilidad para los usuarios, ya que el evidente deterioro de la infraestructura representa un riesgo inminente para la seguridad de los usuarios y peatones que transitan por sus alrededores. SEGUNDA: Que dichas labores de mantenimiento incluyan, al menos la revisión de sustitución de rieles, reparación de vías, limpieza de estación, andenes, mantenimientos de los sistemas eléctricos, adoquines, iluminación y de señalización, así como cualquier otra acción necesaria para la conservación adecuada de la infraestructura ferroviaria. TERCERO: Se insta a las autoridades del INCOFER para que, en el marco de las obras de modernización y construcción del tren eléctrico, y en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) y el Consejo de Transporte Público (CTP), se implementen las medidas necesarias para que la provincia de Cartago no enfrente una crisis de movilidad. Dichas medidas deben incluir, al menos, el establecimiento de un plan de transporte alternativo robusto (como refuerzo de rutas de autobuses) que entre en vigor desde el primer día de la suspensión del servicio ferroviario. Asimismo, se solicita que se mantenga un canal de**

comunicación fluido y permanente con el Gobierno Local para la coordinación de dichas acciones. CUARTO: Se solicita a la Secretaría del Concejo Municipal que, una vez aprobada esta moción, se remita una copia de esta al presidente ejecutivo del INCOFER, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Consejo de Transporte Público (CTP) para los fines correspondientes. QUINTO: Se adjuntan fotografías debidamente identificadas de diferentes ángulos del estado actual de eje ferroviario donde se muestra un gran deterioro y abandono de estas áreas, donde se podría generar accidentes a los usuarios ya que es una vía de alto tránsito. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al presidente ejecutivo del INCOFER, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Consejo de Transporte Público (CTP), al regidor Acevedo Gutiérrez y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 54. - MOCIÓN FPLP-AAG-014-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ACEVEDO GUTÉRREZ, SOBRE SOLICITUD DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN EN LA SINCRONIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS VIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGO, ESPECÍFICAMENTE, EN LA AVENIDA 1 DEL COMERCIO, RUTA NACIONAL PRIMARIA 10 (AVENIDA CENTRAL) Y AVENIDA 2 JUAN RAMÓN BONILLA AGUILAR. ---

Se conoce moción FPLP-AAG-014-2026, suscrito por el regidor Acevedo Gutiérrez, y que dice: *"…ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN EN LA SINCRONIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS VIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGO, ESPECÍFICAMENTE, EN AVENIDA 1 DEL COMERCIO, RUTA NACIONAL PRIMARIA 10 (AVENIDA CENTRAL) Y AVENIDA 2 JUAN RAMÓN BONILLA AGUILAR. CONSIDERANDO QUE: 1. La fluidez del tránsito vehicular en la ciudad de Cartago se ha visto afectada por la falta de sincronización de los semáforos en las principales vías, lo que genera congestionamientos innecesarios, mayor tiempo de desplazamiento para los ciudadanos y un aumento en los niveles de contaminación ambiental. 2. Esta situación impacta directamente la calidad de vida de los habitantes del cantón,*

especialmente de quienes utilizan el transporte público y privado para trasladarse a sus lugares de trabajo, estudio y actividades cotidianas. 3. La sincronización de los semáforos es una herramienta técnica de gestión vial que permite optimizar los tiempos de espera, reducir los puntos de conflicto vehicular y mejorar la seguridad en las intersecciones. 4. La sincronización de los semáforos debe de estar en constante revisión para mantener sus fines últimos. 5. Que el Concejo Municipal, tiene competencia para gestionar, coordinar y solicitar a las entidades correspondientes, como el Concejo Nacional de Viabilidad (Conavi) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) las acciones necesarias para mejorar las condiciones del tránsito en el cantón. 6. Que el artículo 14 de la Ley General de viabilidad número 5060 faculta a las municipalidades para solicitar la cooperación técnica y financiera del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en materia de planificación, estudio y ejecución de obras viales de interés cantonal, lo que respalda la gestión que se solicita mediante la presente moción. POR TANTO, MOCIONO 1. Solicitar al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)), realice un estudio técnico y revisión para evaluar el estado actual de la sincronización de los semáforos viales en las principales avenidas del casco central de la ciudad de Cartago, distritos Oriental y Occidental, con el fin de determinar si existe mejora en la sincronización de los mismos, considerando el tránsito de cada una de las calles que interceptan las indicadas avenidas; AVENIDA 1 DEL COMERCIO, RUTA NACIONAL PRIMARIA 10 (AVENIDA CENTRAL) Y AVENIDA 2 JUAN RAMÓN BONILLA AGUILAR. 2. Solicitar al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)), un informe detallando que contenga. - El diagnóstico de la situación actual de los semáforos en el cantón - Las propuestas técnicas para la sincronización - El cronograma de implementación proyectado 3. Se adjunta, mapa de donde se encuentran las principales calles que necesitamos que sean intervenidas para la respectiva sincronización de semáforos 4. Se solicita

dispensa de trámite de comisión, por tratarse de un asunto de urgencia y de interés público que requiere atención inmediata, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: el suscrito regidor veo una oportunidad de mejora en cuanto a la sincronización de los semáforos viales, ya que varía gente me lo ha comentado, y personalmente he constatado que los semáforos en los cruces importantes de estas avenidas no están sincronizados y esto más bien viene a ocasionar un colapso en tiempos donde hay muchos vehículos y no se mueven los semáforos. Entonces, consideramos una muy buena oportunidad para proceder a solicitarle al CONAVI que proceda a realizar el estudio y en su defecto y en caso de proceder con la correspondiente sincronización de los semáforos en estas tres importantes avenidas y arterias del tránsito de nuestro casco central, distritos Oriente y Occidente. Esa sería la exposición del suscrito como un mocionante. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. – El Braulio Martínez señala: gracias, señor presidente. Buenas noches a todos. En referencia a esta solicitud que está haciendo el señor presidente, el pasado 13 de abril envié un oficio a Ingeniería de Tránsito del MOPT para que también nos ayudaran en ese sentido, ya que muchos ciudadanos nos habían hecho ver esta problemática de sincronía (o no sincronía) de semáforos en el área central del Cantón de Cartago. Bueno, como ya es costumbre, los tiempos para poder contestar son larguísimos, remiten oficios de un departamento a otro y los cartagineses pues

seguimos a la espera de una pronta respuesta y más que una respuesta, una pronta solución a este grave problema de movilidad que tenemos en el casco central del Cantón de Cartago. Ahora, pues en buena hora que usted viene a hacer esta solicitud para fortalecer las peticiones que le hacemos a las diferentes entidades del MOPT que como siempre velan por su ausencia y nos tienen en el abandono. Así que espero que esta solicitud que hace usted pues la tomen en serio, ya que como le digo desde el 13 de abril se hizo y sólo se ha tenido respuesta de que se envió a Ingeniería de Tránsito y que hay que seguir esperando. Entonces esperemos que a usted sí le den respuesta. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchas gracias, compañero regidor, le agradezco. Como dicen coloquialmente, esperemos que *a doble puya no hay toro bravo*, porque sí es una necesidad imperante. Hemos visto en las últimas semanas un incremento en el tránsito y creo que estamos totalmente no en sincronía. – El regidor Canno Días manifiesta: muy buenas noches, compañeros y compañeras, reiterando los saludos. Como bien lo indica el compañero Braulio, pero también a la vez compañero Alberto Acevedo, es excelente aprovechar esta oportunidad debido a que por el estado climático que estamos manejando estos días, se ha estado cerrando la ruta 32 y como bien lo menciona el compañero Alberto Acevedo, se ve colapsada principalmente en horas pico esos camiones y lo que preocupa es también las salidas de las escuelas, los estudiantes. Siempre hemos abogado por eso. Entonces en buen momento la moción señor presidente y pensando en que se pueda dar una pronta respuesta ya que sabemos que esto ha pasado mucho tiempo y se ha hablado varias veces. Gracias. Buenas noches. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción FPLP-AAG-014-2026, por tanto: 1. Se solicita al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)), realice un**

estudio técnico y revisión para evaluar el estado actual de la sincronización de los semáforos viales en las principales avenidas del casco central de la ciudad de Cartago, distritos Oriental y Occidental, con el fin de determinar si existe mejora en la sincronización de los mismos, considerando el tránsito de cada una de las calles que interceptan las indicadas avenidas; AVENIDA 1 DEL COMERCIO, RUTA NACIONAL PRIMARIA 10 (AVENIDA CENTRAL) Y AVENIDA 2 JUAN RAMÓN BONILLA AGUILAR. 2. Se solicita al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)), un informe detallando que contenga. - El diagnóstico de la situación actual de los semáforos en el cantón - Las propuestas técnicas para la sincronización - El cronograma de implementación proyectado 3. Se adjunta, mapa de donde se encuentran las principales calles que necesitamos que sean intervenidas para la respectiva sincronización de semáforos 4. Se solicita dispensa de trámite de comisión, por tratarse de un asunto de urgencia y de interés público que requiere atención inmediata, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), al regidor Acevedo Gutiérrez y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 55. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS ACEVEDO GUTIÉRREZ, ALVARADO MÉNDEZ Y ZÚÑIGA OROZCO, REFERENTE A SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL AL ÁREA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD SOBRA LA OBLIGATORIEDAD DEL REQUISITO DE ACAM, PARA LA TRAMITACIÓN DE PATENTES COMERCIALES MUNICIPALES. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Acevedo Gutiérrez, Alvarado Méndez y Zúñiga Orozco, y que dice: *"…MOCION PARA SOLICITAR CRITERIO LEGAL AL ÁREA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD SOBRE LA*

N°172-2026

OBLIGATORIEDAD DEL REQUISITO DE ACAM PARA LA TRAMITACIÓN DE PATENTES COMERCIALES MUNICIPALES CONSIDERANDO QUE: PRIMERO: El principio de legalidad que rige a la Administración Pública estable que la Municipalidad únicamente puede exigir aquellos requisitos que se encuentran expresamente contemplados en una norma jurídica. SEGUNDO: El Área Jurídica de esta Municipalidad es el órgano técnico encargado de brindar asesoría legal especializada, esto con el fin de garantizar que las decisiones que se adopten se ajusten al ordenamiento jurídico. TERCERO: Recientemente, varias municipalidades del país, como las de Desamparados, Liberia, San Carlos, Montes de Oro, Puntarenas y Garabito, han emitido criterios jurídicos en los que concluyen que no existe fundamento legal vigente para exigir la presentación del comprobante de pago a la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) como requisito para el otorgamiento o renovación de patentes comerciales según su actividad económica. CUARTO: Lo anterior obedece al Decreto Ejecutivo No. 23485-MP, que históricamente servía de base para dicho requisito, fue derogado en el año 2009 y no ha sido sustituido por ninguna otra norma que habilite a las municipalidades a exigir este requisito para sus trámites. QUINTO: Resulta indispensable que esta Municipalidad cuente con el criterio técnico-legal propio, emitido por el Área Jurídica, que analice el marco normativo vigente, la jurisprudencia aplicable y la eventual obligatoriedad o no de continuar solicitando dicho requisito, para así fundamentar cualquier decisión que se adopte en el futuro sobre el particular. SEXTO: Una vez que se cuente con dicho criterio, tanto la Administración como el Concejo Municipal podrán tomar decisión y/o acuerdos informados y con plena seguridad jurídica, ya sea para dejar sin efecto la solicitud de dicho requisito (en caso de que el criterio determine que no es obligatorio) o para mantenerlo el mismo como parte de los requisitos para gestionar patentes comerciales. (en caso de que el criterio determine que si existe fundamento legal para exigirlo). POR TANTO, PRIMERO: Solicitar al Áreal Jurídica de la Municipalidad de Cartago que, un

plazo con prontitud, analice este asunto y emita un criterio legal técnico, detallado y debidamente fundamentado, en el cual se pronuncie sobre los siguientes extremos: ● Si existe o no fundamento legal vigente que obligue a la Municipalidad de Cartago a exigir el comprobante de inscripción y/o de pago a la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) como requisito indispensable para el otorgamiento y renovación de patentes comerciales. ● Un análisis del marco regulatorio aplicable, incluyendo el estado actual del decreto Ejecutivo No. 23485-MP (Derogado) la Ley de Derechos de Autor y Derechos conexos (Ley No. 6683), la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y trámites Administrativos (Ley No. 8220), y cualquier otra norma que resulte pertinente. ● Un análisis de la jurisprudencia de la Sala Constitucional Tribunal Contencioso Administrativo relacionada con la materia. ● Un análisis de obligatoriedad para esta Municipalidad de exigir o no dicho requisito, según las actividades comerciales que lo ameriten, y las consecuencias jurídicas de adopta una u otra postura. ● Recomendación final sobre esta Municipalidad debe mantener o eliminar el requisito, con base en el análisis técnico-jurídico realizado. SEGUNDO: Una vez recibido el criterio legal, el Concejo Municipal procederá con su análisis para lo que en derecho corresponda, ajustándose a lo que dicho dictamen establezca como jurídicamente procedente. TERCERO: Se solicita la dispensa de trámite de comisión para la presente moción…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: para lo cual (si quieren me adelanto compañeros co-mocionantes) podría dar una referencia en el siguiente sentido: en las últimas semanas y además de eso también el compañero regidor don Caleb Pichardo presentó una moción que debo de indicar que no se le votó, por lo menos el suscrito medité, no en razón de lo solicitado propiamente por él, que era dejar sin efecto el requisito. Y él hace sus argumentos que son muy válidos, pero él solicitaba dejar sin efecto; si me equivoco me corrige compañero regidor. Al efecto de esto y en razón de varias noticias a nivel nacional, pues me reuní con los compañeros regidores don Marvin y don Andrés y conversamos al respecto

de generar un criterio legal que nos indique realmente antes de votar o no votar si se elimina o no se elimina, de generar un criterio jurídico previo, analizar en todo el ámbito de los derechos intelectuales, de los derechos de autor, de la parte que se refiere a la asociación que da a entender que protege estos derechos, para ver si es obligatorio o no por parte de la municipalidad solicitar este requisito para algún trámite propiamente. Que sea obligatorio el pago o no, no es competencia de este órgano colegiado, pero presentamos la moción en el sentido de que nos indiquen si con el cambio de normativa o con jurisprudencia que se haya generado al efecto, la municipalidad debe o no de seguir obligando a los patentados a presentar dicho requisito. Para lo cual y en ese sentido es la naturaleza jurídica que nos rindan un criterio jurídico legal. Al efecto, no sé si otros mocionantes compañeros quisieran referirse. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias señor presidente. Me parece oportuna la moción, no así quisiera dejar constando en acta que lamento que el día que se presentó la moción por este regidor no se haya hecho una solicitud de un criterio legal como le indica el regidor Acevedo Gutiérrez, pareciera más bien que estaban satisfechos con la intervención del señor alcalde y por lo tanto votaron la moción en contra. Pero me parece que leyendo la moción es válida sobre dos aspectos. Uno, lo que corresponde al trámite en esta municipalidad a sabiendas que ya de por sí se debe respetar la normativa sobre derechos de autor. En ese sentido me parece que es totalmente válido en el entendido que desde que se presentó la moción por este

regidor a la fecha muchas municipalidades más se han sumado a dicha iniciativa sobre la eliminación del requisito. No obstante, han salido diferentes notas de prensa en relación con lo que corresponde al pago que tienen que hacer los comercios a ACAM y en ese sentido me parece oportuno. Respetuoso, me parece que el criterio legal es totalmente válido y profundo sobre lo que debe proceder, no obstante me parece señor presidente que esto también debería abrir el debate hacia otras propuestas con relación con lo que compete a fomentar mayor dinamismo en el sector del comercio de Cartago y de los patentados en particular. Creo que esto fue más que un ejercicio porque ya ha habido municipalidades que han adoptado acuerdos con relación al eliminar el requisito de pago de ACAM para lo que sería renovación y dar patentes comerciales, también se ha abierto una discusión de fondo sobre lo que enfrentan diariamente los comercios y en ese sentido me parece oportuno que se pueda fomentar mayor discusión y otras propuestas que pueden ir naturalmente orientadas en otro sentido de apoyo al sector. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: con todo gusto compañero regidor. – El regidor Canno Díaz señala: buenas noches, reiterando los saludos. En buena hora que se hace esta moción de revisión y se pida el criterio al Área Jurídica. Y algo bueno diferente que vemos en este Concejo Municipal a comparación de lo que está pasando en otras municipalidades como San José y demás, es que al final se busca el mismo objetivo, queremos ver lo que emita el criterio, lo vamos a analizar igual como Concejo Municipal , no se está tomando una decisión a la premura. Bien hecho lo que hacen los compañeros que presentan la moción, van a hacer la consulta técnica, se va a recibir, yo sé que el compañero Caleb lo había hecho la semana pasada, pero en buena hora que también los compañeros toman esta decisión y ahí se demuestra cómo trabaja este Concejo Municipal en comparación a otros Concejos Municipales. Buenas noches. – La regidora Machado Barquero dice: buenas noches, muchas gracias señor presidente. Buenas noches señor alcalde, señora secretaria, señora asesora legal, buenas noches señor vicealcalde, compañeros regidores,

compañeros síndicos, personas que nos siguen en redes y en la sala. A mí me parece muy oportuna esta moción dado los acontecimientos recientes que se están dando y las manifestaciones públicas que hemos visto en redes y también me llama la atención, yo me puse a estudiar un poco qué es ACAM y todo este tema de derechos de autor, pero me llama la atención básicamente un tema que es el por qué si ACAM, que es según su página web www.acam.cr , es una organización de gestión colectiva sin fines de lucro creada el 31 de mayo de 1990 con el propósito de tutelar y hacer valer tanto en el territorio nacional como en el extranjero los derechos patrimoniales de los creadores de obras musicales. Y ahí viene toda la descripción de lo que ellos son. Entonces, lo que me surge a la duda a mí es por qué un ente público como es el Gobierno local exige como requisito el cobro de una afiliación de una entidad privada sin fines de lucro. No sé cuál es la competencia que está ahí generando, yo creo que alguna inconsistencia, no sé si es que hay algún convenio. Quisiera saber eso porque es lo que más me llama la atención del tema. He tenido manifestaciones de personas, de músicos, de artistas nacionales, que me han dicho que, (y lo puedo decir con conocimiento de causa) que tienen grupos que han hecho discos y no han recibido ni cinco colones de esta entidad de ACAM. Entonces, son muchos temas que otros no competen en realidad ACAM, el Concejo Municipal, pero es curioso ese detalle y no sé si, no lo leí en la moción, no sé si valía la pena también considerar esa aclaración por parte del Área Legal. Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda manifiesta: muchas gracias. Como lo indiqué la semana pasada, este es un tema con el que yo he tenido diferencias importantes. Desde mi ingreso a esta municipalidad procuré eliminar este requisito; no obstante, todos los dictámenes jurídicos serios que he observado desde entonces dicen que no es viable. Tengo aquí el expediente 14-10190-1027 del Tribunal Contencioso Administrativo con la resolución 155-2015, la tomé de la Municipalidad de San Carlos, y los argumentos son los mismos que reseñaba la semana pasada. Uno quisiera a veces que la legislación fuera distinta, pero no podemos cambiar acá, sino que le

corresponde a la Asamblea Legislativa hacerlo. Me parece, y como he dicho en reiteradas oportunidades, que *al buen pagador no le duelen prendas.* Los esfuerzos que se pueden hacer por consultar a diferentes especialistas en derechos sobre el tema no están de más, y en ese sentido me parece que es válido para terminar de aclarar si alguien…, porque me parece que todavía hay gente que tiene dudas sobre esto, porque se han dado versiones que podrían inducir a confusión a algunas personas. De ahí que me parece válida la moción en este caso para reafirmar el asunto o descartarlo. Sinceramente, un mensaje a los comerciantes no es que esta Administración se esté negando a eliminar un requisito, es que la jurisprudencia que tenemos a mano y los dictámenes legales en ese particular son claros. De ahí que, con base el compromiso que adquirimos todos nosotros como funcionarios públicos de respetar la Constitución y las leyes de la República, no puedo hacer algo distinto. Lo que debería estar haciendo la Asamblea Legislativa ante esta polémica, en lugar de estar vendiendo humo, es dedicarse a reformar la ley, si es que le parece que en la ley es donde estará la génesis de la polémica jurídica que existe alrededor de este tema, es el problema. Y ellos si tienen potestad, y creo que tienen los votos también, si es que quieren modificarlo para que lo puedan modificar, y así no estaría el país en esta incertidumbre o en esta discusión, que algunos quisiéramos que lo permitiera, pero que lamentablemente lo que ha dicho la jurisprudencia es que no es posible. Pero quería dejar esto patente para efectos de reiterar los argumentos expuestos la semana pasada, y decir que todo lo que abone a aportar más criterios jurídicos alrededor, creo que puede ser conveniente. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien, con todo gusto, señor alcalde. Sí, efectivamente ese es el espíritu, hacer un proceso de criterio legal para descarte si es que corresponde, o para proceder como corresponde, y socializarlo con la población del cantón. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**

Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por tanto: PRIMERO: Se solicita al Áreal Jurídica de la Municipalidad de Cartago que, un plazo con prontitud, analice este asunto y emita un criterio legal técnico, detallado y debidamente fundamentado, en el cual se pronuncie sobre los siguientes extremos: ● Si existe o no fundamento legal vigente que obligue a la Municipalidad de Cartago a exigir el comprobante de inscripción y/o de pago a la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) como requisito indispensable para el otorgamiento y renovación de patentes comerciales. ● Un análisis del marco regulatorio aplicable, incluyendo el estado actual del decreto Ejecutivo No. 23485-MP (Derogado) la Ley de Derechos de Autor y Derechos conexos (Ley No. 6683), la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y trámites Administrativos (Ley No. 8220), y cualquier otra norma que resulte pertinente. ● Un análisis de la jurisprudencia de la Sala Constitucional Tribunal Contencioso Administrativo relacionada con la materia. ● Un análisis de obligatoriedad para esta Municipalidad de exigir o no dicho requisito, según las actividades comerciales que lo ameriten, y las consecuencias jurídicas de adopta una u otra postura. ● Recomendación final sobre esta Municipalidad debe mantener o eliminar el requisito, con base en el análisis técnico-jurídico realizado. SEGUNDO: Una vez recibido el criterio legal, el Concejo Municipal procederá con su análisis para lo que en derecho corresponda, ajustándose a lo que dicho dictamen establezca como jurídicamente procedente. TERCERO: Se solicita la dispensa de trámite de comisión para la presente moción. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Wilberth Quesada Garita, director a.i Área Jurídica, a los regidores Acevedo Gutiérrez, Alvarado Méndez y Zúñiga Orozco y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 56. - MOCIÓN FPLP-AAG-015-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ACEVEDO GUTIÉRREZ, PARA TRASLADAR LA

SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE SETIEMBRE PARA EL MIÉRCOLES 16 DE SETIEMBRE. ----------

Se conoce moción FPLP-AAG-015-2026 firmada y presentada por el regidor Acevedo Gutiérrez, y que dice: *"…1. Que, de conformidad con el calendario de sesiones ordinarias de este Concejo Municipal, para el presente año se tiene programada la sesión ordinaria correspondiente al martes 15 de setiembre de 2026. 2. Que, el martes 15 de setiembre se conmemora el aniversario de la Independencia de Costa Ria, fecha en la que se realizan múltiples actividades cívicas, culturales y protocolarias en la ciudad de Cartago, las cuales demandan la participación de los señores regidores y del personal municipal 3. Que, debido a la cercanía de dicha celebración y las obligaciones propias de la época, resulta inconveniente realizar la sesión ordinaria en la fecha y hora programadas originalmente. Por tanto, mociono: Para que este Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión, acuerde aprobar el traslado del día y hora de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Cartago del martes 15 de setiembre del 2026 a las 6:00 p.m., para el miércoles 16 de setiembre 2026 a las 6:00 p.m. La sesión se realizará en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Cartago. Publíquese en el diario oficial la Gaceta…"* -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: al efecto, como mocionante rápidamente quisiera indicar que este año el 15 de septiembre cae martes, y los martes nosotros tenemos aquí sesión, es un día festivo y además de eso en la mañana existe cierta logística aquí en el salón de sesiones del Concejo Municipal , para lo cual les propongo, si ustedes lo tienen a bien y con el tiempo de antelación para hacer las publicaciones correspondientes, trasladar la sesión ordinaria del 15 de septiembre para el día siguiente miércoles 16 de septiembre. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción FPLP-AAG-015-2026, por tanto, aprobar el traslado del día y hora de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Cartago del martes 15 de setiembre del 2026 a las 6:00 p.m., para el miércoles 16 de setiembre 2026 a las 6:00 p.m. La sesión se realizará en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Cartago. Publíquese en el diario oficial la Gaceta. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Acevedo Gutiérrez y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 57. – MOCIÓN 166-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL. ----------

Se conoce moción 166-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que, por medio del oficio AM-OFI-923-2026 el señor alcalde da respuesta al mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-445-2026 y remite oficio AA-OFI-402-2026 (suscrito por el Ing. Alejandro Arce González, director a.i. Área de Acueducto) indicando: Cartago, 24 de junio del 2026 AM-OFI-923-2026. Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor Partido Liberación Nacional Presente ASUNTO: RESPUESTA OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-445-2026 Estimado señor Reciba un atento saludo de mi parte, en*

atención a su oficio MC-FPLN-CPA-OFI- 445-2026, me permito informar: a. Con respecto a las respuestas de las preguntas a, b, c, d, e, f, g, h, j, k, l, m, se adjunta el informe AA-OFI-402-2026, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González, Director Área de Acueducto. b. Con respecto a la respuesta de la pregunta i, n y o, informo: i ¿Por qué declaró usted, señor alcalde, al Diario Extra el 18 de mayo de 2026 que "se han mantenido reuniones con el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) para analizar los posibles impactos de fenómenos climáticos", si en el oficio AA-OFI-357- 2026 el Ing. Alejandro Arce González y el Ing. Óscar Fernández indican que la única reunión virtual se realizó el 19 de mayo con la MSc. Karina Hernández Espinoza, funcionaria del IMN —es decir, un día después de su declaración—, y que previamente solo se había sostenido una charla presencial en enero? Respuesta: Sí, se han mantenido reuniones n. ¿Qué opinión le merece, señor alcalde, lo indicado por el Ing. Alejandro Arce y el Ing. Óscar Fernández, del Área de Acueductos Municipal, en el oficio AA- OFI-357-2026 del 27 de mayo de 2026, cuando señalan que: "es muy común hoy en día que circule información falsa, malintencionada y sensacionalista, con tal de obtener 'likes' o vender"? Respuesta: Mas que opinar de manera particular, sobre señalamientos de los funcionarios que usted alude, lo que puedo manifestarle es que cada persona externa su criterio de acuerdo con las experiencias que ha tenido. o. ¿Considera usted que la publicación del Diario Extra del 18 de mayo de 2026 pudo inducir a error a la ciudadanía respecto de la situación real de los proyectos de abastecimiento de agua? Respuesta: No Atentamente, Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal MRP/ C. Archivo.- 1.a Oficio AA-OFI-402-2026, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González, director a.i. Área de Acueductos: Cartago, 18 de junio del 2026 AA-OFI-402-2026 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Asunto: Atención de oficio AM-TCI-884-2026 Estimado licenciado: En atención al AM-TCI-884-2026, mediante el cual se remite el oficio MC-FPLN-CPA-OFI- 445-2026, suscrito por el Regidor Propietario, Caleb Pichardo Aguilar, mediante el cual" solicita atender

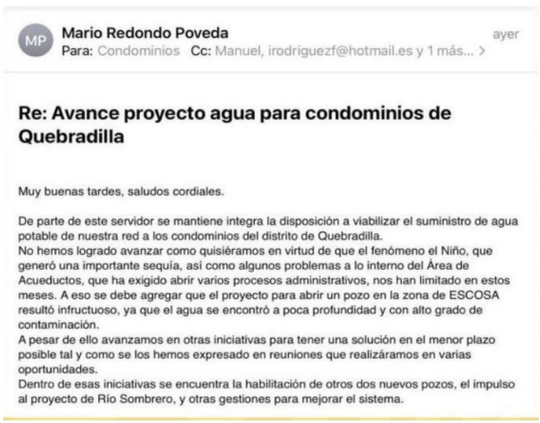
solicitudes de información", se estima pertinente indicar: a)Si la perforación de los tres pozos fue adjudicada el 10 de abril de 2026 y cuenta con un plazo de ejecución de 18 meses, ¿de qué manera contribuirán estos proyectos a atender una eventual sequía durante el presente año? ¿Por qué se genera la expectativa de una solución inmediata si los resultados no estarían disponibles en ese plazo ? Efectivamente, la contratación para la perforación de pozos fue adjudicada el 10 de abril de 2026. No obstante, las gestiones asociadas a este proyecto se iniciaron desde el año 2024, mediante las licitaciones N.º 2024LE-000018-0022030101 y N.º 2024LE-000023- 0022030101, las cuales fueron declaradas infructuosas debido a la ausencia de oferentes que participaran en los respectivos procedimientos de contratación. Ahora bien, la perforación de pozos no se ofrece como solución inmediata para enfrentar problemas estacionales, esta Administración busca generar alternativas de mitigación con proyectos cuyo impacto sea perdurable en el tiempo, los pozos serán una obra que implica más que solo la perforación del subsuelo, para que la explotación de pozos sea efectiva requiere una serie de obras complementarias para lograr inyectar el agua a zonas donde se puede medir su impacto, por lo tanto, la reestructuración de la red del Acueducto. b)¿Cuántas perforaciones de pozos para producción de agua potable ha realizado la Municipalidad de Cartago en los últimos diez años? Favor indicar la ubicación, costo de cada proyecto y resultado obtenido, incluyendo si el pozo se encuentra actualmente en operación, el caudal aportado y el sistema al que abastece . Durante el período comprendido entre los años 2016 y 2026, la Municipalidad de Cartago no realizó la perforación de nuevos pozos. No obstante, en el año 2026 se dio inicio al proceso de perforación de nuevas fuentes de abastecimiento, con el propósito de fortalecer la infraestructura hídrica y atender las necesidades futuras del servicio. c)¿A qué proyecto específico se refiere la afirmación sobre un "proyecto macro" que garantizaría el abastecimiento de agua para los próximos 20 años, según lo indicado al Diario Extra? ¿En qué etapa se encuentra dicho proyecto y cuáles son los plazos previsto s para su ejecución?

¿Cuál sería su cronograma y costo estimado? ¿Existen estudios técnicos que respalden la afirmación de que este proyecto garantizará el abastecimiento durante los próximos 20 años? La Institución se encuentra trabajando en la formulación de un proyecto orientado a la captación de agua desde la comunidad de Navarro. Actualmente, esta iniciativa se encuentra en la etapa de preinversión, razón por la cual aún no se han definido los plazos correspondientes a la fase constructiva. Como parte de este proceso, el Acueducto Municipal desarrolla una propuesta para la elaboración del diseño básico del proyecto, lo que permitirá contar con una estimación más precisa de los costos asociados a su ejecución. En consecuencia, no resulta técnicamente responsable emitir, en este momento, una proyección detallada de los costos finales. No obstante, con base en los análisis preliminares realizados, se ha estimado de manera inicial que la inversión requerida para el desarrollo del proyecto asciende aproximadamente a $20.000000 monto que podrá ser ajustado conforme avance el proceso de planificación. El Acueducto Municipal mantiene como directriz estratégica el desarrollo de dos líneas de acción complementarias: la reducción del agua no facturada y la incorporación de nuevas fuentes de abastecimiento mediante la incorporación de nuevas captaciones, entre las que se encuentra el proyecto objeto de consulta. El Plan Maestro es el instrumento técnico que nos dicta la ruta que se debe seguir. d) ¿Qué acciones se han realizado respecto de los proyectos Río Naranjo, Paraíso y SENARA? Favor explicar detalladamente cada uno, indicando ubicación, capacidad de producción, propietario del terreno, estado actual del proyecto y cualquier otro aspecto relevante. No existe claridad respecto al consulta planteada. Los proyectos a los que se hace referencia no han formado parte de la cartera de proyectos de la Municipalidad de Cartago ni han sido considerados dentro de su planificación institucional para desarrollo o ejecución, las fuentes que usted menciona únicamente fueron opciones que se analizaron. e) ¿Se ha iniciado algún procedimiento para obtener nuevamente las concesiones de Río Sombrero u otro proyecto, particularmente el referido

en la resolución R-1969-2024- AGUAS-MINAE, firmada por el ministro de Ambiente y Energía, Franz Tattenbach, ¿respecto al "aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas"? En caso afirmativo, indicar la fecha de inicio, estado actual, plazo estimado para su resolución y costos asociados a estudios y tramitación. La Municipalidad de Cartago nunca ha tenido la concesión de Rio Sombrero; la resolución R-1969-2024-AGUAS-MINAE, fue dirigida a la Junta Administrativa de Servicio Eléctrico Municipal (JASEC); como adjudicataria de dicha concesión. La institución valora captar el agua en un sitio distinto al propuesto por JASEC. f) Considerando que el propio Departamento de Acueductos ha indicado que el proyecto Río Sombrero se encuentra en análisis desde hace varios años, ¿puede señalar la Alcaldía qué avance concreto existe actualmente que no existiera cuando se respondieron los oficios ATA-OF-649-2024 y ATA-OF-342-2025? El Proyecto Rio Sombrero es un esquema o plan que no pasó a más allá de la intensión de ser desarrollado, por lo tanto y de conformidad con lo indicado previamente en los oficios ATA-OF-649-2024 y ATA-OF-342-2025, a la fecha no se registran avances adicionales ni actuaciones relacionadas con dicha iniciativa. g) En junio de 2025 se informó que aún se realizaban mediciones de caudal para determinar la viabilidad del proyecto. ¿Ya concluyó ese proceso? En caso contrario, ¿cuándo se estima su finalización y cuándo tomará la Alcaldía una decisión definitiva sobre la ejecución o no de este proyecto? Las mediciones de caudal programadas para el Río Sombrero ya fueron ejecutadas, determinándose un caudal aproximado de 140 litros por segundo (L/s). Con base en los resultados obtenidos, no se tiene previsto realizar mediciones adicionales, dado que la información recopilada proporciona un panorama suficientemente claro y representativo del comportamiento y capacidad de producción de esta fuente hídrica. h) ¿ Existe actualmente algún proyecto de captación de agua que pueda aportar caudal adicional al sistema antes de finalizar el año 2026? De no ser así, ¿cuenta la Administración con un cronograma que indique cuándo podría entrar en operación una nueva fuente de captación? A la fecha planteada no hay obras

o proyectos que aporten un caudal adicional al Acueducto Municipal. j)¿Cuáles fueron las razones por las que la Municipalidad no atendió las invitaciones realizadas por JASEC y comunicadas mediante el oficio JD-299-2024? En relación con la consulta planteada, se informa que el Área de Acueductos desconoce el contenido del oficio JD-299-2024, En consecuencia, esta dependencia no cuenta con los elementos necesarios para referirse al oficio supracitado. k) Si el interés de la Municipalidad era adquirir los terrenos necesarios para desarrollar el proyecto, ¿qué impidió avanzar o llegar a un acuerdo durante todo este tiempo? La Municipalidad de Cartago recibió, mediante el oficio SUBG-106-2024, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General a.i. de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), la siguiente respuesta indicada en el punto Nº2 " Ante la posible pérdida que significa la venta de los terrenos en las condiciones requeridas por la Municipalidad, la Administración se ha dado a la tarea de revisar las opciones disponibles, con el fin de valorar cual es el mejor camino a tomar en función del cuidado de la hacienda pública, se estima que dic ha valoración y propuesta de opciones por parte de la Administración a la Junta Directiva pueda ser informada en el término cercano a dos meses, es decir en el mes de septiembre o antes." Ante dicho escenario, la comuna queda a la espera de la resolución por parte de la JASEC. l) ¿Cómo explica la Administración que en el oficio ATA-OF-342-2025 se atribuya la falta de avance del proyecto a la ausencia de respuesta de JASEC, mientras que en el oficio SUBG- 193-2026 JASEC señala que las invitaciones realizadas a la Municipalidad no fueron atendidas? Sobre el oficio en mención el suscrito desconoce el contenido de este, por lo que no le es posible referirse a las manifestaciones realizadas por JASEC en dicho documento ni valorar el alcance de las afirmaciones contenidas en este. Acerca del avance del proyecto se hacia referencia a la condición contractual, el Área de Acueductos mediante el oficio ATA-OF-342-2025 dio respuesta sobre el asunto en consulta. m) ¿Ya fue respondido el oficio SUBG-190-2026? En caso afirmativo, aportar copia de

la respuesta; en caso negativo, indicar las razones correspondientes. El oficio por el cual se consulta fue contestado mediante el AA-OFI-384-2026/AJ-OFI-260-2026. (Ver oficio adjunto). 2. Que en la pregunta y respuesta 2.1 del oficio AL-OF-321-2023/ATA-OF-265-2023 se indica con respecto a perforación de pozos: 2.1 Dado que mantiene vigente el Plan Maestro del Acueducto 2010 que define las acciones que gobiernan la Administración de ese recurso en el Cantón ¿qué acciones prosiguen en ese plan y cuando está previsto realizarlas y su eventual costo? (…) Al día de hoy, el Área de Acueductos sigue ejecutando las propuesta indicadas en el Plan Maestro 2010, para garantizar el suministro de agua actual y futuro al cantón Central de Cartago dependiendo de la disponibilidad presupuestaria anual para el acueducto municipal, como por ejemplo la reducción del índice del agua no contabilizada (ejecución anual), la captación de nuevas fuentes como la del Rio Sombrero (aproximadamente 2028) y perforación de 3 pozos en los distritos de Agua Caliente -Guadalupe (ejecución 2023-2024), costo de perforación de aproximadamente 100 millones de colones por pozo . (el subrayado y negrita no es del original) 3. Que el 7 de agosto del 2024 circuló en el chat de vecinos de Residencial Albacete donde el señor alcalde Redondo Poveda indica "agregar que el proyecto para abrir un pozo en la zona de ESCOSA resultó infructuoso, ya que el agua se encontró a poca profundidad y con alto grado de contaminación"



Mario Redondo Poveda ayer
Para: Condominios Cc: Manuel, irodriguezf@hotmail.es y 1 más... >

Re: Avance proyecto agua para condominios de Quebradilla

Muy buenas tardes, saludos cordiales.

De parte de este servidor se mantiene integra la disposición a viabilizar el suministro de agua potable de nuestra red a los condominios del distrito de Quebradilla.
No hemos logrado avanzar como quisiéramos en virtud de que el fenómeno el Niño, que generó una importante sequía, así como algunos problemas a lo interno del Área de Acueductos, que ha exigido abrir varios procesos administrativos, nos han limitado en estos meses. A eso se debe agregar que el proyecto para abrir un pozo en la zona de ESCOSA resultó infructuoso, ya que el agua se encontró a poca profundidad y con alto grado de contaminación.
A pesar de ello avanzamos en otras iniciativas para tener una solución en el menor plazo posible tal y como se los hemos expresado en reuniones que realizáramos en varias oportunidades.
Dentro de esas iniciativas se encuentra la habilitación de otros dos nuevos pozos, el impulso al proyecto de Río Sombrero, y otras gestiones para mejorar el sistema.

3.a Posteriormente en el oficio ATA-OF-649-2024 firmado por el Ing. Oscar Fernández Segura Subdirector Área Técnica de Acueductos se indica: 3.3 ¿El proyecto de un pozo en la zona de ESCOSA tenía dentro del perfil y la

planificación institucional debidamente aprobada (PAO y PEIM), la concepción para inyectar más caudal a la red, para cubrir las necesidades de los usuarios actuales o para nuevos usuarios? R/ Sí, la explotación de pozos siempre se ha concebido como una alternativa para dotar de agua potable, a los sectores más cercanos de la perforación, tanto a los actuales, como a futuros usuarios del acueducto 4. Que el 27 de agosto del 2024, mediante resolución R-1969-2024-AGUAS-MINAE, firmada por el entonces Ministro de Ambiente y Energía Franz Tattenbach, respecto a recordar "a la Municipalidad de Cartago en caso de tener interés en el aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas por JASEC, presentar la correspondiente solicitud.": POR TANTO EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGIA RESUELVE I.CADUCAR la concesión otorgada a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), y archivar el expediente administrativo. ll. Se ordena a la Dirección de Agua, tomar las previsiones del caso para suspender el cobro del canon de aprovechamiento, a partir de la notificación de la presente resolución. lll. Se le recuerda a la Municipalidad de Cartago en caso de tener interés en el aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas por JASEC, presentar la correspondiente solicitud. lv. Contra esta resolución cabrá recurso de revocatoria de conformidad con los artículos 343, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, dentro de los tres dias siguientes a la notificación de la presente resolución, que se regirá por las reglas del recurso de reposición del Código Procesal Contencioso Administrativo. Y recurso de revisión, de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, si concurrieren las circunstancias allí indicadas, los cuales procederá interponer ante este Despacho. 5. Que, el 25 de setiembre 2024, mediante el oficio ATA-OF-492-2024 se indica: Cartago, 25 de setiembre 2024 ATA-OF-492-2024 Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipalidad de Cartago Asunto: Atención a R-1969-024-AGUAS-MINAE Estimado licenciado: En atención a la resolución de Dirección de Aguas número R-1969-2024-Aguas-Minae, sobre vencimiento de la concesión de los Río Sombrero, Patarrá

y Purires otorgada a JASEC, indicamos que no se ha realizado el trámite de concesión debido a que aún no se ha llegado a un acuerdo con JASEC, sin embargo, tras la presente resolución, procederemos a dar inicio al trámite de concesión, ya que es de nuestro interés el aprovechamiento de las fuentes antes mencionadas. Sin más por el momento, se despiden Ing. Wendy Aguilar Ulloa Gestora Recurso Hídrico Acueducto Municipalidad de Cartago Ing. Alejandro Arce Gonzalez Unidad de Hidrantes y Optimización Acueducto Municipalidad de Cartago Lic. Silvia Navarro Gomez Vicealcaldesa Municipalidad de Cartago POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Consultar al señor Alcalde Mario Redondo: a. ¿Por qué, en la respuesta "e" del oficio AA-OFI-402-2026, no se contesta la pregunta y se evade diciendo: "La Municipalidad de Cartago nunca ha tenido la concesión de Río Sombrero; la resolución R-1969-2024-AGUAS-MINAE fue dirigida a la Junta Administrativa de Servicio Eléctrico Municipal (JASEC), como adjudicataria de dicha concesión", cuando el Ministro dijo en la resolución de marras: "II. Se le recuerda a la Municipalidad de Cartago, en caso de tener interés en el aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas por JASEC, presentar la correspondiente solicitud", y los técnicos, en el oficio ATA-OF-492-2024, indican: "Tras la presente resolución, procederemos a dar inicio al trámite de concesión, ya que es de nuestro interés el aprovechamiento de las fuentes antes mencionadas"? ¿Por qué se miente? b. ¿Hizo o no su Administración las gestiones de solicitud de concesión indicadas en la resolución R-1969-2024-AGUAS-MINAE? c. ¿Por qué, en la respuesta "b" del oficio AA-OFI-402-2026, se afirma que "Durante el período comprendido entre los años 2016 y 2026, la Municipalidad de Cartago no realizó la perforación de nuevos pozos", y el 7 de agosto de 2024, en el chat de vecinos de Residencial Albacete, el señor Alcalde decía: "Agregar que el proyecto para abrir un pozo en la zona de ESCOSA resultó infructuoso, ya que el agua se encontró a poca profundidad y con alto grado de contaminación"; ratificado, además, en el ATA-OF-649-2024, que se hizo la perforación de pozo en ESCOSA? ¿Por qué se

miente? ¿Cuál información es la verdadera? d. ¿A quién se quiere engañar: a la ciudadanía, a miembros del Concejo Municipal, a la prensa o a todos? 2. Consultar a la Auditoría Interna Municipal, teniendo claro lo imprescindible que es el servicio de agua potable para la ciudadanía cartaginesa: a. ¿Si en algún momento se han realizado auditorías al acueducto municipal? b. ¿Si la Auditoría tiene previsto, en algún momento, dentro de la planificación de 2027, realizar alguna? ..." - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. En mayo de este año, este regidor había presentado unos oficios y mociones en relación a una publicación en Diario Extra en el que el señor alcalde comentaba sobre proyectos de abastecimiento de agua. En la moción pues viene una cronología mucho más extensa; no obstante, me gustaría acotar sobre algunos puntos particularmente. En varias consultas que ha realizado el señor alcalde, me ha dado como respuesta un informe técnico del Área de Acueductos, indicando que la perforación de pozos no se ofrece como solución inmediata para enfrentar problemas estacionales. Cuando se le ha consultado sobre cuántas perforaciones de pozos para producción de agua potable ha realizado la municipalidad en los últimos diez años, indica que no se realizó la perforación de nuevos pozos para lo que es entre el 2016 y 2026. Particularmente sobre alguna información que se me ha dado, he indicado sobre si se ha iniciado algún procedimiento para obtener nuevamente las concesiones del río Sombrero. Se me ha dicho que la Municipalidad de Cartago nunca ha tenido la concesión del río Sombrero y que una resolución de aguas del MINAE fue dirigida a JASEC. Además se me ha dicho que el río Sombrero es un esquema, un plan que no pasó más allá de la intención de ser desarrollado y a la fecha no se registran avances adicionales ni actuaciones relacionadas con dicha iniciativa. Particularmente sobre el tema que nos ocupa hoy, sobre si existe actualmente algún proyecto de captación de agua que pueda aportar caudal adicional al sistema antes de finalizar el año 2026, se indica que a la fecha planteada no hay obras o proyectos que aporten un caudal adicional al acueducto municipal. Ya revisando información de tiempo

más atrás, el oficio AL-OF-321-2023/ATA-OF-265-2023 han dicho *"…Sin embargo que al día de hoy el Área del Acueducto sigue ejecutando las propuestas indicadas en el Plan Maestro 2010 para garantizar el suministro de agua actual y futuro al Cantón de Cartago, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria anual para el acueducto municipal, como por ejemplo la reducción del índice del agua no contabilizada que este regidor ha comentado mediante moción y oficio en este Concejo Municipal , así como la captación de nuevas fuentes como la río Sombrero. En este momento, en el 2023 daban como aproximación el 2028 para concretarlo y la perforación de tres pozos en los distritos de Agua Caliente, Guadalupe, en ejecución del 2023 al 2024 y costo de perforación aproximadamente de 100 millones de colones por pozo…"* Eso me parece importante rescatarlo porque aquí yo empiezo a ver que hay contradicciones. Por otra parte, el 7 de agosto del 2024 circuló en el chat de vecinos del Residencial Albacete donde el señor alcalde don Mario Redondo indica *"…Agregar que el proyecto para abrir un pozo en la zona de ESCOSA resultó infructuoso ya que el agua se encontró a poca profundidad y con alto grado de contaminación…"* Entonces, es decir, había algo que se estaba haciendo pero no es preciso en qué terminó. El señor Óscar Fernández Segura, en ese momento subdirector del Área Técnica de Acueductos, indicó que ante la consulta, si el proyecto de un pozo en la zona de ESCOSA tenía dentro del perfil la planificación institucional debidamente aprobado y él indica que *"…Sí, la explotación de pozos siempre ha concebido como una alternativa para dotar de agua potable a los sectores más cercanos de la perforación, tanto a las actuales como a futuros usuarios del acueducto…"* Con lo que es la resolución de aguas del MINAE, eso ya lo mencioné anteriormente, que ellos indican *"…A la Municipalidad de Cartago, en caso de tener interés en el aprovechamiento del agua de las fuentes concesionadas por JASEC, presentar la correspondiente solicitud…"* Y más tarde, el 25 de septiembre del 2024, la resolución de aguas del MINAE fue el 27 de agosto de 2024 y el 25 de septiembre del 2024. Mediante un oficio técnico del Área Técnica de

Acueductos indican que *"…Tras la presente resolución procederemos a dar inicio al trámite de concisión, ya que es nuestro interés el aprovechamiento de las fuentes antes mencionadas…"* Me gustaría reservarme el tiempo concretamente sobre las preguntas de la moción a la Administración, señor presidente, posterior a la dispensa. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Concretamente sobre los proyectos de dotación de agua, me parece importante de primera mano que este Concejo Municipal , pero además la ciudadanía, conozca y tenga claridad sobre lo que ha sido la concesión de río Sombrero. A mí lo que me llama la atención es que en el 2026 la Administración indica *"…La Municipalidad de Cartago nunca ha tenido la concesión de río Sombrero. La resolución R-1969-2024-Aguas MINAE fue dirigida a la Junta Administrativa de Servicio Eléctrico Municipal a ser como adjudicataria de dicha concesión…"* Cuando el ministro *precisa "…Se le recuerda a la Municipalidad de Cartago…"* Pero en el 2024, igual, mediante oficio, dicen *"…Tras la presente resolución procederemos a dar inicio al trámite de concesión, ya que es de nuestro interés el aprovechamiento de las fuentes antes mencionadas. particularmente sobre el río Sombrero..".* Me parece que debe haber claridad si se hicieron o no se hicieron las gestiones de solicitud de concesión, tomando sobre el particular la importancia que tiene este tema dentro de la Municipalidad. Entre otras consultas, en el 2026 se dice, *"…Durante el período comprendido entre los años 2016 y 2026, la Municipalidad de Cartago no realizó la perforación de*

nuevos pozos…” Pero el 7 de agosto de 2024, en el chat de vecinos de Residencial Albacete, el señor alcalde decía *“…Agregar que el proyecto para abrir un pozo en la zona de ESCOSA resultó infructuoso, ya que el agua se encontró a poca profundidad y con alto grado de contaminación…”* Y fue incluso ratificado, es decir, lo que indicó el señor alcalde, también por los técnicos del Área de Acueductos. Sobre el particular, la moción es una serie de consultas que me parecen oportunas en aras de la transparencia sobre el tema de la realidad del acueducto y de las contradicciones que se han evidenciado en la moción, mediante las diferentes solicitudes de información e información propia que ha sido proporcionada por el Área Técnica de Acueductos de esta municipalidad. Únicamente, señor presidente, compañeros y compañeras, gracias. – El síndico Orozco Mata indica: buenas noches, compañeros, regidores, síndicos y Secretaría, todos los que nos ven por las redes sociales. Bueno, al final de cuentas, sobre las consultas que hace el compañero Pichardo, al final de cuentas, yo creo que podrían haber sido hechas directamente a la Alcaldía. Comprendo su preocupación, pero yo también tengo una preocupación con lo que usted dice sobre la concesión sobre el río Sombrero. Si es de la JASEC, me preocupa mucho porque es evidente que la JASEC, a la hora de hacer obra pública, no ha dado realmente, ya vean cómo nos tienen con el asunto del acueducto de aguas negras y todo, hasta dónde ha llegado. Y entonces, lo que sí les quiero decir que esa es una preocupación, realmente, y si la municipalidad de alguna u otra manera puede obtener esa concesión y garantizarnos que ese trabajo, ese proyecto se va a hacer, empezar, desarrollar y terminar, ojalá que se pueda hacer de esa manera. Entonces, insto, porque estamos hablando del Distrito Aguas Caliente, o sea, nuestro distrito, que las cosas sean claras, porque yo recuerdo que eso se está hablando de ese desarrollo de la JASEC, por cierto, hace como, estamos hablando hace como 10 años, 8 años, algo así. Yo estuve en unas reuniones con los personeros de la JASEC y estas son las horas que ni el proyecto de aguas negras y mucho menos de esas aguas. Entonces, sí que tengan cuidado

a la hora de votar este tipo de cosas, porque lo que necesitamos es que las cosas sean reales, que se lleven a cabo y no nos pase como lo de las aguas negras, lo que pasó con la obra pública de la entidad JASEC, que estamos en esa situación. Así es que, es para que tomen en cuenta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con todo gusto, compañero regidor. Muy bien, yo quisiera… y vamos a ver, manifestar, y no quiero que lo tome a mal, sino con todo el respeto que yo le tengo a usted, compañero regidor, don Caleb. Yo entiendo que el control político es adecuado, pero yo también entiendo que hay formas y yo creo que nosotros, el tema me interesa, es bastante importante para todos, pero las formas no me gustan y ya creo que yo lo he manifestado acá y es una lástima. Y yo más bien, yo lo insto a usted de que proceda a hacer las consultas directamente, como usted lo hace tanto antes como después de las mociones, por varias razones, por varias razones, verdad, porque hay consultas que usted propone que el Concejo haga, pero a mí no me constan que sean preguntas que sean adecuadas al tema. A mí no me consta toda la información como tal; entonces yo no quiero que suene eso grosero y yo lo reitero de la mejor buena fe y créame que es interesante el control político, pero me parece que la forma en ese sentido ha fallado. Yo sé que usted va a presentar los oficios y demás y eso es importante, eso quisiera yo referirme con todo el respeto a usted y así como a todos los miembros del Concejo Municipal. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto afirmativo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Sí, sobre lo que ha indicado la presidencia, pues me remito nuevamente a lo que indica el Código Municipal sobre potestades que tienen los regidores en esta municipalidad. Además, sobre lo que indica el señor presidente que no le constan las preguntas, pues me parece que eso ya se remite pues a una

capacidad de estudio y análisis que pueda hacer cada regidor independientemente sobre el criterio u opinión que tengan formado en el ejercicio de estos dos años como regidores de un Concejo Municipal . Eso yo siempre he sido absolutamente respetuoso. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto. Y por alusión, compañero regidor, yo creo que yo soy el que más leo aquí, el que más investigo, más pregunto, pero utilizo las vías correctas. Yo no vengo aquí a emocionar por lo que yo consulto, yo voy directamente a la Administración y créame que si uno hace las cosas para bien, para informarse y de buena manera, la Administración siempre ha sido abierta para mí. En ese sentido, si quisiera dejarlo establecido. – El regidor Pichardo Aguilar responde: muchas gracias, señor presidente. Interesante que indique que la Administración es abierta. Yo, todo lo que he respaldado en mociones y oficios ha sido precisamente de información solicitada a la Administración Municipal. Ahí están los números de oficios, usted totalmente me los puede solicitar, si quisiera, para que vea que los oficios son originales, muchos de ellos firmados por el señor alcalde y es precisamente ahí donde se han visto muchas contradicciones. No es una apreciación de los regidores, algo que se ha plasmado. Muchas gracias. -El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto. Y por alusión, yo en ningún momento he dicho que los oficios que usted ha incorporado sean o no sean ciertos, o que no vengan o no vengan firmados por el alcalde. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 58. – MOCIÓN 167-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA AL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN A PARQUE URBANO Y RECREATIVO DE PLAZA IGLESIAS”. ----------

Se conoce moción 167-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *“…CONSIDERANDO: 1. Que el artículo 173 del Código Municipal establece al Comité Cantonal de Deportes y Recreación como*

"órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales" Artículo 173- En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, que gozará de personería jurídica instrumental y funcionará como órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar, mantener y ceder el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones, conforme lo establece esta ley (la negrita y subrayado no es del original) 2. Que de acuerdo con el "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO" indica que el comité tiene como fines "la atención y vigilancia deportiva". ARTÍCULO 1.- NATURALEZA Y FINES: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, es un órgano adscrito a la Municipalidad de Cartago, según el artículo 164 del Código Municipal, y en consecuencia subordinado del Concejo Municipal. Cuenta con personalidad jurídica instrumental limitada a las competencias que le confiere dicho artículo, por lo que los actos y contratos que puede realizar por sí mismo están determinados por el objeto establecido en el artículo 164 citado. Los demás actos y contratos le corresponderán a la Municipalidad de Cartago. Como fines tiene la atención y vigilancia deportiva en todos sus aspectos, promover el deporte y recreación saludable en general, y procurar el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus habitantes. Sus actuaciones se regirán por el Código Municipal, el presente reglamento, y cualquier otra normativa conexa que le resulte aplicable, de manera que sus actuaciones serán de conformidad con las facultades y obligaciones que el bloque de legalidad disponga. (la negrita y subrayado no es del original) 3. Que de acuerdo con el artículo 7 de dicho reglamento las funciones del Comité son las siguientes: ARTÍCULO 7.- FUNCIONES DEL COMITÉ CANTONAL: Son funciones del Comité Cantonal: a. Proponer las prioridades de desarrollo del

cantón en materia deportiva y recreativa. (la negrita y subrayado no es del original) (…) 4. Que mediante oficio CCDRC-SJS-022-2026, en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-382-2026 dirigida a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, conformada en ese momento por el señor Gustavo Machado Loria; el señor secretario del comité me indica que la Municipalidad de Cartago "no ha presentado a este Comité Cantonal ningún estudio de prefactibilidad o de acciones complementarias" respecto al proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias" y sus acciones complementarias": 7 de mayo del 2026 OFICIO: CCDRC-SJS-022-2026 Señor: Caleb Pichardo Aguilar Regidor Municipal ASUNTO: oficio MC-FPLN-CPA-OFI-382-2026 remitido a la Junta Directiva del CCDRC. Estimado señor Regidor: Reciba un atento saludo de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. En atención al oficio de marras, nos permitimos dar respuesta formal a cada uno de los puntos planteados, transcribiendo previamente la consulta formulada, tal y como usted lo solicitó. CONSIDERACION PREVIA INDISPENSABLE La plaza Iglesias a pesar de ser un inmueble municipal, no ha estado bajo Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ni de ningún Comité Comunal de Deportes y Recreación de alguna comunidad. Aclarado lo anterior, procedemos a dar respuesta puntual a cada una de las consultas. 1. "¿Ha presentado la Administración de la Municipalidad de Cartago los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias" y sus acciones complementarias? De ser así, indicar la fecha, lugar, asistentes a la presentación, así como la presentación y la minuta correspondiente." No se ha presentado a este Comité Cantonal ningún estudio de prefactibilidad o de acciones complementarias; en una reunión convocada al Presidente de la Junta y a la Dirección Ejecutiva por las funcionarias Municipales María Fernanda Avendaño Mora y María Calderón Moya el día 22 de abril del 2026 para mostrarles los trabajos aprobados y diseñados de cara a un posible proyecto

en el sector de los diques, se conoció se les informó adicional como quedaría la transformación de la plaza a un parque mediante una diapositiva . No se cuenta con minuta de dicha reunión y no representó en la misma sugerencia de cambios a los proyectos, solo fue informativa de los trabajos a realizar. 2. "¿Ha tenido el Comité Cantonal reuniones con los administradores de la Plaza Iglesias, fuerzas vivas y equipos vinculados a esta plaza? De ser así, indicar día, hora, lugar, asistentes y minuta de dichas reuniones." R/ No se ha tenido ninguna reunión por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sobre este tema con ninguna organización o grupo. 3. "¿Participó algún representante del Comité Cantonal en el "espacio abierto para toda la población" donde se realizó la exposición de los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", realizado de forma presencial el miércoles 8 de abril de 2026, a las 6:00 p. m., en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, ¿para escuchar las intervenciones de los ciudadanos cartagineses?" 4. "¿Participó algún representante del Comité Cantonal en el "espacio abierto para toda la población" donde se realizó la exposición de los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", realizado de forma virtual el jueves 9 de abril de 2026, a las 4:00 p. m., vía TEAMS, ¿para escuchar las intervenciones de los ciudadanos cartagineses?" R/ No se ha participado por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago de las sesiones indicadas en las consultas 3 y 4, ni se nos fue convocado a las mismas. 5. "¿Cuál es la posición del Comité Cantonal de Deportes y Recreación respecto a la eliminación de la "Plaza Iglesias" y al proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias"? Explicar ampliamente y aportar oficios, actas u otros documentos donde conste dicha posición." R/ Como se señaló en la consideración previa, la plaza Iglesias no ha estado bajo Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ni de ningún Comité Comunal de alguna comunidad del Cantón, por lo que este Comité no tiene competencia de

referirse sobre el tema. Atentamente, Ing. Alvaro Valerin Secretario Junta Directiva Cc/ Concejo Municipal, Secretaría de Junta Directiva, Miembros de la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Archivo POR TANTO, SE MOCIONA: Para que, con dispensa de trámite de comisión, se apruebe solicitar respetuosamente a las personas e instituciones la atención y colaboración de lo que a continuación se detalla; con la petición de que se informe a este Concejo Municipal las acciones que se emprendan: 1. Solicitar respetuosamente al alcalde Mario Redondo brindar toda la información respecto a los resultados de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias" y sus acciones complementarias" 2. Solicitar la posición oficial al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago respecto al proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias" y sus acciones complementarias". 3. Consultar respetuosamente al alcalde Municipal Mario Redondo Poveda: a. ¿Por qué razón la Administración Municipal no presentó al Comité Cantonal de Deportes y Recreación los estudios de prefactibilidad del proyecto "Transformación a Parque Urbano y Recreativo de Plaza Iglesias", pese a que el CCDR manifestó oficialmente que nunca recibió dichos estudios? b. ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos, jurídicos y administrativos para no involucrar al CCDR desde la etapa de formulación del proyecto? c. ¿Por qué motivo el CCDR no fue convocado a las sesiones presenciales y virtuales de exposición pública del proyecto, según lo indicado por ese mismo órgano? d. Si el artículo 173 del Código Municipal establece que el CCDR es el órgano técnico desconcentrado encargado de desarrollar los planes y proyectos deportivos cantonales, ¿por qué la Administración decidió elaborar este proyecto sin su participación? e. ¿Considera la Administración Municipal que un proyecto que implica la transformación de una plaza utilizada para actividades deportivas puede desarrollarse sin la participación técnica del Comité Cantonal de Deportes? Favor fundamentar su respuesta. f. ¿Qué dependencia municipal asumió las funciones de análisis técnico deportivo que,

conforme al Código Municipal, corresponden al Comité Cantonal de Deportes? g. ¿Por qué no se solicitó formalmente la opinión de la Junta Directiva del CCDR antes de impulsar el proyecto? h. ¿En qué norma jurídica se fundamentó la decisión de no otorgarle al Comité Cantonal de Deportes un rol activo dentro del proceso de planificación, análisis y eventual ejecución del proyecto? i. ¿Considera la Administración que la omisión de la participación del CCDR es compatible con las competencias que el Código Municipal y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité le atribuyen como órgano técnico especializado? Favor indicar ampliamente. j. En caso de reconocer que el CCDR no participó en la formulación del proyecto, ¿qué medidas adoptará la Administración para garantizar su participación efectiva antes de continuar con cualquier etapa posterior del proyecto? k. ¿Puede indicar si existió alguna decisión expresa de excluir al Comité Cantonal de Deportes del proceso o si dicha omisión obedeció a otra circunstancia? ..." - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Esto es a raíz de una solicitud de información que le hice al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sobre su participación en, tanto en el estudio de prefactibilidad, como acciones complementarias del proyecto denominado por esta Administración, *transformación al parque urbano y recreativo Plaza Iglesias.* En esto se aclaró que puede haber alguna precisión de este regidor sobre la base legal de las competencias que tiene el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y de ahí una incidencia en lo que es la planificación y eventualmente presentación de este proyecto. En el artículo 173 del Código Municipal indican que *"…El Comité Cantonal es un órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y estilos de vida saludables cantonales…"* Por otra parte en su reglamento indica que *"…Como fines tiene la atención y vigilancia deportiva en todos sus aspectos. Promover el deporte y recreación saludable en general y procurar el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus habitantes..."* Por otra parte dentro de las funciones del Comité se indica

la de *"…Proponer las prioridades de desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa…"* De ahí que ante una solicitud de información que les hice indican que a ellos pues no se les ha presentado ningún estudio de perfectibilidad o de acciones complementarios, que tampoco se ha tenido ninguna reunión por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sobre este tema con ninguna organización y grupo, que no se ha participado por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago en las sesiones indicadas en las consultas 3 y 4 y que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ni en ningún comité comunal de alguna comunidad del cantón por lo que ese comité no tiene competencia de referirse sobre el tema. Sobre particular me parece hacer unas consultas particulares porque me parece que en el desarrollo de tipos de políticas, programas o proyectos de alcance deportivo el Comité debería tener una participación y en ese sentido es que la moción plantea unas consultas a la Administración Municipal sobre este tema en particular. Muchas gracias señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con todo gusto compañero regidor don Caleb Pichardo, señor mocionante. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, rechazar la moción. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala:

muchas gracias señor presidente, sí me parece que es oportuno consultar en dos vías. Una es de que los proyectos y programas, planes, políticas que haya que se desarrollen en esta municipalidad tengan una trazabilidad con los diferentes entes que tienen alguna competencia, claro que en el ámbito de sus competencias naturalmente, pero también desde lo comunitario me parece que la participación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago en este tipo de proyectos es crucial para que los proyectos pues no sean atropellados y no tengan continuidad como ya se ha expuesto en otros casos; pero también para que haya mayor participación ciudadana. De ahí que me parece oportuno y lamento que la moción no haya sido aprobada. Muchas gracias señor presidente, es todo. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 59. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

. – La regidora Machado Barquero indica: gracias, señor presidente. Buenas noches, reiterando los saludos. Quería solicitar a este honorable Concejo Municipal la alteración del orden del día para presentar una propuesta de una moción verbal. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer la moción de la regidora Machado Barquero acogida por el regidor Acevedo Gutiérrez, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 60. – MOCIÓN VERBAL DE LA REGIDORA MACHADO BARQUERO SOBRE EL 25 DE JULIO. ----------

Se conoce moción verbal de la regidora Machado Barquero, acogida por el regidor Acevedo Gutiérrez, y que indica: *enviar un saludo fraterno de felicitación y reconocimiento al cantón de Nicoya con motivo de la conmemoración del 202 Aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica.* - Visto el

documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias señor presidente. Únicamente por la forma, me parece también importante que se le comunique dicho acuerdo al Concejo Municipal de Nicoya y a la Administración Municipal de dicho cantón. Muchas gracias. – La regidora Machado Barquero dice: muchas gracias, compañero regidor don Caleb. De hecho sí, quería leer rápidamente el contenido: *"Moción verbal de orden para que este Concejo Municipal apruebe extender un fraterno saludo, felicitación y reconocimiento del Cantón de Nicoya con motivo de la conmemoración del 202 Aniversario en la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica. Solicito que este acuerdo se haga llegar formalmente a la Municipalidad de Nicoya, en la persona de su Alcaldía y de su Concejo Municipal, haciendo patente nuestro reconocimiento al aporte histórico, cultural y social del pueblo guanacasteco a nuestra historia…"* Muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar extender un fraterno saludo, felicitación y reconocimiento del cantón de Nicoya con motivo de la conmemoración del 202 aniversario en la elección del partido de Nicoya Costa Rica. Solicito que este acuerdo se haga llegar formalmente a la Municipalidad de Nicoya, a la persona de su alcaldía y de su Concejo Municipal. Haciendo patente nuestro reconocimiento al aporte histórico,**

cultural y social del pueblo guanacasteco a nuestra historia. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Concejo Municipal y a la Alcaldía de Nicoya, a la regidora Machado Barquero, al regidor Acevedo Gutiérrez y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**. – El alcalde Redondo Poveda indica: muchas gracias señor presidente, señoras y señores miembros del Concejo Municipal, personas que nos acompañan y personas que nos siguen en la transmisión. Es para comunicar a este Concejo Municipal que pretendo tomar vacaciones el próximo viernes, de ahí que para los efectos ante la ausencia de la primera vicealcaldesa estará asumiendo el cargo como alcalde el segundo vicealcalde don Marco Berenice Tinoco. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, se da por comunicado entonces señor alcalde. ----------

Al ser las veinte horas con catorce minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal